

ACUERDOS

Sesión (14/2020), ordinaria del Pleno

Sesión (14/2020), ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2020, con carácter parcialmente no presencial, en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asistentes a la sesión:

Asisten presencialmente:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

don José Luis Martínez-Almeida Navasqüés, Alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- | | |
|------------------------------------|------------------------------------|
| - Don Javier Barbero Gutiérrez | - Doña Rita Maestre Fernández |
| - Doña Maysoun Douas Maadi | - Don Miguel Montejo Bombín |
| - Don Jorge García Castaño | - Don Ignacio Murgui Parra |
| - Doña Marta María Higuera Garrobo | - Doña Carolina Pulido Castro |
| - Don Félix López-Rey Gómez | - Doña María Pilar Sánchez Álvarez |

* * * *

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|------------------------------------|
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Doña Engracia Hidalgo Tena |
| - Don Álvaro González López | - Doña Andrea Levy Soler |
| - Doña María Cayetana Hernández de la Riva | - Doña Almudena Maíllo del Valle |
| | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |

* * * *

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- | | |
|-------------------------------|--------------------------------------|
| - Don José Anierte Rueda | - Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez |
| - Don Mariano Fuentes Sedano | - Doña Silvia Saavedra Ibarrodo |
| - Doña Sofía Miranda Esteban- | - Doña Begoña Villacís Sánchez |

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- | | |
|----------------------------|---|
| - Don Ignacio Benito Pérez | - Doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta |
| - Doña Enma López Araujo | - Don Ramón Silva Buenadicha |

* * * *

Por el Grupo Municipal VOX:

- Doña Arántzazu Purificación Cabello López
- Don Fernando Martínez Vidal
- Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina

* * * *

Asiste también la Interventora General doña Beatriz Vigo Martín.

* * * *

Asisten a distancia:

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- Doña María del Mar Barberán Parrado
- Don José Manuel Calvo del Olmo
- Don Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor
- Doña Maysoun Douas Maadi
- Doña Marta Gómez Lahoz
- Doña Esther Gómez Morante
- Don José Luis Nieto Bueno
- Doña Pilar Perea Moreno
- Don Francisco Pérez Ramos
- Doña María Estrella Sánchez Fernández

* * * *

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Doña Sonia Cea Quintana
- Don José Fernández Sánchez
- Doña Paloma García Romero
- Doña Blanca Pinedo Texidor
- Don Francisco Javier Ramírez Caro
- Doña Loreto Sordo Ruiz

* * * *

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Don Martín Casariego Córdoba
- Doña Concepción Chapa Monteagudo
- Don Ángel Niño Quesada
- Don Santiago Saura Martínez de Toda
- Don Alberto Serrano Patiño

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Pedro Barrero Cuadrado
- Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles
- Doña María de las Mercedes González Fernández
- Don José Vicente Hernández Fernández

* * * *

Por el Grupo Municipal VOX:

- Don Pedro Fernández Hernández

* * * *

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las nueve horas y diecisiete minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

§ 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada el día 22 de julio de 2020.

§ 2. PARTE RESOLUTIVA (Subapartado 1)

Propuestas de la Presidencia del Pleno

- Punto 2. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Primero.- Quedar enterado de la proclamación por la Junta Electoral Central de don Ignacio Benito Pérez como concejal de este Ayuntamiento, a efectos de cubrir la vacante producida por renuncia de don Alfredo González Gómez, por estar incluido como candidato siguiente al último de los electos en la lista del Partido Socialista Obrero Español, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Segundo.- Quedar, asimismo, enterado de la toma de posesión por don Ignacio Benito Pérez, del cargo de concejal del Ayuntamiento de Madrid”.

Propuestas de la Alcaldía

- Punto 3. Adoptar el siguiente acuerdo: Adoptar el siguiente acuerdo:

“Fijar como fiestas locales, para su inclusión en el calendario laboral del año 2021, el 15 de mayo, sábado, San Isidro Labrador, y el 9 de noviembre, martes, Nuestra Señora de La Almudena”.

- Punto 4. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la modificación del Acuerdo de 27 de marzo de 2019 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba la creación y regulación de la Escuela del Campus Asociativo de Madrid, en los términos que figuran en el Anexo del presente Acuerdo”.

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice I, relacionado con el punto 4 del orden del día.

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE VICEALCALDÍA

Punto 5. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública por parte de D. Kalu Lokumal Chetwana Guidwani con nº de anotación 2020/432488 y D. Joaquín Carmona Márquez con nº anotación 2020/436106 de conformidad con el informe de los servicios técnicos del Distrito de fecha 9 de julio de 2020.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de mediano comercio de alimentación en el solar sito en la calle de Moscatelar, números 2-4, promovido por Grupo Supeco Maxor, S.L. Distrito de Hortaleza una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de Aprobación Inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en fecha 12 de marzo de 2020 y de conformidad con el informe favorable emitido por el Departamento de los Servicios Técnicos de la Junta Municipal en fecha 9 de julio de 2020, no siendo preceptivo el informe correspondiente al procedimiento de evaluación ambiental estratégica al no estar incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia indefinida, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 6. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por un importe total de 3.504,94 euros a favor de los vocales vecinos que tomaron posesión de su cargo en la sesión constitutiva celebrada el día 25 de noviembre de 2019, según la certificación del Secretario del Distrito de Centro adjunta a las actuaciones, en concepto de indemnización correspondiente a la mensualidad del mes de noviembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/92001/23303 denominada “Dirección y Gestión Administrativa del Distrito. Indemnización a Vocales de Juntas de Distrito” del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Punto 7. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Primero.- Dejar sin efecto el apartado tercero del Acuerdo del Pleno de 25 de enero de 2011 por el que se determinó que fuera la sociedad mercantil Madrid Arte y Cultura, S.A., actualmente Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, la encargada de gestionar el mantenimiento, limpieza y seguridad de la totalidad del Palacio de Cibeles.

Segundo.- La gestión del mantenimiento, limpieza y seguridad de la totalidad del Palacio de Cibeles corresponderá al Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes, con la excepción del mantenimiento de audiovisuales.

Asimismo corresponderá a dicha Área la realización de las inversiones a realizar en el inmueble.

Tercero.- El Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte se subrogará con efectos del 1 de enero de 2022, en los contratos de mantenimiento, limpieza y seguridad relativos al Palacio de Cibeles, con la excepción del contrato de mantenimiento de medios audiovisuales, suscritos por Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A. y vigentes en dicha fecha, correspondiendo de manera transitoria a Madrid Destino hasta la fecha señalada la gestión tanto de estos contratos, como de los que fuera preciso suscribir para atender las necesidades del inmueble. A partir de dicha fecha, de los gastos derivados de la limpieza, vigilancia y mantenimiento de los espacios que se correspondan con el Centro Cultural CentroCentro se hará cargo Madrid Destino, quien resarcirá al Ayuntamiento de Madrid por los gastos en los que incurriera por la gestión del espacio ocupado por CentroCentro, una vez calculados éstos de forma conjunta por el Ayuntamiento y Madrid Destino y previa justificación de los mismos.

Cuarto.- El Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte adoptará las medidas necesarias para que, a fecha 1 de enero de 2022, comiencen su ejecución los contratos que fuera preciso suscribir para sustituir a los que finalicen su vigencia a 31 de diciembre de 2021 y, por tanto, no puedan ser objeto de subrogación.

Quinto.- En todo lo no previsto en este acuerdo se adoptarán las medidas oportunas por el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y por Madrid Destino para garantizar el adecuado funcionamiento de todas las instalaciones y servicios del Palacio de Cibeles”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE HACIENDA Y PERSONAL Y DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Punto 8. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 21.986.410,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 21.986.410,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/745.01 "Transferencias de capital a la Empresa Municipal de Transportes, S.A." del programa 441.10 "Promoción, control y desarrollo del transporte" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2019”.

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice II, relacionado con el punto 8 del orden del día.

Punto 9. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 2.200.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 200.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/120/135.10/624.00 "Elementos de transporte" del programa 135.10 "Samur-Protección Civil" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.
- 2.000.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/623.01 "Instalaciones técnicas" del programa 172.11 "Sostenibilidad" del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2020.

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2019”.

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice III, relacionado con el punto 9 del orden del día.

Punto 10. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, que figura como anexo del presente Acuerdo, y que, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrará en vigor el 1 de octubre de 2020”.

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice IV, relacionado con el punto 10 del orden del día.

Punto 11. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico Financiero 2020-2021 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2019, que incluye las medidas de ingresos y de gastos necesarias para adecuar el límite de gasto a efectos de cálculo de la regla de gasto y que figura como anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Las medidas, previsiones y proyecciones incluidas en el Plan Económico Financiero 2020-2021 se mantendrán y llevarán a efecto de conformidad con las reglas fiscales vigentes en el momento de su aprobación, salvo que las mismas sean modificadas, en cuyo caso tales medidas, previsiones y proyecciones se adecuarán al nuevo régimen jurídico aprobado, siendo adaptadas al marco fiscal, parámetros, obligaciones, requerimientos y procedimientos que puedan establecerse.

TERCERO.- Remitir al Ministerio de Hacienda el Plan Económico Financiero al que se refiere el apartado primero para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice

V, relacionado con el punto 11 del orden del día.

Punto 12. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 12 de julio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 6.086,88 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Moncloa-Aravaca), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice VI, relacionado con el punto 12 del orden del día.

Punto 13. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 21 de julio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 700.000,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro y Salamanca), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice VII, relacionado con el punto 13 del orden del día.

Punto 14. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 22 de julio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 1.872.286,10 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Arganzuela y Hortaleza), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice VIII, relacionado con el punto 14 del orden del día.

Punto 15. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 27 de julio de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 495.000,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Ciudad Lineal), en el programa presupuestario 231.99 “Actuaciones extraordinarias Covid-19”, para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19”.

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice IX, relacionado con el punto 15 del orden del día.

Punto 16. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Convalidar el Decreto de 27 de julio de 2020 del Alcalde del

Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un crédito extraordinario por importe de 1.485,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Moncloa-Aravaca), en el programa presupuestario 231.99 "Actuaciones extraordinarias Covid-19", para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19".

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice X, relacionado con el punto 16 del orden del día.

Punto 17. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Convalidar el Decreto de 8 de septiembre de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 495.000,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Ciudad Lineal), en el programa presupuestario 231.99 "Actuaciones extraordinarias Covid-19", para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19".

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XI, relacionado con el punto 17 de orden del día.

Punto 18. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Convalidar el Decreto de 8 de septiembre de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 531.185,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Tetuán), en el programa presupuestario 231.99 "Actuaciones extraordinarias Covid-19", para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19".

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XII, relacionado con el punto 18 del orden del día.

Punto 19. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Convalidar el Decreto de 8 de septiembre de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 347.212,00 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Latina), en el programa presupuestario 231.99 "Actuaciones extraordinarias Covid-19", para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19".

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se incluyen como apéndice XIII, relacionado con el punto 19 del orden del día.

Punto 20. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Convalidar el Decreto de 8 de septiembre de 2020 del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba un suplemento de crédito por importe de 2.328.093,30 euros en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Retiro, Chamartín, Tetuán, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel y Usera), para atender gastos asistenciales extraordinarios devenidos de la pandemia provocada por el COVID-19".

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo se

incluyen como apéndice XIV, relacionado con el punto 20 del orden del día.

Punto 21. Adoptar los siguientes acuerdos:

1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Manuel Ochoa Arizu, en representación de Sanitas, S.A. de Hospitales, con CIF *-2898****, en el expediente número 711/2016/08246, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Acaymo San Nicolás Rodríguez de la Sierra, en representación del Colegio Nuestra Señora de las Maravillas, con CIF *-8001**-*, en el expediente número 711/2016/25950, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Estrella Castilla Alonso, en representación de Mercadona, S.A., con CIF *-**1038**, en el expediente número 711/2016/29524, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ernesto Mestre García, en representación de Mutua Madrileña Automovilista Sociedad de Seguros a Prima Fija, con CIF *-**2711*, en el expediente número 711/2017/28616, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pedro González Pérez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Joaquín María López nº 35, con CIF *-***0378, en el expediente número 711/2018/00964, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ernesto Mestre García, en representación de Mutua Madrileña Automovilista Sociedad de Seguros a Prima Fija, con CIF *-2802****, en el expediente número 711/2018/04327, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Palacios Calvo, en representación de la Fundación Sociedad Española Anatomía Patológica, con CIF *-*4646***, en el expediente número 711/2018/21790, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pedro Felipe Colomer Jordá, en representación de Colomer Asociados, S.L., con CIF *-**0287**, en el expediente número 711/2018/25022, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Óscar Berenguer Nebreda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Lavapiés nº 33, con CIF *****8586*, en el expediente número 711/2019/26911, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Rubén Álvarez Martín, en representación de Gran Teatro Príncipe Pío, S.L., con CIF *-****8011, en el expediente número 711/2020/01439, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Alejandro Álvarez García, en representación de Asturiana de Edificaciones e Inversiones, S.L., con CIF *-3309****, en el expediente número 711/2020/01991, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pedro de Muguruza Martínez, en representación de la Real Academia Española, con CIF *-*8680**-* , en el expediente número 711/2020/02031, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Ana Belén Pérez Carretero, con NIF **7404**-* , en el expediente número 711/2020/02821, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa

declaración.

14) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Alberto de Haro Gómez, en representación de Pavisan Urbanizaciones, S.L., con CIF *-***9155*, en el expediente número 711/2020/02872, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio Docando Lasa, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Rodríguez San Pedro nº 44, con CIF *-***6102, en el expediente número 711/2020/02974, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Eduardo Herranz Rodríguez, en representación de Ahorro Familiar, S.A., con CIF *-2820****, en el expediente número 711/2020/03010, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Javier Sánchez González, en representación de la Universidad Complutense de Madrid, con CIF *-*8180**-* , en el expediente número 711/2020/03206, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Mónica Martínez Gómez, con NIF **4079**-* , en el expediente número 711/2020/03221, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

19) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Eva López Suárez, en representación de Dauren Capital, S.L., con CIF *-***4589*, en el expediente número 711/2020/03382, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

20) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Pía Serra Llosa, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Martín de los Heros nº 20, con CIF *-***1222, en el expediente número 711/2020/03389, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto

sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

21) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Carlos Hernández Hernández, en representación de Balmica Gestión, S.L., con CIF *-8298****, en el expediente número 711/2020/03541, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

22) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Santiago Royo López, en representación de Royo Wood, S.L., con CIF *-6773****, en el expediente número 711/2020/03562, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

23) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Carla Falco Medina, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Don Pedro números 8, 10 y 12, con CIF *-5434**, en el expediente número 711/2020/03608, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

24) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Diego Peña Parra, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Regueros nº 10, con CIF *-1574*, en el expediente número 711/2020/03872, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

25) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Joaquín González Fernández, en representación de Propiedades Millerty, S.L., con CIF *-9620, en el expediente número 711/2020/03880, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

26) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José María Rivera Navarro, en representación de Gran Rialto, S.L., con CIF *-8343****, en el expediente número 711/2020/03947, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

27) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Mariano Torija Carpintero, en representación del Centro Cultural y Deportivo Tajamar, S.A., con CIF *-8087***, en el expediente

número 711/2020/03994, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

28) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco Santiago de la Calle Sánchez, en representación del Colegio Nueva Castilla, S.L., con CIF *-**9017**, en el expediente número 711/2020/04038, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

29) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Amelia Lora-Tamayo D'Ocon, con NIF ***8902*-, en representación del Instituto Religioso Compañía del Salvador, con CIF R-2800025-E, en el expediente número 711/2020/04043, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

30) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Carlos Méndez Prieto, en representación de Ideal Office, S.L.U., con CIF *-****1683, en el expediente número 711/2020/04132, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

31) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Enrique Jiménez Larrea, en representación de Manzanares, S.A., con CIF *-2820****, en el expediente número 711/2020/04293, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

32) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Carlos Arrieta Domínguez, en representación de Eridu Inversiones, S.L., con CIF *-*5628***, en el expediente número 711/2020/04305, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

33) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Diego Navarro Cid, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Luchana nº 29, con CIF *-**3825**, en el expediente número 711/2020/04314, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

34) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Galiano Jabardo, en representación de Ataraxia Ibérica, S.L., con CIF *-***9193*, en el expediente número 711/2020/04346, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

35) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Emilio García de Fernando Ferrer, en representación de Constructora Calpense, S.A., con CIF *-****4587, en el expediente número 711/2020/04353, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

36) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Galiano Jabardo, en representación de Curlio Investments, S.L., con CIF *-8741****, en el expediente número 711/2020/04383, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

37) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Gonzalo Gardeazabal del Río, en representación de Terrenos, Industrias y Almacenes, S.A., con CIF *-*8825***, en el expediente número 711/2020/04590, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

38) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Cirenía Lamela Vargas, con NIF **3033**.*, en el expediente número 711/2020/04592, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

39) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Raúl Martín Mediato, en representación de Relatores 2012, S.L., con CIF *-***2652*, en el expediente número 711/2020/04593, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

40) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Olivia Balbuena Rodríguez, en representación de Royal Premier, S.A., con CIF *-****0711, en el expediente número 711/2020/04624, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

41) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Salvador Gómez Villegas, en representación de Kiabi España Ksce, S.A., con CIF *-8122****, en el expediente número 711/2020/05184, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

42) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Isabel Herranz Donoso, en representación del Fondo de Garantía Salarial, con CIF *-8190**-*, en el expediente número 711/2020/05453, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

43) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª María Estrella Sacristán Benito, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Hilarión Eslava nº 2, con CIF *-3621**, en el expediente número 711/2020/05490, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

44) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Marcos López Mate, en representación de Bacardí España, S.A., con CIF *-0574*, en el expediente número 711/2020/10801, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

45) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Agustín Nevado Merino, en representación de la Comunidad de Propietarios de la plaza de la Solidaridad nº 7, con CIF **6632, en el expediente número 711/2020/10810, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

46) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pablo Sainz de Baranda Casado, en representación de Construcia, S.L., con CIF *-6281****, en el expediente número 711/2020/10815, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

47) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª María José Veloso Alonso, en representación de Rosendo Mila, S.L., con CIF *-8121***, en el expediente número 711/2020/10816, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

48) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Luis Alfonso Hernández Madrid, en representación de Mapi Patrimonio Inmobiliario y Alquiler, S.L., con CIF *-**9004**, en el expediente número 711/2020/10817, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

49) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio Juanes Suárez, en representación de DHL Express Spain, S.L., con CIF *-***6128*, en el expediente número 711/2020/10818, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

50) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Alicia Catalán Heredero, en representación de Bond Comunicación, S.L., con CIF *-****4095, en el expediente número 711/2020/10819, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

51) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Manuel Camacho Durán, en representación de Fundación Pía Autónoma de las Congregaciones Marianas La Inmaculada y San José, con CIF *-8574****, en el expediente número 711/2020/10842, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

52) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Mónica Yolanda Garay Irizar, en representación de Smart Host Spain, S.A.U., con CIF *-*8098***, en el expediente número 711/2020/10889, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

53) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Natanael Pastrano Gil, con NIF **2581**-, en el expediente número 711/2020/10961, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

54) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Estrella Castilla Alonso, en representación de Mercadona, S.A., con CIF *-***0383*, en el expediente número 711/2020/10962, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

55) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Jaime Rodríguez Pinilla, en representación de Indra Soluciones Tecnológicas de la Información, S.L., con CIF *-****8098, en el expediente número 711/2020/10963, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

56) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Adrien Marie Edouard Cassanet, en representación de Credit Agricole Corporate and Investment, con CIF *-0011****-*, en el expediente número 711/2020/10964, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

57) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco Rafael Jiménez Regueiro, en representación de Sigla, S.A., con CIF *-*8308***, en el expediente número 711/2020/10965, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

58) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pedro Pablo de Rodrigo de Diego, en representación del Colegio Sagrada Familia, con CIF *-**0066*-*, en el expediente número 711/2020/11055, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a).a.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

59) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Julián Domínguez Huerta, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle San Emilio nº 52, con CIF ****5068*, en el expediente número 711/2020/11250, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

60) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio Paladella Vidaller, en representación de Sit Habitages, S.L.U., con CIF *-****5021, en el expediente número 711/2020/11286, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

61) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Antonio Gutiérrez Hernando, en representación de Atalaya Zorrilla Madrazo, S.L., con CIF *-9585****, en el expediente número 711/2020/11287, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado

precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

62) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Asunción Zaragoza Lirinos, en representación de Unión Sanyres, S.L., con CIF *-*4819***, en el expediente número 711/2020/11288, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

63) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Julián Carlos Carranza Cobo, en representación de Greenpeace España, con CIF *-**9476**, en el expediente número 711/2020/11289, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

64) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Luis Serrano Flórez, en representación de Inversiones Las Parras de Castellote, S.L., con CIF *-***9746*, en el expediente número 711/2020/11290, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

65) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Luis Vereda Domínguez, en representación de Sfera Joven, S.A., con CIF *-***6137, en el expediente número 711/2020/11388, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

66) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Alfonso López-Villalta Machado, en representación de Anton Paar Spain, S.L., con CIF *-8819****, en el expediente número 711/2020/11389, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

67) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Teresa Cardiel Meruelo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Prado nº 16, con CIF *-*2751***, en el expediente número 711/2020/11426, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

68) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Julia Notario García, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Venancio Martín nº 42, con CIF ***8719**, en el expediente número 711/2020/11474, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre

Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

69) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel Ángel Rebolleda Tobar, en representación de Banco Santander, S.A., con CIF *-****0013, en el expediente número 711/2020/11655, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

70) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Virginia González Pérez, en representación de Analistas Financieros Internacionales, S.A., con CIF *-7860****, en el expediente número 711/2020/12355, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

71) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Esther Martín-Peñato Molina, en representación de Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A., con CIF *-9932***, en el expediente número 711/2020/12517, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

72) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª Isabel Minaya Rodríguez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle José del Hierro nº 50, con CIF ***9235**, en el expediente número 711/2020/12842, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

73) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco Castillo Pérez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle La Corte del Faraón nº 7, con CIF ****5944*, en el expediente número 711/2020/12844, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

74) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Mariano Pérez Cerrera, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Santurce nº 7, con CIF *****8943, en el expediente número 711/2020/12898, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 22. Adoptar el siguiente acuerdo:

“1.- Conceder, para las obras de rehabilitación con reestructuración general, la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Adrián Alonso Vicente, con NIF 3351****-*, en el expediente número 711/2020/02386, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c).c.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2.- Denegar, para las obras de nueva edificación por ampliación, la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Adrián Alonso Vicente, con NIF ****7172-*, en el expediente número 711/2020/02386, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 23. Adoptar los siguientes acuerdos:

“1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Jesús Alberto Uyá Bastida, en representación de la Fundación "Federico Fliedner", con CIF *-7891****, en el expediente número 711/2016/23584, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Jingming Wu, con NIE *-4362**-*, en el expediente número 711/2017/25085, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Manuel Ochoa Arizu, en representación de Sanitas, S.A. de Hospitales, S.A., con CIF *-**9866**, en el expediente número 711/2018/02534, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pascual Peralta Cuesta, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Manola y Rosario n.º 1, con CIF ****5549*, en el expediente número 711/2020/03798, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Nerea Bidaurrezaga Marijuan, en representación de Grupo Ilunion, S.L., con CIF *-****9267, en el expediente número 711/2020/04594, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones

Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Rufina Martín Martín, en representación de Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., con CIF *-8305****, en el expediente número 711/2020/04947, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Bárbara Gut Revoredo, en representación de Siete Hachas, S.L., con CIF *-7397***, en el expediente número 711/2020/04952, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Carlos Sanz Velasco, con NIF **3589**-, en el expediente número 711/2020/04953, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Natalia Martínez Revilla, en representación de D.^a Karmele Miren Tores Valverde, con NIF ***9041*-, en el expediente número 711/2020/04957, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Belén García-Obregón Onieva, en representación de Asociación para la Atención de Personas con Discapacidad Intelectual Ligera e Inteligencia Límite, con CIF *-****0672, en el expediente número 711/2020/04979, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Eleuterio Felipe Hernández Martín, en representación de Felros, S.L., con CIF *-7868****, en el expediente número 711/2020/05060, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Reformas Murma, S.L., con CIF *-7292***, en el expediente número 711/2020/05074, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre

Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Raquel Ramperez Butrón, en representación de Purísima Concepción M.P.S., con CIF *-**2838**, en el expediente número 711/2020/05084, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Fernando Fernández Ramos, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle José Andrés n.º 5, con CIF ****6803*, en el expediente número 711/2020/05211, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Arquitectura Ponderada, S.L., en representación de D. Mario de Toro Chacón, con NIF ****7794-*, en el expediente número 711/2020/05215, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Nicolás Renna Sbarbaro, en representación de Proactiv, S.L., con CIF *-5934****, en el expediente número 711/2020/05222, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Santa Pola n.º 7, con CIF **8323***, en el expediente número 711/2020/05223, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Arquitectura Ponderada, S.L., en representación de D. Alfredo José Sucre Fagre, con NIE *-**5420*-, en el expediente número 711/2020/05258, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

19) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pedro Luis Zugasti Agüi, en representación de D. Jesús Agüi Rodrigo, con NIF ***2195*-, en el expediente número 711/2020/05286, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

20) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Nexum Adapta, S.L., en representación de Nexum Finanza, S.L., con CIF *-****4031, en el expediente número 711/2020/05287, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

21) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a María López Barceló, con NIF 0532****-*, en el expediente número 711/2020/05304, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

22) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio Lumbier Sanz, en representación de D. Rafael Cano Jiménez, con NIF *1915****-*, en el expediente número 711/2020/05312, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

23) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Susana Velázquez Valoria, en representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con CIF *-**1200**, en el expediente número 711/2020/05319, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

24) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle Castillo de Oropesa n.º 39, con CIF ****6892*, en el expediente número 711/2020/05326, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

25) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a M^a Jesús Trujillo Simón, en representación de UFD Distribución Electricidad, S.A., con CIF *-****2533, en el expediente número 711/2020/05328, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

26) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel Hernández García, con NIF 0180****-*, en el expediente número 711/2020/05335, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre

Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

27) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio Sánchez Sotillos, en representación de Salvaje Festival, S.L., con CIF *-4054****, en el expediente número 711/2020/05338, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

28) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Jesús Criado Cáceres, en representación de Ahorramas, S.A., con CIF *-*8600***, en el expediente número 711/2020/05358, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

29) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Julio Guijarro Ayuso, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Albino Hernández Lázaro n.º 25, con CIF **9715***, en el expediente número 711/2020/05360, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

30) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Walter Medem Mac-Lellan, en representación de Aracena Promociones, S.L., con CIF *-**7589**, en el expediente número 711/2020/05368, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

31) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Arquitectura Ponderada, S.L, en representación de D. Juan Felipe Gallego Galiana, con NIF ***4660*-* , en el expediente número 711/2020/05373, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

32) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la calle José del Pino Jiménez n.º 11, con CIF ****2953*, en el expediente número 711/2020/05382, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

33) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Nexum Adapta, en representación de D.ª María Consuelo de Garrastazu Díaz, con NIF ****4387*, en el expediente número 711/2020/05411, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

34) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ricardo del Horno Palacios, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Villacarlos n.º 17, con CIF *7969****, en el expediente número 711/2020/05438, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

35) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Sergio Velázquez Vioque, en representación de Sepi Desarrollo Empresarial, S.A., S.M.E., con CIF *-*8001***, en el expediente número 711/2020/05447, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

36) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Arquitectura Ponderada, S.L., en representación de D. Sergio Edo Marín, con NIF **4404**-* , en el expediente número 711/2020/05464, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

37) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Ana María Pérez López, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Antonio Machado n.º 17, con CIF ***0936**, en el expediente número 711/2020/05471, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

38) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Arquitectura Ponderada, S.L., en representación de D. Juan Andrés Martínez Montero, con NIF ***7740*-* , en el expediente número 711/2020/05478, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

39) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Francisco Dueñas Fernández, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Castillo de Manzanares n.º 4, con CIF *****6871, en el expediente número 711/2020/05479, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

40) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal,

solicitada por D. Julio José Aznar Hercilla, en representación de Intromethod, S.L., con CIF *-8822****, en el expediente número 711/2020/05482, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

41) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. David Fonseca Pindado, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Calamina n.º 3, con CIF **4577***, en el expediente número 711/2020/05497, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

42) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ángel Illera Gil, en representación de Canal de Isabel II, con CIF *-**1701*-, en el expediente número 711/2020/05508, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

43) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Nuria García Couso, en representación de Rentagar Inmobiliaria, S.L., con CIF *-***2803*, en el expediente número 711/2020/05516, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

44) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Patricia Cabrera Sánchez, con NIF ****9396-*, en el expediente número 711/2020/05522, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

45) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pedro Canitano Lagouarde, en representación de Faser Hostel, S.L., con CIF *-8541****, en el expediente número 711/2020/05524, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

46) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Javier Tomás Morante, en representación de Producciones Komodo, S.L., con CIF *-*3461***, en el expediente número 711/2020/05525, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

47) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal,

solicitada por D. Ramón Martín Sánchez, en representación de Icon Music S.L. y T. Tercios S.L.U. U.T.E., con CIF *-**3467**, en el expediente número 711/2020/05529, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

48) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Keiran Willian Linsell Bowtell, con NIF ***1820**, en el expediente número 711/2020/05538, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

49) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Alberto Cano Alsua, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Puerto de Canfranc n.º 17, con CIF *****5992, en el expediente número 711/2020/05552, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

50) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.ª M.ª Luisa Santos Bilbao, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Doña Berenguela n.º 43, con CIF *7866****, en el expediente número 711/2020/05570, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

51) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Marcos Fernández, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Castillo de Oropesa n.º 33, con CIF **1716***, en el expediente número 711/2020/05590, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

52) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Roberto Grima Guallart, en representación de Live Nation España, S.A.U., con CIF *-**5698**, en el expediente número 711/2020/05620, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

53) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Arquitectura Ponderada, S.L., en representación de D.ª María Esther del Barrio Gómez, con NIF ***2896*-, en el expediente número 711/2020/05621, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

54) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Francisco Castroman Santos, en representación de Mad Cool Festival, S.L., con CIF *-****1042, en el expediente número 711/2020/05644, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

55) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Víctor Martínez Camba, en representación de D. Diego Martín García, con NIF 5349****-*, en el expediente número 711/2020/05664, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

56) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Andrés Pérez del Real de Armas, con NIF *3945**-*, en el expediente número 711/2020/05681, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

57) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Ignacio Álvarez Carlón, con NIF **6988**-*, en el expediente número 711/2020/05689, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

58) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Miguel Sotos Fernández-Zúñiga, en representación de D. Daniel Iglesias Fernández, con NIF ***4767*-*, en el expediente número 711/2020/05696, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

59) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Manuel José Martín Alonso, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Aguilar del Río Nº 2, con CIF *-****2972, en el expediente número 711/2020/05705, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

60) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Manuel Cerejido Romero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Anoeta, 39, con CIF *-7960**** en el expediente número 711/2020/05709, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

61) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Antonio Jesús Lázaro Cuño, en representación de Asociación Profesional de Comerciantes del Mercado Tirso de Molina, con CIF *-**8114***, en el expediente número 711/2020/05716, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

62) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por la Comunidad de Propietarios de la avenida de Moratalaz n.º 61, con CIF ***2036**, en el expediente número 711/2020/05884, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

63) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Eduardo Chapartegui González, en representación de Nuevo Concepto Prodigy Network, S.L., con CIF *-***2897*, en el expediente número 711/2020/05915, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

64) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Homing Reformas, S.L., con CIF *-***3072, en el expediente número 711/2020/05937, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

65) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Reyes Galán de la Torre, con NIF 0041****-*, en el expediente número 711/2020/05941, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

66) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Manuel Serna Guerrero, en representación de Colcer, S.L., con CIF *-*1969***, en el expediente número 711/2020/05953, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

67) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Manuel Soldado Huertas, en representación de Vbare Iberian Propertis Socimi, S.A., con CIF *-**2005**, en el expediente número 711/2020/05967, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa

declaración.

68) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Natalia Martínez Revilla, con NIF ***3306*-* , en el expediente número 711/2020/05968, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

69) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Víctor Xampeny Terrisse, en representación de Pansfood, S.A., con CIF *-****4726, en el expediente número 711/2020/05978, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

70) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a M^a Jesús Trujillo Simón, en representación de UFD Distribución Electricidad, S.A., con CIF *-6322****, en el expediente número 711/2020/05984, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

71) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. David Castaño Idarraga, con NIF *6687***-*, en el expediente número 711/2020/05988, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

72) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Carlos Eguiagaray Pages, en representación de U.T.E. Exact Change 2, con CIF *-**0607**, en el expediente número 711/2020/05989, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

73) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Pablo María Marsa Pérez, en representación de D.^a Mayte Quintero Borrero, con NIF ***7531*-* , en el expediente número 711/2020/05997, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

74) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Hugo Baena Jiménez, en representación de D. José Antonio Borrás Delgado, con NIF ****8104-* , en el expediente número 711/2020/05998, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

75) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Carlos Gutiérrez Barrero, en representación de The Music Republic, S.L., con CIF *-9881****, en el expediente número 711/2020/06000, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

76) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Eva de Pablo Jiménez, con NIF *1847***-*, en el expediente número 711/2020/06014, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

77) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Alexis Fernández Montes de Oca, en representación de Grupo Fomento Multimedia, S.L., con CIF *-*5950***, en el expediente número 711/2020/06016, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

78) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Teresa Conde Rubio, en representación de la Comunidad de Propietarios Antonio Machado, Av. Carabanchel Alto N 134, con CIF *-**4351**, en el expediente número 711/2020/06035, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

79) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Diseño y Reformas Edeldo S.L., en representación de D.^a Patricia Gómez Blasco, con NIF ***3411*-, en el expediente número 711/2020/06041, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

80) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José María Ureña Sánchez, en representación de D.^a Raquel Fortet Rodríguez, con NIF ****3120-*, en el expediente número 711/2020/06134, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

81) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Juan Carlos Eguiagaray Pages, en representación de U.T.E. Exact Change 2, con CIF *-8806****, en el expediente número 711/2020/06154, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

82) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Manuel José Martín Alonso, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Piña nº 15, con CIF *-*8644***, en el expediente número 711/2020/06176, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

83) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Laura Fernández Parrondo, con NIF **7053**-*, en el expediente número 711/2020/06305, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

84) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Arquitectura Ponderada, S.L.U., en representación de D.^a María Rosario González Blanco, con NIF ***6874**-*, en el expediente número 711/2020/06318, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

85) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. José Antonio Agudo Garrido, en representación de D. David Contreras Esteban, con NIF ****4070-*, en el expediente número 711/2020/06330, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

86) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Eduardo Bousquet Anguiano, en representación de Zea Retail, S.L., con CIF *-8692****, en el expediente número 711/2020/06336, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

87) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Diego Corral Yerro, en representación de Elmarmarel Escuelas, S.L., con CIF *-*7594***, en el expediente número 711/2020/10789, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

88) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Carmen Gómez Sánchez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Derechos Humanos nº 10, con CIF ***6220**, en el expediente número 711/2020/10882, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

89) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Nuria Micaela Ruiz García, en representación de la Comunidad de Madrid, con CIF *-**0000*-, en el expediente número 711/2020/10987, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

90) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Arquitectura Ponderada, S.L.U., en representación de D. Jaime Muñoz Martínez-Piñeiro, con NIF ***5643*-, en el expediente número 711/2020/11488, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

91) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Alberto Sánchez López, con NIF ****7507*-, en el expediente número 711/2020/11665, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

92) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Carolina Hidalgo Romero, con NIF 5126****-*, en el expediente número 711/2020/11708, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

93) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a Enedina Palmira Troteaga Álvarez, con NIF *0526***-*-, en el expediente número 711/2020/11712, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

94) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Luis Felipe Ureña Llano, en representación de D.^a Ramona Tarea, con NIE *-**5356*-, en el expediente número 711/2020/11722, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

95) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. Julián Agüero Fernández, con NIF ***7973*-, en el expediente número 711/2020/11740, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

96) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal,

solicitada por D. Antonio Mosquera González, en representación de Mosquera Hermanos, C.B., con CIF *-****8696, en el expediente número 711/2020/11753, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

97) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Arquitectura Ponderada, S.L.U., en representación de D.ª Julia Jiménez Peláez, con NIF 5004****-*, en el expediente número 711/2020/11762, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

98) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Argudo y de La Llave, S.L., en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Castrojeriz nº 18, con CIF *-*9795***, en el expediente número 711/2020/11782, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

99) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por Arquitectura Ponderada, S.L.U., en representación de D.ª Lourdes Carmona Ruiz, con NIF **7204**-*, en el expediente número 711/2020/11783, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 24. Adoptar los siguientes acuerdos:

“1) DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D.ª María Rosario Esteban Moreno y D. Francisco Javier de Medrano de Olives, en nombre y representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE GARGANTA DE AINSA Nº 2, con CIF *-***6092*, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 30 de octubre de 2019, por el que se denegaba la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle de la Garganta de Ainsa nº 2, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a dichas obras, toda vez que la solicitud no reúne los requisitos establecidos en el artículo 5º, apartado b), en relación con el artículo 9, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto para acordar la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras referidas, según informe emitido por el Servicio de Recursos de ICIO, Tasas y otros Ingresos en Ejecutiva, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2) DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Ignacio Fraguas del Pozo, en nombre y representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE AVENIDA DE LA CIUDAD DE BARCELONA Nº 210, con CIF *-****2781, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 29 de enero de 2019, por el que se denegaba la declaración de

especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona nº 210, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a dichas obras, toda vez que la solicitud no reúne los requisitos establecidos en el artículo 5º, apartado e), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto para acordar la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras referidas, según informe emitido por el Servicio de Recursos de ICIO, Tasas y otros Ingresos en Ejecutiva, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3) DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. Jorge Jiménez de Cisneros Baylli-Baillièrè, en su condición de Director General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid, en relación con la solicitud, realizada por la sociedad EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 25 de septiembre de 2019, notificado el día 10 de diciembre de 2019, por el que se denegaba la solicitud de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle del General Ricardos núm. 177, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a dichas obras, por no reunir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración, según informe emitido por el Servicio de Recursos de ICIO, Tasas y otros Ingresos en Ejecutiva, que se incorpora al presente Acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Punto 25. Adoptar el siguiente acuerdo:

“DECLARAR LA INADMISIÓN, por extemporáneo, del recurso de reposición interpuesto por D^a. María Concepción Noguera Squella, en nombre de la mercantil JOSAL ARRENDAMIENTOS S.L., con CIF *-8321**** contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 25 de septiembre de 2019, por el que se denegó la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, para las obras de rehabilitación proyectadas en la finca sita en la calle de Salitre núm. 7, a los efectos de obtener la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las mismas, toda vez que el sujeto pasivo contribuyente presentó el recurso de reposición fuera del plazo establecido para la interposición del mismo, según informe emitido por el Servicio de Recursos de ICIO, Tasas y otros Ingresos en Ejecutiva, que se incorpora al presente acuerdo a los efectos del artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Punto 26. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Declarar de especial interés o utilidad municipal los inmuebles referidos en cada una de las solicitudes contenidas en la relación de expedientes anexa, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda a las mismas, por tratarse de inmuebles con un uso catastral Ocio y Hostelería, Comercial, Espectáculo o Cultural y cumplirse el resto de condiciones incluidas en los supuestos

de bonificación de la disposición adicional segunda de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, vigente desde el 1 de junio de 2020”.

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo figura en el acta de la presente sesión que custodia la Secretaría General del Pleno.

Punto 27. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Desestimar las solicitudes sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de los inmuebles referidos en cada una de las solicitudes contenidas en la relación de expedientes anexa, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda a las mismas, por incumplimiento de los requisitos establecidos para la declaración de especial interés municipal en los supuestos de bonificación de la disposición adicional segunda de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto vigente desde el 1 de junio de 2020.

Los motivos de desestimación, con sus correspondientes claves de identificación, son los siguientes

1. El inmueble no posee un uso Ocio y Hostelería, Comercial, Espectáculos o Cultural.
2. En el inmueble no se ejercía una actividad antes del 15 de marzo de 2020.
3. El sujeto pasivo no ha adoptado medidas por su parte que favorezcan el mantenimiento de todas las actividades y arrendatarios existentes la actividad, o bien éstos no han ejercitado la opción que contempla el Real Decreto Ley 15/2020, de 21 de abril.
4. No existiendo división horizontal en el inmueble, las medidas favorecedoras del mantenimiento de la actividad no se han adoptado para todos las actividades de los locales existentes.
5. El domicilio fiscal de la empresa ejerciente se ubica en un país considerado legalmente paraíso fiscal”.

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo figura en el acta de la presente sesión que custodia la Secretaría General del Pleno.

Punto 28. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Declarar de especial interés o utilidad municipal las actividades referidas en cada una de las solicitudes contenidas en la relación de expedientes anexa, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas que corresponda a las mismas, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo y cumplirse el resto de condiciones incluidas en los supuestos de bonificación de la disposición adicional sexta de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, vigente desde el 1 de junio de 2020”.

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo figura en el acta de la presente sesión que custodia la Secretaría General del Pleno.

Punto 29. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Desestimar las solicitudes sobre la declaración de especial interés o

utilidad municipal de las actividades indicadas en cada una de las solicitudes contenidas en la relación de expedientes anexa, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas que corresponda a las mismas, por incumplimiento de los requisitos establecidos para la declaración de especial interés municipal en los supuestos de bonificación de la disposición adicional sexta de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, vigente desde el 1 de junio de 2020.

Los motivos de desestimación se indican en el anexo para cada una de las solicitudes con sus correspondientes claves de identificación, tal y como se especifica a continuación:

1. Las actividades no son de las incluidas en los epígrafes, grupos o agrupación referidos en la Disposición Adicional Sexta de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto.
2. La actividad no se ejercía antes del 15 de marzo de 2020.
3. Se ha dado de baja la actividad y, por tanto, no continuará ejerciéndose hasta el 31 de diciembre de 2020.
4. El domicilio fiscal de la empresa ejerciente se ubica en un país considerado legalmente como paraíso fiscal”.

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo figura en el acta de la presente sesión que custodia la Secretaría General del Pleno.

Punto 30. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de un crédito de 60.000 euros a favor de la entidad FUNDACIÓN COTEC PARA LA INNOVACIÓN, con CIF **0380***, para el abono de una factura relativa a la aportación del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio 2019 en su calidad de patrono consejero de la Fundación, con cargo a la aplicación presupuestaria: 001/141/462.00/48901 “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro”, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2020”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Punto 31. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Reforma Interior del Área de Planeamiento Remitido 12.06/M “Subestación Puente de la Princesa”, distrito de Usera, promovida COGEIN, S.L, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO. – Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 32. Adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Estimar, estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, por las razones y en los términos señalados en el Informe de la Subdirección General de Actuaciones Urbanas de 11 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. - Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado 4.10 Solana de Valdebebas, distrito de Hortaleza, promovido por la Agrupación Gestora “Solana de Valdebebas”, en representación de la mayoría de los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de Suelo Urbanizable Sectorizado 4.10 “Solana de Valdebebas”, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley. El ámbito del Plan Parcial constituye una única área de reparto, delimitándose para su desarrollo, en el presente instrumento de planeamiento, una sola unidad de ejecución, coincidente con el área de reparto, que se ejecutará por el sistema de actuación por compensación.

TERCERO. - Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 33. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Estimar la iniciativa para la gestión urbanística del Área de Planeamiento Remitido 11.01 “Cárcel de Carabanchel” mediante el sistema de compensación, formulada por la Administración General del Estado, Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado SME SA (Sieperse) y Promociones y Construcciones, PYC, Pryconsa, SA, en su condición de propietarios de la totalidad de los terrenos comprendidos en el ámbito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.b) en relación con el artículo 106 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 34. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Estimar la iniciativa para la gestión urbanística del Área de Planeamiento Específico 09.27 “Parcelas 29, 30, 31, 32, 34 y 35 Expropiación M-40 - Unidad de Ejecución Oeste” mediante el sistema de compensación, formulada por la totalidad de las personas propietarias de los terrenos privados que integran la Unidad de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.b de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 35. Adoptar el siguiente acuerdo:

“Primero.- Estimar la alegación presentada durante el trámite de información pública practicado de conformidad con lo previsto en el artículo 247.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en los términos del informe emitido por la Dirección General de Gestión Urbanística de 4 de septiembre de 2020.

Segundo.- Ratificar con carácter definitivo el texto del Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución de las determinaciones previstas en la Modificación Puntual del Plan General de 1997, en el ámbito del Área

de Planeamiento Específico 03.09/M "Subestación de la Estrella", de conformidad con lo previsto en el artículo 247.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid".

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS

Punto 36. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio económico 2019, integrada por la del propio Ayuntamiento y las de los Organismos autónomos dependientes de la Corporación y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, y acompañada de la documentación complementaria e información adicional que consta en el expediente".

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 37. Rechazar la proposición n.º 2020/8000593, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando que se adopten los acuerdos que contiene la iniciativa encaminados a hacer más efectiva la lucha contra la inmigración ilegal traída por las mafias de tráfico de seres humanos y a dar apoyo a la Policía Nacional y a la Guardia Civil en esta materia y que se inste al gobierno de la Nación a que adopte las medidas que, sobre este asunto, se indican en la misma.

Punto 38. Aprobar el punto 3 de la proposición n.º 2020/800697, presentada por el concejal don Pedro Fernández Hernández, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal VOX, interesando que se inste al gobierno de la Nación a la modificación del artículo 32 LOEPYSF, que es de aplicación cuando la capacidad financiera y la RTGG son positivas, para que, temporalmente, además de la amortización de deuda municipal se permitan otras posibilidades como destino, por ejemplo, para paliar las consecuencias derivadas de la trágica y negligente gestión de la pandemia COVID, reducir los tributos municipales, compensar las pérdidas del ejercicio 2020 y posteriores, y otras que se definan, quedándose así el dinero del Ayuntamiento en el Ayuntamiento, y rechazar los puntos 1, 2, 4 y 5.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es una asociación creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En 1985 fue declarada Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio.

Tal y como reza su propia web, la FEMP es además la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI) aunque en estas organizaciones supranacionales debiera representar a las entidades locales el Gobierno de España, ya mediante algún órgano del Ministerio de Asuntos Exteriores, ya mediante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en cuyo organigrama contempla una Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y una Secretaría General de Coordinación Territorial.

El artículo 137 de la Constitución Española establece: "El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses".

Las entidades locales territoriales son los municipios, provincias, islas, comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades y resto de entidades que contempla la legislación de régimen local, si bien la Constitución otorga una especial relevancia a los municipios garantizándoles su autonomía en el artículo 140, a la vez que establece que su gobierno corresponde a sus respectivos Ayuntamientos.

La FEMP no contribuye a esta intención garantista de la Constitución y aglutina atribuciones y gestión de dinero público que, de alguna forma, hurta a los municipios el derecho y autonomía que se pretende, constituyendo un auténtico "chiringuito" para la colocación de personal de los partidos produciendo un gasto político ineficiente y superfluo de primer nivel.

Por otro lado, el artículo 2.1 LBRL dice:

"1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

2. Las leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los Entes locales en las materias que regulen."

A este respecto, la FEMP es un artefacto creado por los dos grandes partidos que no ayuda a permitir a los ayuntamientos "intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses" tal y como establece la Ley, sino que tiene por finalidad intervenir esta autonomía, gestionar en su representación y como contrapeso a la independencia de la gestión de las atribuciones que las leyes nacionales otorgan a las entidades locales.

A mayor abundamiento, ha desarrollado en estas tres décadas una infraestructura que presiona a la adhesión de las entidades locales y, una vez adheridas, les obliga a la cesión de una suculenta parte de la contratación mediante su "Central de Contratación". Si bien esta artimaña cabe legalmente es reprobable política, social y moralmente. Explícitamente, este robo de la legitimidad para la gestión de los dineros municipales de sus representantes electos, que son los concejales y los gobiernos municipales, se califica por la FEMP "como condición previa para poder suscribir los contratos basados en un acuerdo marco, será precisa la adhesión expresa a la Central de Contratación. Los Entes Locales adheridos a la Central de Contratación de la FEMP no podrán contratar la misma prestación a través de varias centrales de compras." Es decir, adquieren el control de licitaciones que debieran ser propias de los

órganos de contratación municipales o de las diputaciones provinciales, que contratan con aportaciones públicas de las entidades locales. En todo caso, constituye un instrumento al servicio de los grandes partidos y que restringe expresa y ampliamente la autonomía constitucional de las entidades locales, no beneficia a los vecinos y produce una distorsión en el régimen democrático.

En VOX queremos enfatizar la labor de las diputaciones provinciales que ya asisten a los municipios desde una administración provincial real, fiscalizada y legitimada por la elección indirecta de sus representantes en virtud de la LOREG.

Para sostener la FEMP, un auténtico "chiringuito" administrativo y partidista que genera un mercado paralelo de servicios y suministros, así como la influencia política como contrapeso a la autoridad de los cargos públicos electos, existe una estructura elefantiásica que queda muy lejos de lo que debiera ser una asociación de utilidad pública austera, de gestión responsable y eficaz.

Con una plantilla de 116 personas en 2018 y retribuciones como las de su secretario general (90.000 euros) o su director general (75.000), así como con decenas de políticos en los órganos de dirección, constituye un núcleo de poder paralelo a los municipios, que desvía de la intervención municipal el control de parte del presupuesto municipal y desvincula la gestión de dinero público de la responsabilidad de la misma que los vecinos de cada municipio ha encargado a su alcalde y corporación. Se constituye en un entramado innecesario que duplica funciones, coloca amiguetes y burla la obligatoriedad de los procedimientos de control financiero de la administración pública, disfrazándose con simples auditorías de externos anuales preceptivas para el asociacionismo.

La estructura central se ramifica a lo largo y ancho del territorio nacional constituyendo una "federación" de 17 chiringuitos regionales, uno por cada comunidad autónoma, y que a su vez desarrollan estructuras regionales orondas dependientes de órganos políticos, colocados al margen de la representatividad otorgada por el pueblo, y al servicio de las luchas de poder. <http://www.femp.es/federaciones-territoriales>

- FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.famp.es
- FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS www.famcp.es
- FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS www.facc.info
- FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LAS ISLAS BALEARES www.felib.es
- FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS www.fecam.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA www.federaciondemunicipios.com
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA www.fempclm.es
- FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN www.frmpl.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CATALUÑA www.fmc.cat

- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA
www.fempex.es
- FEDERACIÓN GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
www.fegamp.gal
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID www.fmmadrid.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA www.fmrm.es
- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS www.fnmc.es
- FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS www.frmunicipios.org
- FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
www.fvmp.es
- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS-EUDEL. www.eudel.eus

Además de esta estructura territorial que reproduce la insolidaria, ineficaz e ineficiente estructura autonómica – violentando de nuevo la autonomía municipal y la igualdad de derechos y obligaciones de los españoles – la asociación cuenta con una serie de “redes y secciones” que se enumeran a continuación, y cuyos objetivos son la intervención en ámbitos muy sectoriales de interés económico con competencia diluida o duplicada a la de los entes locales, que sirven sólo al objetivo de “imponer” a los municipios la ejecución de acciones de marcado carácter ideológico, al margen de la discusión en los órganos de gobierno municipales.

- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA
- ACOM ESPAÑA
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES
- SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO
- RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE ESPAÑA CON ESTACIÓN NÁUTICA
- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES
- SPAIN CONVENTION BUREAU SPAIN CONVENTION BUREAU
- SATI - SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN
- RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030

En el documento “PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL” aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP el día 22 de mayo de 2020, se dice textualmente:

“... las EELL vienen asumiendo competencias y funciones de otras Administraciones Públicas, las llamadas competencias impropias, al no llevarse a cabo por las Administraciones competentes. Precisamente la actual crisis no ha hecho más que recrudecer esa situación dejando un

vacío del que se están ocupando los gobiernos locales.

Como consecuencia de esa situación de hecho, de un lado, se generan problemas de seguridad jurídica, consecuencia de las lagunas y dificultades que se suscitan en la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y, de otro, se añaden importantes cuotas de gasto adicionales, que lastran la capacidad financiera de los Entes Locales.

En suma, debe decirse que los gastos excepcionales que están realizando los Ayuntamientos pueden devenir en un desequilibrio presupuestario que deberá ser cubierto con sus propios remanentes.”

Es decir, la FEMP resalta la dejación de funciones de la Administración del Estado y, a su vez, critica la asunción de muchas de estas funciones, que no corresponden a las entidades locales, por los gobiernos municipales y enfatiza el perjuicio a estas por el desequilibrio presupuestario que esto les provoca. Pero sorprendentemente, propone que los remanentes de tesorería se destinen a cubrir las necesidades financieras del gobierno negligente.

Esto constituye un chantaje para los municipios españoles, especialmente para aquellos que han cumplido unos planes fiscales y de gasto responsables.

El acuerdo firmado por el presidente socialista de la FEMP es injusto, insolidario, y funciona como un chantaje a los municipios: quienes no entreguen los remanentes de tesorería municipales quedarán al margen del reparto de las ayudas y transferencias; impone la agenda ideológica del consenso progre a todos los municipios por la puerta de atrás, como un chantaje a los vecinos, trabajadores, autónomos y pequeños empresarios.

La salvaguarda de la suficiencia financiera de las Haciendas locales garantizada por el artículo 142 de la Constitución, en cuanto presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocido en los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución, ha sido traicionado el pasado 3 de agosto de 2020 por el sectarismo del socialista que preside la FEMP, que firmó un acuerdo con el gobierno social comunista que supondría el mayor ataque en democracia a la autonomía municipal.

VOX ha venido a defender la fortaleza de las entidades locales y la austeridad en una gestión eficiente y honesta del dinero de los vecinos de sus municipios, y no va a permitir que el gobierno de Sánchez blanquee su penosa gestión económica mediante ingeniería contable con el dinero de los españoles.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar al gobierno de la Nación a la modificación del artículo 32 LOEPYSF, que es de aplicación cuando la capacidad financiera y la RTGG son positivas, para que, temporalmente, además de la amortización de deuda municipal se permitan otras posibilidades como destino, por ejemplo, para paliar las consecuencias derivadas de la trágica y negligente gestión de la pandemia COVID, reducir los tributos municipales, compensar las pérdidas del ejercicio 2020 y posteriores, y otras que se definan,

quedándose así el dinero del Ayuntamiento en el Ayuntamiento”.

- Punto 39. Rechazar la proposición n.º 2020/8000698, presentada por el concejal don Miguel Montejo Bombín, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se inste a la Junta Rectora de IFEMA a que solicite al Ministerio de Política Territorial y Función Pública que promueva la introducción de una Disposición Transitoria en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, mediante la que se mantenga la aplicación del régimen singular previsto en la Disposición Adicional decimocuarta de dicha Ley a aquellos consorcios, a los que resulta aplicable que, debido a los efectos económicos negativos producidos por la pandemia, incurran en pérdidas durante los ejercicios 2020 y, si fuese necesario, 2021.
- Punto 40. Aprobar la proposición n.º 2020/8000700, presentada por la concejala doña María de las Mercedes González Fernández, Portavoz Adjunta Primera del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento acuerde instar al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a que paralice el proyecto de construcción del aparcamiento disuasorio en la parcela que se encuentra dentro del Área de Planeamiento Incorporado API.12.02 denominado Oeste de San Fermín, a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid a que construya un IES en la parcela que se encuentra dentro del citado API, y al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano a que cancele inmediatamente el convenio de cesión a Iberdrola de la parcela situada en la calle Tomás Redondo, facilitando su uso temporal al CEIP Juan Zaragüeta con el fin de poder implementar eficazmente las medidas de prevención frente a la COVID-19.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas, las comunidades educativas y colectivos sociales de los distritos de Usera y Hortaleza han visto con asombro e indignación como el Ayuntamiento de la capital renunciaba a dos parcelas cuyo destino debía ser educativo y deportivo, para reconvertirlos en aparcamientos.

La primera desagradable sorpresa, surgió a mediados de agosto cuando comenzaron las obras de un aparcamiento para empleados de Iberdrola. Meses antes, el 11 de marzo, en los días previos a la declaración del estado de alarma, el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Madrid, había cedido a la multinacional energética, una parcela municipal, de uso deportivo y de más de 6.500 metros cuadrados, para construir un aparcamiento privado de 264 plazas, destinado a los empleados de sus oficinas en el distrito de Hortaleza, ubicadas en la calle Tomás Redondo, por la que abonará al consistorio 120.000 euros por la cesión de un año.

Un mes antes del inicio de las obras, los partidos que forman el gobierno municipal, Partido Popular y Ciudadanos, rechazaron en el Pleno de Hortaleza acondicionar esta parcela como zona recreativa para los escolares del colegio Juan Zaragüeta, que se encuentra encajonado entre la autopista M-40, una hormigonera y oficinas.

Cuando salta la noticia, el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano aseguró

que esta cesión se ha realizado mientras se define, se proyecta y se presupuesta la instalación deportiva o dotacional que vaya a ir en esa parcela.

Similar destino le esperaba al solar destinado para el Instituto de Educación Secundaria "Ada Byron" en el Barrio de San Fermín, una parcela que se encuentra dentro del Área de Planeamiento Incorporado API.12.02 denominado Oeste de San Fermín, en la intersección entre la avenida de los Rosales y la avenida de Andalucía.

Con incredulidad e indignación los vecinos de este distrito conocieron la intención del Ayuntamiento de Madrid de levantar un aparcamiento disuasorio en la parcela que desde hace años está reservada para la construcción del tantas veces exigido y deseado instituto público.

Una decisión que el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad tomó en pleno estado de alarma, el 20 de marzo, mientras, otra Área de Gobierno del mismo Ayuntamiento, estaba ultimando el convenio de cesión de esta parcela a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, quien, a su vez, el 21 de junio, había decretado un código para la creación del IES, en la misma parcela en la que el Área de Gobierno de Borja Carabante, pretendía levantar un aparcamiento disuasorio.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda instar al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad la paralización del proyecto de construcción del aparcamiento disuasorio en la parcela que se encuentra dentro del Área de Planeamiento Incorporado API.12.02 denominado Oeste de San Fermín.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid la construcción de un IES en la parcela que se encuentra dentro del Área de Planeamiento Incorporado API.12.02 denominado Oeste de San Fermín.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda instar al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano la cancelación inmediata del convenio de cesión a Iberdrola de la parcela situada en la calle Tomás Redondo, facilitando su uso temporal al CEIP Juan Zaragüeta con el fin de poder implementar eficazmente las medidas de prevención frente a la COVID-19".

- Punto 41. Aprobar la proposición n.º 2020/8000701, presentada por la concejala doña María Teresa Pacheco Mateo-Sagasta, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, en la redacción resultante de integrar en la misma las enmiendas transaccionales "in voce" planteadas por los Grupos Municipales VOX y Más Madrid, interesando que, con motivo de la conmemoración, el 23 de septiembre, del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, se aprueben las medidas que contiene la iniciativa, encaminadas a desarrollar una estructura de apoyo multidisciplinar para las víctimas, a generar una conciencia social contraria a la compra de servicios sexuales y la imagen vejatoria de las mujeres y a erradicar el establecimiento de delincuencia organizada dedicada a esta actividad.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 23 de septiembre, Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, fue instaurado por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas y en coordinación con la Conferencia de Mujeres que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999. Con la conmemoración de este día se denuncia que este fenómeno creciente constituye una grave violación de los derechos humanos, en el que las mujeres, niñas y niños son utilizados como mercancías.

Los datos en España son terribles. Se estima que más de 50.000 personas entran al año en España para la explotación sexual. Entre el 90 y el 95% de las mujeres prostituidas son víctimas de la trata. El consumo de prostitución en España es diez puntos superior al observado en la media europea.

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la prostitución son dos fenómenos que no pueden desvincularse. La trata existe porque hay una demanda de prostitución que la convierte en una actividad muy rentable para las mafias y los proxenetas. Siguiendo las resoluciones, tanto de la UE como de Naciones Unidas, las administraciones deben incluir dentro de sus políticas públicas la lucha contra esta lacra, sin eludir la conexión entre prostitución y trata.

Es necesario pues, que los Ayuntamientos, en la medida de sus competencias, asuman su responsabilidad a través de la aprobación de unas medidas que desarrollen una estructura de apoyo multidisciplinar para las víctimas, generen conciencia social contraria a la compra de servicios sexuales y la imagen vejatoria de las mujeres y erradiquen el establecimiento de delincuencia organizada dedicada a esta actividad.

Una sociedad que se quiera democrática no puede tolerar la cosificación de las mujeres, niños y niñas.

PARTE DISPOSITIVA

A. Medidas de apoyo a las personas en situación de prostitución que les ofrezcan la posibilidad una vida digna.

1. Establecer servicios de asistencia y recuperación integral garantizando los recursos habitacionales, jurídicos, sociales, laborales e institucionales necesarios hasta conseguir la plena inserción social de las mujeres y niñas y el abandono de la prostitución como medio de vida.

2. Coordinar con las entidades sociales expertas en el desarrollo de estas acciones, la puesta en marcha y ejecución del proceso de inserción y el abandono de la prostitución como sustento vital.

3. Favorecer y priorizar desde el Ayuntamiento la aceleración del proceso de empadronamiento de las mujeres y niñas que se encuentren en esta situación.

B. Medidas de prevención y sensibilización, para la erradicación de la prostitución, de la explotación sexual y de la trata de personas:

4. Diseñar y poner en marcha un plan municipal interdisciplinar, con medidas dirigidas a todos los colectivos implicados.

5.- Priorizar acciones concretas que impliquen la sensibilización de los más

jóvenes,

6.- Potenciar medidas que logren que los hombres se impliquen en la lucha contra esta lacra.

7.- Buscar la complicidad de los medios de comunicación y la desaparición de los anuncios de prostitución. El Ayuntamiento no contratará publicidad institucional con aquellos medios que publiquen anuncios de prostitución.

C: Lucha contra la actividad de los proxenetes, beneficiarios y clientes:

8.- Instar a la Comunidad de Madrid a que cierre de los prostíbulos y lugares de alterne donde se demande a mujeres para su explotación sexual, asegurando solución habitacional y laboral para las víctimas.

9.- Perseguir la publicidad sobre prostitución, haciendo especial hincapié en los flyers situados en los parabrisas de los coches.

10.- Establecer multas concretas, para clientes y consumidores de esta actividad.

11.- Establecer un programa de inspección municipal de cierre de todos aquellos locales que por sus peculiaridades, pudieran ser espacios con autorizaciones y licencias municipales, otorgadas para fines distintos de los que tiene concedidos, y ser espacios donde se practique la prostitución y el proxenetismo.

12.- Incrementar los efectivos que conforman el dispositivo especializado en la vigilancia de carreteras, parques, polígonos y pisos, para evitar la prostitución y el abuso de las mujeres con fines de explotación sexual.

D. Asignación de recursos:

13.- Proveer de recursos económicos y humanos adecuados para el desarrollo y ejecución de todas las medidas anteriores

E. Medidas institucionales y de cooperación Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a impulsar, dentro de su ámbito competencial, todas las medidas necesarias. Entre ellas:

14.- Al cierre de los prostíbulos y lugares de alterne de manera inmediata, durante el tiempo que dure la pandemia, como mínimo, asegurando solución habitacional y laboral para las víctimas.

15.- Ampliar los criterios de la renta mínima de inserción con el fin de incluir a las mujeres en situación de prostitución y trata con fines de explotación sexual. En su defecto, creación de una renta social.

16.- Incrementar el número de plazas residenciales en la red de atención para la violencia de género de la Comunidad de Madrid destinadas a mujeres en situación de prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual que serán gestionadas por entidades especializadas.

17.- Facilitar recursos habitacionales, disponiendo entre otras medidas, ayudas directas al alquiler.

18.- Mejorar la coordinación y participación con otras administraciones, especialmente con los ayuntamientos y la Comunidad de Madrid, a través de la Federación Madrileña de Municipios, para aunar medidas y ejecutarlas de una manera eficaz y eficiente.

19.- Desarrollar urgentemente por parte de todas las Administraciones

implicadas, una Estrategia Madrileña Contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual. Creando para ello un grupo de trabajo que culmine con la publicación de la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos y el compromiso de la asignación de recursos suficientes para su puesta en marcha, y de ejecución de los recursos aportados por todas las Administraciones participantes”.

- Punto 42. Rechazar la proposición n.º 2020/8000702, presentada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que se adopten las medidas extraordinarias que contiene la iniciativa, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19.
- Punto 43. Rechazar la proposición n.º 2020/8000703, presentada por la concejala doña Marta María Higuera Garrobo, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que, bajo la cobertura económica de la suspensión de la Regla de Gasto para los ejercicios 2020 y 2021, se inste al Consejo de Administración del Organismo Autónomo Madrid Salud a ejecutar las medidas que se indican en la iniciativa, encaminadas a atender las necesidades de Salud Pública y apoyo a los Servicios Sanitarios de la Comunidad de Madrid en la Ciudad de Madrid en relación con el control de la pandemia de la COVID-19 y con la prevención y promoción de la salud derivadas del colapso de los servicios ordinarios.
- Punto 44. Rechazar la proposición n.º 2020/800704, presentada conjuntamente por los concejales don Pedro Barrero Cuadrado, del Grupo Municipal Socialista de Madrid y don Ignacio Murgui Parra, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de sus Portavoces, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste al Área de Gobierno de Vicealcaldía a que anule la Resolución de 27 de agosto de 2020 de la Directora General de Participación Ciudadana por la que se inicia expediente de declaración de la inviabilidad sobrevenida de 232 proyectos de presupuestos participativos relativos a las convocatorias de 2016, 2017, 2018 y 2019, a que retire el procedimiento de inicio de dicho expediente, retome la ejecución de todos los proyectos tal y como lo aprobaron los vecinos de Madrid y a que se adopten las demás medidas de instancia que contiene la iniciativa.
- Punto 45. Aprobar el punto 5 de la proposición n.º 2020/8000705, presentada por la concejala doña María Pilar Sánchez Álvarez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Más Madrid, interesando el rediseño de la “Tarjeta Familias”, incorporando un proceso de evaluación para su implantación general en Servicios Sociales, y rechazar los puntos 1, 2, 3, 4 y 6.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La emergencia social y alimentaria no ha desaparecido en la ciudad de Madrid, sigue existiendo y, a día de hoy, continúan aumentando las familias que carecen de los recursos necesarios para cubrir sus necesidades más básicas, a las que no se está dando respuesta suficiente desde el Ayuntamiento.

Las diferentes entidades sociales, asociaciones o Iglesias continúan garantizando el derecho a la alimentación de las personas y familias en situación de mayor vulnerabilidad social, porque las “colas del hambre”

siguen existiendo.

En los Pactos de la Villa se acordó la inmediata puesta en marcha de una "Tarjeta Social Municipal" destinada a paliar la emergencia alimentaria permitiendo a las personas y familias en situación de vulnerabilidad social, el acceso rápido, fácil, en condiciones de dignidad y autonomía a productos de primera necesidad.

El equipo de Gobierno, separándose de lo acordado en los Pactos de la Villa, diseñó una tarjeta a la que incluso denominó de forma diferente ("Tarjeta Familias") cuyos contenidos de adjudicación, implementación y desarrollo son a todas luces insuficientes por los motivos siguientes:

- Cuantías manifiestamente insuficientes para garantizar un nivel de vida adecuado.
- Prestación incompatible con la Renta Mínima de Inserción y el Ingreso Mínimo Vital.
- Burocratización del proceso de tramitación.
- Nace con fecha de caducidad, el 31 de marzo de 2021.
- No establece la colaboración entre entidades sociales y los Servicios Sociales municipales, reservando a estos en exclusiva la valoración de la necesidad.
- Exige estar empadronado/a.
- No incorpora ningún sistema de evaluación (recogido expresamente en los Pactos de la Villa con el objetivo de una futura implantación general en los Servicios Sociales).

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Rediseño de la "Tarjeta Familias" recogiendo el siguiente elemento:

- Incorporar un proceso de evaluación para su implantación general en servicios sociales".

- Punto 46. Rechazar la proposición n.º 2020/8000707, presentada por la concejala doña María Pilar Sánchez Álvarez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que se inste a la Comunidad de Madrid a que atienda con la máxima urgencia las necesidades de los centros educativos de su competencia, que se pongan en marcha por parte de esta corporación y de las áreas competentes las medidas acordadas en las Mesas de Trabajo de los Acuerdos de la Villa, haciendo especial hincapié en facilitar las entradas y salidas en los Centros Educativos en las mejores condiciones de seguridad, reducir la brecha educativa (incluida la digital), facilitar la conciliación de las familias y manifestar el compromiso del Ayuntamiento para hacer seguimiento de las medidas especiales puestas en marcha o que aún quedan por iniciar, para que sean sostenidas en el tiempo a lo largo de la pandemia.
- Punto 47. Rechazar la proposición n.º 2020/8000708, presentada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz Adjunta Segunda del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su Portavoz, interesando que el Área de Gobierno de Coordinación Territorial establezca en un plazo máximo de una semana un protocolo único y

específico, atendiendo a su singularidad, para los Centros Culturales Municipales de los diferentes distritos de Madrid, que garantice al máximo las condiciones sanitarias y de seguridad en sus dotaciones municipales, tanto para el personal propio, como para los vecinos y vecinas de la ciudad, en los términos expresados en la iniciativa.

- Punto 48. Aprobar la proposición n.º 2020/8000711, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando que se adopten las medidas urgentes que contiene la iniciativa para revitalizar el comercio tradicional y especializado, así como la hostelería en la ciudad de Madrid.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La crisis sanitaria del COVID-19 ha dado paso a una crisis económica sin precedentes que está afectando de manera especial a la supervivencia de los pequeños comercios.

Después de 3 meses de estado de alarma y otros 3 de la llamada nueva normalidad, con la consiguiente caída del consumo muchos establecimientos no han podido levantar el cierre. Hasta junio se habían dado de baja 500 comercios en la capital, la Confederación Empresarial de Madrid (CEIM) calcula que cerca del 20% de los locales están en situación muy complicada. Hostelería de Madrid prevé que sólo el 42% de los bares y restaurantes vuelva a abrir y ACOTEX confirma el cierre de un 15% del textil, tras una caída de las ventas del 40% respecto al año pasado.

El comercio de proximidad venía arrastrando una serie de problemas estructurales (atomización, baja cultura empresarial, aumento de la competencia, capacidad financiera reducida, dificultad de adaptación a los cambios sociales y tecnológicos) que en este momento se ven agravados por otros de carácter coyuntural (reducción drástica de la actividad, incremento de los niveles de prevención sanitaria, cambios sociales y en los procesos de compra, reducción de la capacidad de gasto) derivados de la situación extraordinaria que se está viviendo y que hacen que todo el sector presente un horizonte, a corto plazo, muy preocupante, a la hora de mantener la actividad de los negocios y su propia continuidad.

Después del parón resulta necesario reactivar la actividad comercial para devolver la normalidad a la vida de la ciudad, que nuevamente se ve afectada en varios barrios, porque el pequeño comercio, el especializado, el tradicional, es fundamental y esencial para los madrileños. Sin ellos, la ciudad se muere y prueba de ello es la imagen fantasmagórica de muchas calles y barrios de Madrid con los cierres echados.

Ese comercio conforma el tejido que da vida a las calles de Madrid, que genera intercambios comerciales, sociales y culturales, que genera empleo, que favorece la integración de personas de cualquier condición y mantiene vivo el carácter de un barrio.

Ha llegado el momento de que el Ayuntamiento de Madrid se interese de verdad por un sector que estando ahí hemos tenido olvidado. Así, los pactos de la Villa abrieron al debate la necesaria actuación con este sector de actividad, pero el resultado se limitó a destinar 4,5 millones a los mercados municipales, para digitalización (2,5M €) y modernización (2M

€); condonar el canon y bonificar la tasa de ocupación de mercadillos y terrazas, y destinar 1,5 millones a la digitalización del comercio de proximidad y hostelería. Escaso impulso.

Por el contrario el gobierno municipal acuerda subvencionar al sector de la cultura y las artes escénicas con 7,5 millones de € en sus costes fijos, subvencionando alquileres y gastos de mantenimiento de los locales.

Bienvenido sea este apoyo pero el tejido comercial y la hostelería son vitales para la ciudad de Madrid y los madrileños.

A esta situación de extrema gravedad ha venido a sumarse la intención del Ministerio de Trabajo de no incluir en la prórroga de los ERTES a las empresas comerciales y la hostelería, porque en la clasificación CNAE no participan en el código del turismo. ¿Se puede entender el turismo en Madrid sin nuestros establecimientos de Hostelería y de comercio?

Evidentemente la mayoría de las medidas de reactivación son de competencia estatal, pero hay que provocar acciones al igual que en otros países europeos como Países Bajos y Alemania, tales como actuación en impuestos, limitación de las cargas sociales o del tipo de interés de morosidad, o las subvenciones directas.

En esta situación las medidas tienen que ser ejecutadas de manera inmediata porque cualquier retraso supone un avance del Madrid cerrado.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo ello, el Pleno aprueba un conjunto de medidas urgentes de apoyo a los pequeños negocios que hacen grandes nuestra ciudad:

1. Puesta en marcha inmediata de las medidas aprobadas en los Acuerdos de la Villa en beneficio del comercio y la hostelería madrileñas. Modificación urgente de las ZPAE (Zonas de Protección Acústica Especial) para que se flexibilicen en situaciones extraordinarias como la actual.
2. Continuar con el Proyecto de Digitalización de las PYMES del comercio y la hostelería y los Mercados de Madrid, de manera que la omnicanalidad o posibilidad de comunicación por múltiples canales de contacto con los consumidores en forma coordinada, sea una realidad.
3. Aplicar beneficios fiscales al pequeño comerciante, con exenciones en las tasas y/o impuestos municipales, pago parcial o total efectivo de la cuota de autónomos y convocatoria de subvenciones para las PYMES madrileñas a través de los Fondos Europeos, que permitan al comercio tradicional salir adelante.

Establecimiento de una línea de subvenciones dirigidas al Comercio y a la Hostelería, con los mismos criterios y premisas que las recientemente aprobadas por 7'5 millones de € para el sector de la Cultura y las Artes Escénicas.

4. Apertura de la Oficina de Atención al Comerciante en las 21 Juntas Municipales, con una persona que esté en contacto permanente con el tejido comercial y empresarial de su Distrito, creando mapas comerciales, registro de actividades comerciales, fomentando las bolsas de ofertas y demanda de locales y con capacidad para la mediación y el arbitraje para que los comerciantes y hosteleros puedan resolver las situaciones extraordinarias creadas por la crisis COVID 19 con los arrendadores de los locales.

5. Apostar por la formación de calidad del comerciante con la creación de una Escuela Municipal de Comercio que permita firmar convenios de colaboración con Universidades, Escuelas de Negocios y Consultores especializados en los distintos sectores.

6. Dinamización comercial de barrios y zonas de Madrid dominadas por grandes corporaciones comerciales de distribución y donde el pequeño comercio y, por tanto, la competencia y la oferta comercial es prácticamente inexistente, como en Las Tablas, Sanchinarro o Valdebebas.

7. Constitución inmediata de una Comisión de Trabajo que revise las innumerables Ordenanzas Municipales que afectan a la actividad comercial de Madrid, que suponen una traba y que se derogue, modifique o cree otra nueva que se adapte a la realidad de hoy.

8. Promover la Peatonalización de distintos Ejes Comerciales, e incluso ver la posibilidad de hacerlo en ejes o cuadrículas determinadas de un modo paulatino.

9. Conceder al comerciante una "tarjeta de residente" para poder estacionar su vehículo en la zona donde tiene el comercio.

10. Acciones de reconocimiento del Ayuntamiento de Madrid a los hosteleros y comerciantes madrileños:

- Reunión del Alcalde, la Vicealcaldesa y los Portavoces de los Grupos Políticos con todas las Asociaciones de Comercio y Hostelería de Madrid.

- Constituir el Consejo de Comercio de la Ciudad de Madrid.

- Campañas de publicidad periódicas en los elementos de mobiliario urbano y alumbrado público.

- Iluminación de más calles en la campaña de Navidad.

- Concesión de Premios a la Trayectoria Empresarial, a la Excelencia, a la Creatividad e Innovación y a su Función Social".

Punto 49. Aprobar la proposición n.º 2020/8000713, presentada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda con número de registro 2020/8000738 presentada por los grupos municipales del Partido Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que se retiren de la Ciudad de Madrid los nombres de la Avenida Francisco Largo Caballero y del Bulevar de Indalecio Prieto, así como la placa situada en la Plaza de Chamberí dedicada a Francisco Largo Caballero y se inste a la retirada de las estatuas erigidas en Nuevos Ministerios en su memoria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, y por aplicación de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 3.1, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la denominación y rotulación de vías del Ayuntamiento de Madrid, de 2013.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICION DE MOTIVOS:

Francisco Largo Caballero (1869- 1946), Presidente del Gobierno, secretario general de UGT y presidente del PSOE, es uno de esos personajes de nuestra historia que en ningún caso se deben olvidar, para

no condenarnos a repetir nuestra peor historia, pero que en ningún caso pueden ni deben ser dignos de honores y homenajes por su sanguinaria trayectoria política y personal, el recuerdo de sus monumentos, placas y avenida en Madrid constituye una ofensa para muchos madrileños y españoles cuyas familias sufrieron sus crímenes y pillajes.

Francisco Largo Caballero, desde sus inicios políticos, participó en conspiraciones contra la Constitución vigente, con un discurso político que solo puede ser calificado de criminal, instigador de todo tipo de violencia previa a la guerra civil, tras amenazar con una "bendita guerra", fue el responsable del Golpe de Estado contra el gobierno de la República, el 5 de octubre de 1934, estableciendo un régimen de terror previo a la guerra civil, en colaboración con Indalecio Prieto, y que con el apoyo de milicianos y sindicalistas, escribieron uno de los episodios más sangrientos de nuestra reciente historia previos a la guerra civil.

Un sangriento golpe en el que los golpistas mataron a 33 sacerdotes y religiosos, a 300 militares y miembros de las fuerzas del orden, además de destruir 17 iglesias y 40 edificios religiosos y docenas de fábricas, puentes, casas y edificios públicos.

Citas literales suyas previas a la guerra son:

«La clase obrera debe adueñarse del poder político, convencida de que la democracia es incompatible con el socialismo, y como el que tiene el poder no ha de entregarlo voluntariamente, por eso hay que ir a la Revolución»

«La transformación total del país no se puede hacer echando simplemente papeletas en las urnas... estamos ya hartos de ensayos de democracia; que se implante en el país nuestra democracia».

«Si los socialistas son derrotados en las urnas, irán a la violencia, pues antes que el fascismo preferimos la anarquía y el caos».

El llamado "Lenin Español" estuvo detrás del fraude que, en las elecciones de 1936, permitió al Frente Popular hacerse con la mayoría en las Cortes.

En los dos primeros meses posteriores a la guerra civil, Largo Caballero en colaboración con Juan Negrín e Indalecio Prieto, robo más de 500 toneladas del oro del Banco de España, la tercera reserva de oro mundial con destino a uno de los mayores criminales de la historia, Stalin, lo que constituye el mayor robo de nuestra historia.

Su gobierno también aprobó la entrega obligatoria de oro y joyas por parte de los ciudadanos, aprobó el saqueo y la confiscación de las colecciones de monedas del Museo Arqueológico Nacional y de las cajas de seguridad privadas de los bancos, siendo igualmente responsable de la formación de los denominados Tribunales de Urgencia, que completaron la función represora de los Tribunales Especiales y llenaron las checas de madrileños.

A principios de septiembre de 1936 es designado Jefe de Gobierno y Ministro de la Guerra. Entre septiembre de 1936 y mayo de 1937, se cometen las mayores atrocidades en la zona republicana, bajo su mandato, se multiplicaron las checas, centros de tortura y ejecución y los llamados paseillos o paseos, incluyendo la masacre de miles de presos políticos –entre los que se encontraban 50 niños– en Paracuellos de Jarama (Madrid), su mandato de nueve meses sería el más sangriento de la guerra civil en zona republicana.

A pesar de sus muchos y graves crímenes, Francisco Largo Caballero fue honrado por el alcalde socialista, Enrique Tierno Galván, el 25 de junio de 1985, con la Avenida Francisco Largo Caballero, en el Distrito de Ciudad Lineal.

También cuenta en nuestra ciudad con una placa en la Plaza de Chamberí y con una estatua en Nuevos Ministerios, motivo de oprobio y vergüenza de tantos madrileños y españoles.

Indalecio Prieto Tuero (1883-1962) fue Diputado Socialista y presidente del PSOE. La llegada de Indalecio Prieto a la presidencia del PSOE en 1935, supuso el comienzo de una deriva revolucionaria y radical junto a Largo Caballero como secretario general de UGT.

Instaurada la Segunda República creó una guardia personal a la que denominó "La Motorizada", que contaba con instrucción militar y acceso ilimitado a armas y munición. Sus miembros estuvieron directamente implicados en asesinatos de militantes de partidos de derecha, incluido el del Jefe de la Oposición José Calvo Sotelo el 12 de julio de 1936, asesinado por esta guardia personal de Indalecio Prieto. "La Motorizada" fue usada por Prieto como escolta en sus desplazamientos, pero también para ajustar cuentas dentro y fuera del partido.

El 8 de febrero de 1934, manifestó en el Congreso de los Diputados que "nosotros nos comprometíamos a desencadenar la revolución, porque no tenemos otras armas", declaraciones previas al golpe de Estado contra el gobierno de la república que perpetró junto a Largo Caballero en 1934, anteriormente citado.

El 4 de julio de 1934, tres meses antes de la revolución, Indalecio Prieto que siempre iba armado, amenazó y encañonó en el Congreso de los Diputados al diputado cedista Jaime Oriol.

Fue Indalecio Prieto el que suministró 17.000 fusiles Mauser a las milicias socialistas y revolucionarios que en octubre de 1934 se levantaron contra el legítimo Gobierno de la República y causaron centenares de muertos. Primero en una represión indiscriminada contra religiosos, militantes de derechas y empresarios, y luego entre las Fuerzas Armadas encargadas de sofocar el intento revolucionario. Prieto, ante el fracaso de la revolución y del golpe de estado, abandonó España, exiliándose en París, para no tener que rendir cuentas de su participación ante la Justicia. Regresó una vez que el Frente Popular ganó las elecciones de 1936 y fue elegido diputado.

Fue a su vuelta a España cuando se ocupó de reforzar "La Motorizada" e introducir en su guardia pretoriana a los responsables del asesinato de José Calvo Sotelo, detonante último de la Guerra Civil.

Su labor represiva continuó durante la Guerra Civil, con responsabilidades como ministro en el gabinete presidido por su correligionario Largo Caballero, participó igualmente en el robo del oro del Banco de España y en el saqueo de patrimonios particulares, museísticos y eclesiásticos.

Finalizada la guerra, llevó la traición al punto de robar parte del tesoro republicano expoliado durante la contienda, embarcado en el yate "Vita", lo que le permitió llevar una vida de lujos y excesos en México, mientras sus compatriotas morían literalmente de hambre, tanto en España como en el exilio, con el dinero que se le confió para ayudar económicamente a

los exiliados republicanos.

Pese a todos estos crímenes Indalecio Prieto Tuero, tiene una estatua en Nuevos Ministerios junto a la de su camarada Largo Caballero.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del Grupo Municipal VOX, condenó el pasado mes de octubre de forma rotunda los regímenes totalitarios y los crímenes cometidos por estos regímenes, ya sea el nacionalsocialismo, el comunismo, el fascismo, el marxismo, el estalinismo o cualquier otra manifestación totalitaria, en la línea y de conformidad con la Resolución del Parlamento Europeo de 19 de septiembre de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Que se retiren de la Ciudad de Madrid los nombres de la Avenida Francisco Largo Caballero y del Bulevar de Indalecio Prieto, que se retire la placa situada en la Plaza de Chamberí dedicada a Francisco Largo Caballero y se inste a la retirada de las estatuas erigidas en Nuevos Ministerios en su memoria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, y por aplicación de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 3.1, de la Ordenanza Municipal Reguladora de la denominación y rotulación de vías del Ayuntamiento de Madrid, de 2013”.

- Punto 50. Aprobar la proposición n.º 2020/8000714, presentada por el concejal don Francisco Pérez Ramos, del Grupo Municipal Más Madrid, interesando que desde el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad se dé cumplimiento al contenido del programa de Aparcamientos Disuasorios aprobado en 2016 y desista de la construcción de un aparcamiento disuasorio en la parcela destinada a IES del barrio de San Fermín, y que se inste a la Comunidad de Madrid a concluir los trámites para la materialización de la cesión del solar destinado a la construcción del IES de San Fermín y a iniciar a la mayor brevedad posible las obras de la construcción del instituto de educación secundaria Ada Byron en San Fermín.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El barrio de San Fermín, en el distrito de Usera, es uno de los barrios más vulnerables de la ciudad de Madrid. La renta media anual de sus hogares es inferior, en un 34,2%, a la de la ciudad de Madrid.

La población mayor de 25 años que ha alcanzado como máximo el nivel obligatorio de enseñanza o no dispone de estudios es de un 59,1% en el caso de los hombres y 60% en el de las mujeres. Esta proporción es claramente más alta que la media de la ciudad (37% para los hombres y 42,1% para las mujeres), lo que indica un bajo nivel formativo.

En el barrio de San Fermín, la población en edad educativa (de 3 a 16 años) supone el 15,9% de la población total del barrio, por encima del porcentaje de la ciudad (11,8%) y del distrito de Usera (13%).

En este contexto, el barrio de San Fermín carece de instituto de educación secundaria y la masificación de los diferentes centros del distrito hacen que los alumnos se tengan que desplazar fuera del mismo para seguir con

su educación.

La gravedad de esta situación se ve corroborada por los datos de escolarización que arrojan un déficit de 208 plazas de educación secundaria y de 81 plazas de bachillerato.

Pero no fue hasta el pleno de 2 de marzo de 2016, cuando la Junta Municipal de Usera aprobó la proposición nº 2016/0185322 para instar a la Comunidad de Madrid a construir y poner en funcionamiento el IES de San Fermín. Desde entonces, el Ayuntamiento de Madrid ha realizado múltiples trámites para poner a disposición de la Comunidad de Madrid el solar, culminando con la aprobación por este Pleno, el 20 de marzo de 2019 del Plan Especial de mejora de redes dotacionales, referido al "OESTE DE SAN FERMÍN", en el que consta expresamente el destino del solar para la cesión a la Comunidad para el IES.

En paralelo, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó, mediante el decreto 58/2019, de 18 de junio, la creación del Instituto de Educación Secundaria "Ada Byron", código 28079382, situado en Avenida de los Rosales con avenida de Andalucía, del municipio de Madrid, distrito de Usera.

Sin embargo, en marzo de 2020, en pleno estado de alarma, el Área de Medio Ambiente y Movilidad contrató la redacción de un Anteproyecto de Obras de un aparcamiento disuasorio en las cercanías de la estación de Metro San Fermín-Orcasur, dentro de un ámbito regulado por el Área de Planeamiento Incorporado API.12.02 denominado Oeste de San Fermín, ocupando provisionalmente una parcela de titularidad municipal con calificación Dotacional Servicios Colectivos. Este aparcamiento no está incluido en el programa de aparcamientos disuasorios aprobado en 2016 (PAD) mientras que si se incluye uno en una parcela cercana a la estación de Villaverde Bajo Cruce, situada fuera de la M-40 y que cumple la función disuasoria en la carretera de Andalucía. Tampoco ha sido sometido a un proceso de información pública, a diferencia del resto de aparcamientos disuasorios incluidos en el PAD.

La posibilidad de que la parcela destinada a Instituto de Educación Secundaria sea utilizada, aun de forma provisional, para la construcción de un aparcamiento disuasorio, ha causado un gran malestar social en este barrio, que lleva demandando un equipamiento educativo que mejore las perspectivas de sus jóvenes, desde hace ya muchos años.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Que desde el área de gobierno de Medio Ambiente y Movilidad se dé cumplimiento al contenido del Programa de Aparcamientos Disuasorios aprobado en 2016 y desista de la construcción de un aparcamiento disuasorio en la parcela destinada a IES del barrio de San Fermín.
2. Que se inste a la Comunidad de Madrid a concluir los trámites para la materialización de la cesión del solar destinado a la construcción del IES de San Fermín.
3. Que se inste a la Comunidad de Madrid a iniciar a la mayor brevedad posible las obras de la construcción del instituto de educación secundaria Ada Byron en San Fermín".

§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

Comparecencias

- Punto 51. Se sustancia la comparecencia n.º 2020/8000694 del Alcalde, interesada por el Grupo Municipal Más Madrid, *"al efecto de que informe sobre las medidas adoptadas por el Alcalde de la ciudad de Madrid y su equipo de gobierno para hacer frente a las consecuencias sanitarias y sociales que está generando el actual rebrote de la pandemia en las vecinas y vecinos de nuestra ciudad, especialmente en los distritos más vulnerables del Sur y Este de la capital, así como de las gestiones realizadas para exigir que se adopten medidas urgentes en la ciudad de Madrid"*.
- Punto 52. Se sustancia la comparecencia n.º 2020/8000695 del Alcalde, interesada por el Grupo Municipal Socialista de Madrid, *"para examinar la grave situación que vive la Ciudad en las últimas semanas, en concreto desde el pasado 9 de septiembre en que se celebró el Debate del Estado de la Ciudad hasta la celebración del Pleno, y las medidas que ha adoptado o piensa adoptar el gobierno municipal para paliarla"*.

Preguntas

- Punto 53. Se sustancia la pregunta n.º 2020/8000696, formulada por el concejal don Pedro Fernández Hernández, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal VOX, interesando conocer *"en qué situación exacta se encuentra la ciudad de Madrid respecto de los contagios por COVID, qué medidas concretas está tomando el gobierno municipal para frenar la expansión de la Pandemia, si ha considerado utilizar personal municipal que no pueda desempeñar su trabajo de forma presencial ni telemática para que realicen tareas de rastreadores, y con qué escenario a corto plazo se está trabajando"*.
- Punto 54. Se sustancia la pregunta n.º 2020/8000706, formulada por la concejala doña Arántzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando conocer *"cuándo se va a presentar el diseño del nuevo modelo de gestión de Servicios Sociales, tan necesario para los madrileños, tal y como se recoge en la medida nº 8 de los Acuerdos de la Villa"*.

Información de la Presidencia del Pleno

- Punto 55. Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Más Madrid, por el que se comunica el nombramiento de los nuevos órganos de este Grupo Municipal.
- Punto 56. Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia del Pleno, de 1 de septiembre de 2020, de actualización de la composición de la Junta de Portavoces del Ayuntamiento de Madrid.

Información del equipo de gobierno

- Punto 57. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 5 de diciembre de 2019, por el que se avoca la

competencia para la resolución del contrato de obras de rehabilitación y reforma de la Biblioteca José Saramago, y se delega en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- Punto 58. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 16 de julio de 2020, por el que se modifican en materia de fe pública los acuerdos de 27 de junio de 2019, de 4 de julio de 2019, de 11 de julio de 2019, de 25 de julio de 2019, de 31 de julio de 2019, y de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias y el Acuerdo de 25 de junio de 2020 por el que se aprueban las Directrices de Técnica Normativa y Administrativa del Ayuntamiento de Madrid.
- Punto 59. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 27 de julio de 2020, por el que se modifica el Decreto de 15 de junio de 2019, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.
- Punto 60. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 28 de julio de 2020, por el que se cesa a Ángel Niño Quesada como titular del Área Delegada de Emprendimiento, Empleo e Innovación.
- Punto 61. Se da cuenta del Decreto del Alcalde, de 28 de julio de 2020, por el que se nombra como titular del Área Delegada de Innovación y Emprendimiento a Ángel Niño Quesada.
- Punto 62. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de julio de 2020, por el que se inadmite a trámite el Plan Especial para la parcela situada en la calle de de Guadarrama número 13 y calle de Antonio Ulloa número 10, promovido por Madrid Internacional Rental Inmobiliaria S. L. Distrito de Latina.
- Punto 63. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de julio de 2020, por el que se inadmite a trámite el Estudio de Detalle para la parcela situada en la Avenida de los Madroños número 31, promovido por Laboratorios Servier S. L. Distrito de Hortaleza.
- Punto 64. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de julio de 2020, por el que se modifica el acuerdo de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.
- Punto 65. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 27 de agosto de 2020, por el que se avoca la competencia para la ejecución de las obras de remodelación de la Plaza del Carmen y rehabilitación de su aparcamiento subterráneo, y se delega en la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.
- Punto 66. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 3 de septiembre de 2020, por el que se avoca la competencia para sancionar la infracción tipificada en el artículo 36.6 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana siempre que se derive del incumplimiento del Real Decreto

463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y se delega en la Coordinación General de Seguridad y Emergencias.

- Punto 67. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 3 de septiembre de 2020, por el que se determina la fecha de celebración del "Día del Deporte" para 2020.
- Punto 68. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 10 de septiembre de 2020, por el que se modifica el Acuerdo de 17 de junio de 2019 relativo a la constitución y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- Punto 69. Se da cuenta del informe emitido por la Intervención General, de seguimiento del cumplimiento del equilibrio financiero en el ejercicio 2019 por las Entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento de desarrollo de la normativa de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, remitido por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, de 16 de septiembre de 2020.
- Punto 70. Se da cuenta de los informes definitivos de control financiero emitidos por la Intervención General, en cumplimiento del artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del control interno del Sector Público Local, y remitidos por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal de 16 de septiembre de 2020: informe CFP nº 5/2019, sobre el proceso de descentralización de las devoluciones de ingresos, e informe CFP nº 8/2019, sobre la gestión del personal del Cuerpo de Bomberos en el Ayuntamiento de Madrid.

§ 4. PARTE RESOLUTIVA (Subapartado 2)

Propuestas de la Presidencia del Pleno

Punto 71. Adoptar el siguiente acuerdo:

"Primero.- Quedar enterado de la renuncia a la condición de concejala del Ayuntamiento de Madrid de doña María Estrella Sánchez Fernández, electa por la candidatura de MÁS MADRID (MÁS MADRID).

Segundo.- Dirigir petición a la Junta Electoral Central, para que designe el nombre del siguiente candidato que corresponda por la lista de la candidatura de MÁS MADRID (MÁS MADRID), a efectos de cubrir la vacante ocasionada por dicha renuncia".

§ 5. MOCIONES DE URGENCIA

Punto 72. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia presentada conjuntamente por los Portavoces de los cinco

Grupos Municipales, de forma verbal durante la Junta de Portavoces, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional de expreso reconocimiento a la labor realizada por todos los servicios esenciales del Ayuntamiento de Madrid durante los meses de duro combate contra la pandemia del coronavirus que estamos viviendo en nuestra ciudad y extienda dicho reconocimiento al resto de trabajadores de otras Áreas municipales cuya labor se demostró esencial a lo largo de los meses de mayor incidencia de la pandemia en nuestra ciudad.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los Acuerdos de la Villa aprobados por unanimidad de todos los grupos municipales que componen la Corporación el pasado 7 de julio, se aprobó, dentro del Grupo de Trabajo de Salud y Emergencias de la Mesa Social, el siguiente texto:

“Declaración Institucional Reconocimiento Trabajadores Municipales

Descripción: Reconocimiento a la labor realizada por todos los servicios esenciales del Ayuntamiento de Madrid durante los meses de duro combate contra la pandemia del coronavirus que estamos viviendo en nuestra ciudad (Samur-PC, Policía Municipal, Bomberos, Madrid y Servicios Funerarios de Madrid y voluntarios de Protección Civil).

Abierto a un reconocimiento generalizado a los trabajadores de otras áreas”.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1.- Aprobar por parte del Pleno municipal el expreso reconocimiento a la labor realizada por todos los servicios esenciales del Ayuntamiento de Madrid durante los meses de duro combate contra la pandemia del coronavirus que estamos viviendo en nuestra ciudad (Samur-PC, Policía Municipal, Bomberos, Madrid y Servicios Funerarios de Madrid y voluntarios de Protección Civil).

2.- Extender dicho reconocimiento al resto de trabajadores de otras Áreas municipales cuya labor se demostró esencial a lo largo de los meses de mayor incidencia de la pandemia en nuestra ciudad y que lo van a seguir siendo en esta segunda oleada de la misma (Samur Social, Servicios Sociales, personal de los distritos, EMT, agentes de movilidad, operarios de limpieza y recogida de residuos, de inspección de edificaciones y mantenimiento de vías públicas, 010, Mercamadrid, IAM, y el resto de los empleados municipales recogidos en el Decreto del Alcalde de 30 de marzo de 2020 de Servicios del Ayuntamiento de Madrid con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID 19)”.

- Punto 73. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia presentada conjuntamente por los Portavoces de los cinco Grupos Municipales, de forma verbal durante la Junta de Portavoces, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional de reconocimiento a la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios y a sus trabajadores, por el excepcional trabajo realizado durante la pandemia, tanto en sus funciones específicas como en la

facilitación de la compra del material de protección sanitaria que ha realizado para toda la Corporación.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los Acuerdos de la Villa aprobados por unanimidad de todos los grupos municipales que componen la Corporación el pasado 7 de julio, se aprobó, dentro del Grupo de Trabajo de Salud y Emergencias de la Mesa Social, el siguiente texto:

"Declaración institucional por parte del Ayuntamiento de reconocimiento de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios y de sus trabajadores, por el excepcional trabajo realizado durante la pandemia, tanto en sus funciones específicas como en la facilitación de la compra del material de protección sanitaria que ha realizado para toda la Corporación.

Breve descripción: El trabajo realizado desde la empresa, con los trabajadores, ha sido ingente, de gran calidad y en circunstancias muy extremas. Por otra parte, ha puesto también todo el esfuerzo en ser facilitador de la compra de unos materiales de protección sanitaria imprescindibles que el Ayuntamiento, por prohibición legal de realización de pagos adelantados, no podía realizar directamente. La disponibilidad y el buen hacer de la empresa, también en este sentido, han sido fundamentales".

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Aprobar por parte del Pleno municipal el expreso reconocimiento de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios y de sus trabajadores, por el excepcional trabajo realizado durante la pandemia, tanto en sus funciones específicas como en la facilitación de la compra del material de protección sanitaria que ha realizado para toda la Corporación".

- Punto 74. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia presentada conjuntamente por los Portavoces de los cinco Grupos Municipales, de forma verbal durante la Junta de Portavoces, interesando que se inste al Gobierno Municipal a la búsqueda de un acuerdo con el Gobierno de la Nación para la eliminación de la tasa de reposición en las plantillas de los servicios de seguridad y emergencias (Policía Municipal, Bomberos y Samur), teniendo en cuenta la situación específica de la ciudad de Madrid acorde a su condición de capital.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los Acuerdos de la Villa aprobados por unanimidad de todos los grupos municipales que componen la Corporación el pasado 7 de julio, se aprobó, dentro del Grupo de Trabajo de Salud y Emergencias de la Mesa Social, el siguiente texto:

"Análisis y refuerzo de las plantillas de seguridad y emergencias.

Descripción: Llevar a cabo el estudio pertinente para detectar las

carencias de personal o la reordenación de efectivos a los efectos de dotar a dichos departamentos del personal necesario.

Buscar el acuerdo con el gobierno para la eliminación de la tasa de reposición en estos colectivos teniendo en cuenta la situación específica de la ciudad de Madrid acorde con su condición de capital

Consolidación del actual número de efectivos en SAMUR/PC y previsión de alcanzar la cifra de 1700 efectivos de bomberos y 7000 efectivos de policía".

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instar al Gobierno Municipal a la búsqueda de un acuerdo con el Gobierno de la Nación para la eliminación de la tasa de reposición en las plantillas de los servicios de seguridad y emergencias (Policía Municipal, Bomberos y Samur), teniendo en cuenta la situación específica de la ciudad de Madrid acorde a su condición de capital".

- Punto 75. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia presentada conjuntamente por los Portavoces de los cinco Grupos Municipales, de forma verbal durante la Junta de Portavoces, interesando que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la declaración como Servicio Esencial de Madrid Salud, de los Servicios Sociales Municipales, además de Policía Municipal, Bomberos y Samur-PC, y que se inste al Gobierno municipal a que solicite al Gobierno de la Nación el reconocimiento de estos servicios como esenciales, con el fin de que la corporación no tenga que someterse en los mismos a la tasa de reposición habitual.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los Acuerdos de la Villa aprobados por unanimidad de todos los grupos municipales que componen la Corporación el pasado 7 de julio, se aprobó, dentro del Grupo de Trabajo de Salud y Emergencias de la Mesa Social, el siguiente texto:

"Blindar como Servicios Públicos Esenciales, a Madrid Salud y a los Servicios Sociales Municipales, además de Policía Municipal, Bomberos y Samur-PC.

Breve descripción: Ya fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en 2017 la declaración de Madrid Salud como Servicio Esencial. Ahora se necesitarían al menos dos actuaciones:

a) Definición como Servicio Esencial los que hemos mencionado por el Gobierno Municipal.

b) La solicitud al Gobierno de la Nación del reconocimiento como tal de los mismos, con el fin de que la corporación no tenga que someterse en estos servicios a la tasa de reposición habitual.

Este reconocimiento facilitaría garantizar la dotación de los suficientes recursos humanos y materiales a estos servicios para que tuvieran capacidad de dar asistencia a la población con calidad y en igualdad de oportunidades para todas las personas".

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid apruebe la declaración como Servicio Esencial a Madrid Salud y a los Servicios Sociales Municipales, además de Policía Municipal, Bomberos y SAMUR-PC.

2. Instar al Gobierno municipal para que solicite al Gobierno de la Nación el reconocimiento de estos servicios como esenciales, con el fin de que la corporación no tenga que someterse en los mismos a la tasa de reposición habitual y facilite que se pueda garantizar la dotación de los suficientes recursos humanos y materiales para que tengan capacidad de dar asistencia a la población con calidad y en igualdad de oportunidades para todas las personas”.

- Punto 76. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2020/8000737, presentada por la concejala doña Begoña Villacís Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid inste “al Gobierno de España a que centre su acción política en la lucha contra la pandemia ocasionada por el COVID 19, que tan gravemente está afectando a los madrileños, prestando su colaboración con todas las administraciones que estamos implicadas, y no proceda a conceder el indulto, ni ninguna otra medida de privilegio, a los responsables del quebrantamiento del orden constitucional en Cataluña durante los meses de septiembre y octubre de 2017, al no reunirse las condiciones que dan lugar a su disfrute”.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión del Pleno del Congreso celebrada este miércoles 23 de septiembre, a resultas de la pregunta formulada por la señora Borrás portavoz del grupo JUNTS PER CATALUNYA, coalición cuyo líder se encuentra reclamado por la Justicia por su responsabilidad en los hechos sediciosos producidos con ocasión de la celebración de un referéndum ilegal el 1 de octubre de 2017, cuyo tenor era:

¿Qué medidas está tomando el Gobierno vista la deriva en la que está instalada la Justicia española?

El Ministro de Justicia del Gobierno de España, en su respuesta, realizó una exigua relación de tareas a su cargo, haciendo énfasis en los indultos que la semana que viene se empezarían a tramitar.

Que no son otros que las solicitudes de indultos de las personas juzgadas y condenadas, a resultas de los desórdenes sediciosos provocados para tratar de quebrar el orden constitucional y vulnerar los derechos de todos los españoles. Esa precisión, unida a la invitación a unirse al proyecto del Gobierno, denota un interés impropio en una cuestión de especial relevancia, en un momento en que nuestro país y muy especialmente nuestra Ciudad, se tiene que volver a enfrentar con el reto de una pandemia que está causando graves estragos.

La supervivencia de un proyecto o de un gobierno, no puede gravitar entorno a la ruptura del principio de igualdad frente a la Ley, ni puede anteponerse a la reacción frente a una enfermedad devastadora.

La norma que regula este derecho de gracia, establece que se otorgará a los penados, solo cuando existan razones de justicia, equidad o utilidad pública. Razones que en el presente no se dan. Resulta inadmisibile que sujetos que han mostrado y muestran, de forma contumaz, un manifiesto desprecio por la Ley y la democracia, las bases de nuestra convivencia, sean redimidos sin mayor razón que el interés de éstos y el de las fuerzas que componen y apoyan al Gobierno de la Nación.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, insta al Gobierno de España a que centre su acción política en la lucha contra la pandemia ocasionada por el COVID 19, que tan gravemente está afectando a los madrileños, prestando su colaboración con todas las administraciones que estamos implicadas, y no proceda a conceder el indulto, ni ninguna otra medida de privilegio, a los responsables del quebrantamiento del orden constitucional en Cataluña durante los meses de septiembre y octubre de 2017, al no reunirse las condiciones que dan lugar a su disfrute”.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las diecinueve horas y treinta y siete minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 27 de octubre de 2020.

Madrid, a 27 de octubre de 2020.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice I

(En relación con el punto 4 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2020, propuesta de la Alcaldía para aprobar la modificación del acuerdo de 27 de marzo de 2019 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba la creación y regulación de la Escuela del Campus Asociativo de Madrid).

ANEXO

“ACUERDO DE PLENO POR EL QUE SE APRUEBA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 27 DE MARZO DE 2019 DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA ESCUELA DEL CAMPUS ASOCIATIVO DE MADRID.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Acuerdo de 7 de diciembre de 2017, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobó el Programa operativo de rehabilitación de cuatro pabellones de la Casa de Campo de Madrid para la creación del "Complejo Municipal de Impulso del Asociacionismo", integrado por el Pabellón de Valencia, Pabellón ICONA I, Pabellón ICONA II y Pabellón de Exposiciones.

Por su parte, el Reglamento del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 24 de abril de 2018, establecía en su disposición adicional segunda un mandato para que mediante Acuerdo del Pleno se procediera a crear la escuela de formación y capacitación del sector asociativo.

Posteriormente, por Acuerdo de 27 de marzo de 2019, del Pleno del Ayuntamiento se creó y reguló la Escuela del Campus Asociativo de Madrid, que configuró esta como un órgano colegiado de asesoramiento y participación en materia de formación y capacitación destinadas al sector asociativo de la ciudad de Madrid, vinculado al Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas.

La disposición adicional única del mencionado Acuerdo de 27 de marzo de 2019 establecía la delimitación del Complejo Municipal de Impulso al Asociacionismo o Campus Asociativo de Madrid y la sede de la Escuela señalando que, el Pabellón de Valencia, estaría destinado, entre otros usos, a la escuela de formación del Campus Asociativo de Madrid.

Por otro lado, la disposición transitoria única de dicho Acuerdo del Pleno señalaba que hasta la finalización de la rehabilitación de los pabellones de la Casa de Campo de Madrid, la sede de la escuela del Campus Asociativo de Madrid se correspondería con la sede el área de gobierno competente en materia de fomento del asociacionismo.

Tal y como se ha analizado en el expediente que antecede al presente Acuerdo, no es necesario que un órgano colegiado cuente con una sede, por lo que se propone la corrección del Acuerdo suprimiendo esa referencia.

Por ese motivo, se ha decidido desafectar el destino de los pabellones de la Casa de Campo, que a día de hoy y por acuerdo del Pleno de 27 de marzo de 2019 abarcan la sede de la Escuela del Campus Asociativo para evitar condicionar proyectos futuros.

Para ello resulta necesario modificar aquellos aspectos del Acuerdo de 27 de marzo de 2019, del Pleno del Ayuntamiento por el que se creó y reguló la Escuela del Campus Asociativo de Madrid que definían el destino de los pabellones y, en particular, cual habría de ser la sede de la Escuela. Por todo ello, se aprueba el siguiente

ACUERDO

Apartado primero. Derogación de la disposición adicional única del Acuerdo de 27 de marzo de 2019.

Queda derogada la disposición adicional única del Acuerdo de 27 de marzo de 2019, del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba la creación y regulación de la Escuela del Campus Asociativo de Madrid.

Apartado segundo. Modificación de la disposición transitoria única del Acuerdo de 27 de marzo de 2019.

La disposición transitoria única del Acuerdo de 27 de marzo de 2019, del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba la creación y regulación de la Escuela del Campus Asociativo de Madrid, queda redactada como sigue:

“Hasta que se defina la sede definitiva de la Escuela del Campus Asociativo de Madrid, esta se corresponderá con la del área de gobierno competente en materia de fomento del asociacionismo.”

Apartado tercero. Publicación y efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos desde su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.”

Apéndice II

(En relación con el punto 8 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2020, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 21.986.410,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/150/441.10/745.01	G	7	21.986.410,00
001/170/931.01/870.00	I	8	21.986.410,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			21.986.410,00
TOTAL MAYOR INGRESO			21.986.410,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7	21.986.410,00		21.986.410,00			
Capítulo 8				21.986.410,00		21.986.410,00
Capítulo 9						
TOTAL	21.986.410,00		21.986.410,00	21.986.410,00		21.986.410,00

Apéndice III

(En relación con el punto 9 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2020, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito, por importe de 2.200.000,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y de Medio Ambiente y Movilidad).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/120/135.10/624.00	G	6	200.000,00
001/150/172.11/623.01	G	6	2.000.000,00
001/170/931.01/870.00	I	8	2.200.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			2.200.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			2.200.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	2.200.000,00		2.200.000,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				2.200.000,00		2.200.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	2.200.000,00		2.200.000,00	2.200.000,00		2.200.000,00

Apéndice IV

(En relación con el punto 10 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2020, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local).

ANEXO

Artículo único. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local

La Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local queda modificada como sigue:

Uno. Se añade una disposición adicional a continuación del Capítulo VIII. Infracciones y Sanciones, que queda redactada como sigue:

«DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. Con efectos exclusivos para el ejercicio 2020, se aplicará una reducción del 100 por 100 en la cuota de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que resulte de la aplicación de las tarifas contenidas en los epígrafes D), E), F) y K).
2. La reducción a que se refiere esta disposición adicional se aplicará de oficio, sin necesidad de su solicitud por parte del sujeto pasivo de la tasa».

Apéndice V

(En relación con el punto 11 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2020, propuesta de la Junta de Gobierno, adoptada en virtud de acuerdo de 17 de septiembre de 2020, que modifica el del pasado 29 de julio, para aprobar el Plan Económico Financiero 2020-2021 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación del cumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2019).

**PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO
2020-2021**

AYUNTAMIENTO DE MADRID

**INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE
GASTO**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

Junta de Gobierno de 17 de septiembre de 2020





PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2020-2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE RECUPERACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019.

1. Introducción.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 19 de marzo de 2020 fue aprobada la liquidación del presupuesto 2019, en la que se determinaba el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación de 549,5 millones de euros. De dicha liquidación se dio cuenta al Pleno en la sesión de 29 de mayo de 2020.

LIQUIDACIÓN 2019			
CONSOLIDADO SEC 2010 (en millones de euros)			
	LIQUIDACIÓN	AJUSTES	CONTABILIDAD
	PRESUPUESTARIA	C.N.	NACIONAL
Cap. Denominación			
1 Impuestos directos	2.544,9	-239,6	2.305,3
2 Impuestos indirectos	199,2	-89,4	109,8
3 Tasas y otros ingresos	715,9	-102,6	613,4
4 Transferencias corrientes	1.518,8	216,1	1.735,0
5 Ingresos patrimoniales	99,3	41,1	58,1
Operaciones corrientes	5.078,2	-174,3	4.903,9
6 Enaj. inversiones reales	23,2	0,0	23,2
7 Transferencias capital	1,5	0,0	1,5
Operaciones de capital	24,7	0,0	24,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.102,9	-174,3	4.928,6
8 Activos financieros	0,8	0,0	0,8
9 Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0
Operaciones Financieras	0,8	0,0	0,8
TOTAL INGRESOS	5.103,7	-174,3	4.929,4
Cap. Denominación			
1 Gastos de personal	1.450,9	-20,5	1.430,4
2 Gtos. Corr. en Bienes y Serv.	1.877,8	-1,3	1.876,5
3 Gastos financieros	172,4	-62,6	109,8
4 Transferencias corrientes	281,0	1,1	282,2
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,0		0,0
Operaciones corrientes	3.782,2	-83,3	3.698,8
6 Inversiones reales	545,1	8,8	553,9
7 Transferencias capital	112,1	14,3	126,4
Operaciones de capital	657,2	23,1	680,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.439,3	-60,2	4.379,1
8 Activos financieros	14,1	-5,0	9,1
9 Pasivos financieros	514,9	62,9	577,8
Operaciones Financieras	529,0	57,9	586,8
TOTAL GASTOS	4.968,3	-2,3	4.965,9
			0,0
CAPACIDAD(+) / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(-)	663,6	-114,1	549,5

Así mismo, la liquidación arrojó un estado del remanente de tesorería positivo de 1.162,3 millones de euros, según los datos que se muestran en el siguiente cuadro.

**LIQUIDACIÓN 2019 AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS
REMANENTE DE TESORERÍA (en millones de euros)**

	(millones de euros)
1 (+) FONDOS LÍQUIDOS EN FIN DE EJERCICIO	1.154,5
2 (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	2.138,6
3 (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO	942,8
4 (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-19,3
I REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3+4)	2.331,0
II SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.107,7
III EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	61,0
IV REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTO GENERALES (I-II-III)	1.162,3
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (DA 6ª LOEPSF)	1.162,3

Por otro lado, según consta en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda en la fase de liquidación del presupuesto 2019, que acompaña a la misma, se ha producido un incumplimiento de la regla de gasto en un importe de 254.292.092,71 euros.

2. Normativa aplicable y contenido del plan.

A tenor del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulara un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizaran.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.



- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Por su parte, el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales determina respecto al contenido del plan económico-financiero que contendrá, entre otra información, la relación de entidades dependientes que conforman el perímetro de consolidación del subsector administraciones públicas.

Respecto al contenido concreto del plan, el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, además del contenido a que se refiere su artículo 21.2, establece como contenido del plan la siguiente información:

- a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación, que deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

En cuanto a la tramitación de los planes económico-financieros el artículo 23 de la LOEPSF, prescribe que los planes económico-financieros deberán aprobarse por el Pleno de la Corporación y, los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento. Dichos planes deberán ser aprobados en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Por tanto, en aplicación del artículo 21 LOEPSF, el presente Plan Económico-Financiero tiene por objetivo corregir el incumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto General de 2019, iniciándose en el presente ejercicio 2020 y finalizando en el ejercicio 2021.

Este plan, una vez aprobado por el Pleno de la corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 LOEPSF, deberá ser remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su aprobación definitiva, dado que el Ayuntamiento de Madrid se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación del artículo 111 TRLRHL y, en nuestro caso, la Comunidad de Madrid no tiene competencias para el ejercicio de la tutela financiera de las entidades locales.

3. Determinación del ámbito subjetivo.

El artículo 3 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales establece que el Instituto Nacional de Estadística (INE) junto a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) son los órganos que realizan la clasificación de los agentes del sector público local a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2 del propio Reglamento. El artículo 4.1 se corresponde con aquellas unidades que el INE y la IGAE clasifican en términos de Contabilidad Nacional como Administraciones Públicas.

De acuerdo con esto, y a la fecha de elaboración de este Plan Económico-Financiero 2020-2021 las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid que están clasificadas como Administraciones Públicas son las siguientes:

- El Ayuntamiento de Madrid.
- Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- Organismo Autónomo Madrid Salud.
- Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.
- Madrid Calle 30, S.A.
- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- Empresa Mixta de Servicios Funerarios, S.A. (en liquidación).
- Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid.

4. Situación actual y causas del incumplimiento de la regla de gasto.

4.1. Situación actual.

Como cuestión preliminar, indicar que el presente PEF no se presenta en los plazos inicialmente previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria debido a la declaración del estado de alarma, que conllevó la suspensión de los plazos administrativos. Dichos plazos, una vez reanudado su cómputo, fueron objeto de una solicitud de ampliación por parte del Ayuntamiento de Madrid, ampliación concedida en los términos establecidos en la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 10 de julio de 2020.

En el ámbito del consolidado SEC 2010, una vez incorporados los ajustes de Contabilidad Nacional y teniendo en cuenta que los datos recogidos para la previsión de cierre serán los mismos que se contemplan para la previsión de cierre del segundo trimestre de 2020, supone, para los gastos no financieros una ejecución de un montante que alcanza los 4.366,1 millones de euros que supone un 85 por ciento sobre el presupuesto total.



GASTOS	PRESUPUESTO 2020	PREV. CIERRE 2020	Peso Esp. s/ No Financ
1 Gastos de personal	1.458.449.178	1.498.638.836	34,32%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.986.061.125	2.039.668.786	46,72%
3 Gastos financieros	79.571.645	63.920.633	1,46%
4 Transferencias corrientes	244.755.885	284.216.058	6,51%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	17.447.357	0	0,00%
operaciones corrientes	3.786.285.188	3.886.444.314	89,01%
6 Inversiones reales	408.484.876	389.259.751	8,92%
7 Transferencias de capital	66.624.937	90.416.846	2,07%
operaciones de capital	475.109.814	479.676.597	10,99%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.261.395.002	4.366.120.911	100,00%

Por lo que se refiere a los ingresos, la previsión de ingresos no financieros alcanza 4.595,9 millones de euros, lo que supone el cien por cien del presupuesto total.

INGRESOS	PRESUPUESTO 2020	PREV. CIERRE 2020	Peso Esp. s/ No Financ
1 Impuestos directos	2.254.643.040	2.075.188.692	45,15%
2 Impuestos indirectos	106.398.025	92.693.462	2,02%
3 Tasas y otros ingresos	583.974.026	445.715.657	9,70%
4 Transferencias corrientes	1.848.693.506	1.874.617.158	40,79%
5 Ingresos patrimoniales	126.840.823	71.982.141	1,57%
operaciones corrientes	4.920.549.420	4.560.197.109	99,22%
6 Enajenación inversiones reales	45.399.374	14.395.868	0,31%
7 Transferencias de capital	17.050.143	21.368.849	0,46%
operaciones de capital	62.449.517	35.764.717	0,78%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.982.998.937	4.595.961.827	100,00%

Dichas proyecciones de cierre, calculadas en términos de contabilidad presupuestaria, una vez realizadas las operaciones necesarias para el cálculo de la regla de gasto arrojan una previsión de gasto computable en 2020 de 4.354.926.185 euros, que una vez ajustados según las reglas de la Contabilidad Nacional, por un importe total de -465.512.535 euros, supone un total de gasto computable del ejercicio 2020 de 3.889.413.650 euros, por lo que siendo el límite de gasto no financiero computable de 3.889.905.705 euros, determina el cumplimiento de la regla de gasto con un saldo de 492.055 euros.



REGLA DE GASTO PREVISIÓN CIERRE 2020 PEF 2020-2021		PREV CIERRE 2020
Total Gasto no financiero computable del ejercicio 2019		3.790.235.098
Tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española	2,9%	109.916.818
Gasto Computable x Tasa de Referencia		3.900.151.915
(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación 2020 por cambios normativos		-10.246.210
TOTAL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE 2020		3.889.905.705
GASTO COMPUTABLE 2020		
PREV. CIERRE (dato consolidado SEC)		4.354.926.185
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC		-465.512.535
Total de Gasto computable del ejercicio 2020		3.889.413.650
(+) Cumplimiento / (-) Incumplimiento Regla de Gasto		492.055

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

En cuanto a la situación del pago de obligaciones de la deuda comercial, los indicadores de pago a proveedores, de acuerdo con los últimos datos disponibles, permiten asegurar que a final de ejercicio serán sobradamente cumplidos. Así, por lo que se refiere los informes trimestrales de morosidad previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el informe correspondiente al segundo trimestre, el periodo medio de pago (PMP) por entidades es el siguiente:

Entidad	Pagos realizados
	Periodo Medio
Madrid	34,67
Agencia de Actividades	23,08
Agencia para el Empleo	59,11
Agencia Tributaria Madrid	48,40
C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0
Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	0
E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0
E. M. Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	24,48
E. M. Transportes de Madrid, S.A.	56,56
E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	20,79
Entidad Urbanística de Conservación Cuatro Torres	0
Informática del Ayuntamiento de Madrid	21,98
Madrid Calle 30, S.A.	28,43
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	27,42
Madrid Salud	15,73
Mercados Ctrals. Abast. Madrid, S.A. (MERCAMADRID, S.A.)	0



En tanto que respecto al Período Medio de Pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, la situación es igualmente de cumplimiento sostenido en el tiempo, situándose en el mes de junio en una cifra global de 29,37 días, cumpliéndose asimismo los plazos legales en cada uno de los entes que se contienen en este periodo medio de pago global, según figura en el siguiente cuadro.

RD 635/2014

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES JUNIO

AÑO 2020

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Ayuntamiento de Madrid	29,37

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

**PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES**

MES JUNIO

AÑO 2020

Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
Ayuntamiento de Madrid	14,81	47,95	30,23
Informática del Ayuntamiento de Madrid	3,97	33,08	17,67
Agencia para el Empleo	26,91	91,28	79,19
Agencia Tributaria Madrid	9,31	11,05	10,02
Madrid Salud	4,50	3,94	4,39
Agencia de Actividades	12,53	0	12,53
Madrid Calle 30, S.A.	31,96	15,85	22,78
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	26,41	27,82	26,66
E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	30,42	4,00	27,09
E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	19,17	12,01	18,43
C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00	0,00	0,00

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

DEUDA

En el Informe de la Liquidación al Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2019 elaborado por la Intervención General, se indica que deberá destinarse a la amortización anticipada de deuda, en cumplimiento del artículo 32 y la Disposición Adicional sexta de la LOEPySF, un importe de 420.055.051,13 euros del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) resultante de dicha liquidación.

A 31 de diciembre de 2020, considerando las dos ayudas reintegrables-préstamos, concedidas en su día por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Plan Avanza) y sin tener en cuenta el endeudamiento con asociaciones público privadas, la deuda viva a largo plazo del Ayuntamiento de Madrid ascenderá a 1.922.987.764,05 euros. De ellos, 700.000.000 euros están representados en emisiones de valores y 1.222.987.764,05 euros en préstamos.

Las emisiones de valores (700.000.000 euros) no tienen prevista la posibilidad de amortización anticipada, ni a opción del emisor ni del inversor, ni total ni

parcialmente. Además el ahorro en el pago de intereses no sería total, puesto que los inversores deberían ser compensados por los intereses que restan hasta el año del vencimiento, ya que los tipos actuales de mercado son sustancialmente más bajos que los que dejarían de percibir de las emisiones. Por otra parte es muy posible que no todos los inversores acudieran al llamamiento de amortización anticipada.

En consecuencia, las emisiones de valores no se consideran susceptibles de ser amortizadas anticipadamente.

Del total de préstamos vivos a 31 de diciembre de 2020 (1.222.987.764,05 euros), existen coberturas de tipo de interés (IRS a tipo fijo) por importe de 1.137.136.196,93 euros. Por tanto, la deuda viva a 31 de diciembre de 2020, susceptible de ser amortizada anticipadamente sin generar coste alguno, ascendería a 85.851.567,12 euros; cualquier importe de amortización anticipada por encima de dicha cantidad, en la actual situación de los mercados, generaría ahorro negativo, lo que supondría un fuerte quebranto económico para las arcas municipales.

La realización en 2020 de amortizaciones anticipadas superiores al importe indicado, implica asumir el coste generado por los gastos de cancelación de una parte de los nocionales de las coberturas de tipo de interés formalizadas.

La posibilidad de destinar una parte del RTGG a afrontar los gastos de cancelación¹ hace que el importe de los préstamos a amortizar anticipadamente ascienda a 374.927.538,11 euros y el nocional de las coberturas a cancelar a 289.075.970,99 euros.

En el siguiente cuadro se recoge una estimación de los capítulos 3 y 9 de gastos para los años 2020 y 2021, con el importe considerado de amortización anticipada de deuda en 2020 (374.927.538,11 euros).

**RESUMEN PROYECCIÓN CAPITULOS 3 Y 9
ESTIMACIÓN JUNIO 2020
PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2020-2021
EJECUCIÓN 2ºTRIMESTRE**

AÑOS	INGRESOS Capítulo 9	GASTOS Capítulo 3 ¹	GASTOS Capítulo 9	ESTIMACIÓN EURIBOR		IMPORTE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA
PREVISIÓN DE CIERRE PRESUPUESTO 2020 EJECUCIÓN 2º TR	0,00	140.341.545,98	630.986.236	0,3383%	3 meses	374.927.538,11
Curva implícitos 02.06.2020						
2.021	0,00	82.907.377	228.500.626	0,6668%	6 meses 1º sem.	
				0,6597%	6 meses 2º sem.	

¹ En Gastos Cap.3 no se incluyen los intereses de demora de cada año.

¹ Según se recoge en la Consulta 5 de la "Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las entidades locales. Contestaciones a las consultas más frecuentes". 1ª edición marzo de 2018.



El capítulo 3 de 2020 recoge los costes indicados por la cancelación de las coberturas de tipo de interés (41.528.750,11 euros)², así como un importe de 3.598.762,91 euros que resulta del cumplimiento de la estipulación Decimocuarta, 1, a)³ del contrato de préstamo sindicado a tipo de interés variable subrogado por el Ayuntamiento de Madrid en 2011, procedente de Madrid Calle 30, S.A., objeto de amortización, y que no podría destinarse a la amortización anticipada de deuda, pero sí a cubrir los posibles incrementos de los gastos de cancelación de las coberturas de tipo de interés.

Por todo ello, los 420.055.051,13 euros del RTGG resultantes de la liquidación del ejercicio 2019 no destinados a su finalidad, tendrían la siguiente aplicación en el año 2020: 374.927.538,11 euros destinados a amortización anticipada de deuda, 85.851.567,12 euros sin coste de cancelación y 289.075.970,99 euros con unos gastos de cancelación estimados en valor actual de 41.528.750,11 euros, que unidos a los 3.598.762,91 euros citados en el párrafo anterior, completarían el total.

Además del coste de cancelación de las coberturas de tipo de interés indicadas las amortizaciones anticipadas podrían originar tensiones de tesorería que, incluso, obligasen a la contratación y disposición de líneas de crédito a corto plazo, para poder atender a su pago y al de sus sobrecostes.

La obligación de destinar 420.055.051,13 euros del remanente de tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio 2019 a la amortización de deuda y a los gastos de cancelación provocados por la misma que se han señalado, resulta, cuanto menos, contradictoria, ya que la norma que persigue la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas provoca, al mismo tiempo, pérdidas derivadas de la amortización anticipada de deuda a la que obliga, si ésta conlleva gastos de cancelación de operaciones si se amortizan anticipadamente, tal es el caso de la Ciudad de Madrid. En definitiva se está obligando a destinar recursos públicos a afrontar unos gastos financieros que podrían dedicarse a la cobertura de los gastos ocasionados por la pandemia originada por la COVID 19 (coronavirus) o a otro tipo de actuaciones que pudieran mejorar los servicios que se prestan a la comunidad.

La materialización de las pérdidas señaladas choca frontalmente con el articulado de la propia norma que las provoca, es decir, con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En concreto con el

"Artículo 7. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.", en su apartado 2, que tiene el siguiente tenor literal:

² Según valoración estimativa realizada por AFI con fecha 2 de junio de 2020. El importe de los gastos de cancelación definitivos no se conocerá hasta el momento de hacer efectiva la amortización anticipada del endeudamiento que implica la cancelación de las coberturas, pues son las entidades financieras de contrapartida las que calcularán dichos gastos.

³ "El PRESTATARIO podrá amortizar anticipadamente total o parcialmente el Principal del Préstamo y sin penalización alguna siempre que: a) se realice por un importe mínimo de veinte millones (20.000.000) de euros y que resulte múltiplo entero de cinco millones (5.000.000) de euros, salvo que el PRESTATARIO desee amortizar anticipadamente toda la Deuda Viva."



"2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público."

Por último destacar que, con la amortización anticipada a realizar en 2020 recogida en este documento, en el plazo de siete años, del 31 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Madrid habrá reducido su deuda de 6.753.706.452,99 de euros a 1.548.060.225,94 de euros (sin tener en cuenta el endeudamiento imputado con asociaciones público privadas), es decir, 5.205.646.227,05 euros, de los que 1.790.686.688,65 euros corresponden a amortizaciones anticipadas derivadas del cumplimiento del artículo 32 y la Disposición Adicional sexta de la LOEPySF.

Asimismo a fecha 31 de diciembre de 2021 la deuda viva del Ayuntamiento de Madrid, sin tener en cuenta el endeudamiento imputado con asociaciones público privadas, ascendería a 1.319.559.600 euros.

DEUDA VIVA	IMPORTE
31 de diciembre de 2020	1.548.060.226
31 de diciembre de 2021	1.319.559.600

RATIO 110% Y DEUDA PDE

La ratio de deuda sobre ingresos corrientes se situará en el 36,87 por ciento a 31 de diciembre de 2020. En el capital vivo a esa fecha se ha tenido en cuenta el importe previsto a amortizar anticipadamente en el año 2020, que asciende a 374.927.538,11 euros.

EVOLUCIÓN RATIO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES art.53.2 TRLRHL		
	millones de euros	
	2020	2021
Ayuntamiento Largo Plazo	1.566,39	1.328,95
Préstamos y emisiones	1.548,06	1.319,56
Asociaciones público privadas	18,33	9,39
Ayuntamiento Corto Plazo	300,00	300,00
Crédito disponible	300,00	300,00
Crédito dispuesto	0,00	0,00
Factoring sin recurso	0,00	0,00
TOTAL DEUDA 31.12	1.866,39	1.628,95
Ingresos corrientes consolidados año anterior (depurados afectados)	5.061,93	4.722,80
RATIO 110%	36,87%	34,49%

A 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta las medidas consideradas en el presente Plan Económico Financiero 2020-2021, la ratio de deuda sobre ingresos corrientes se situará en el 34,49 por ciento. En consecuencia, se pone de manifiesto que dicha ratio estará muy por debajo del 75 por ciento que la legislación contempla como límite a aplicar al régimen de endeudamiento en las entidades locales (Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013).

En cuanto a la deuda en términos de Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), las previsiones para 2020 y 2021 son las siguientes:

EVOLUCIÓN DEUDA PDE		
	millones de euros	
	2020	2021
Ayuntamiento	1.566,39	1.328,95
TOTAL DEUDA 31.12	1.566,39	1.328,95

Cabe significar que, la senda de reducción del volumen de deuda iniciada por el Ayuntamiento de Madrid en el año 2013 continua en 2020 y 2021, permitiendo rebajar en estos últimos años el saldo de la deuda hasta niveles próximos a los registrados en el año 2003. Además, si tenemos en cuenta la previsión del PIB de la ciudad de Madrid, para el año 2020, realizada por el Instituto LR-Klein, de 159.734 millones de euros, se registrará una ratio de deuda/PIB próxima al 1%, quedando más que demostrada la sostenibilidad de la deuda del Ayuntamiento de Madrid, pues cumple con el límite fijado en la LOEPySF⁴, que establece como objetivo de esta ratio el 3% para el conjunto de las EELL en 2020.

4.2 Causas del incumplimiento de la regla de gasto

El incremento de gasto computable en 2019 respecto a 2018 se cifra en 404 millones de euros aproximadamente, suponiendo un 11,9 por ciento de incremento, por lo que sobre el objetivo fijado de crecimiento del 2,7 por ciento junto al efecto de los incrementos permanentes de recaudación por cambios normativos, se cifran en 150 millones de euros, por lo que finalmente el incumplimiento alcanzó los 254 millones de euros. Como la metodología aplicada por el Ministerio de Hacienda para el cálculo del porcentaje de crecimiento del gasto computable parte del gasto del ejercicio anterior el cumplimiento de la regla en ese año base se convierte en un factor que influye en el resultado del ejercicio actual.

4 "Disposición transitoria primera. Periodo transitorio". Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



En 2018, el Ayuntamiento de Madrid tuvo que realizar un importante esfuerzo de consolidación fiscal para cumplir con la regla de gasto. Ello dio lugar a que el gasto computable de 2018 se viera afectado por dicha circunstancia, sin la cual la base de cálculo para el incremento del gasto computable de 2019 hubiera sido mayor y hubiera permitido un mayor gasto.

Por otra parte, la existencia de gastos one-off, ha presionado puntualmente el gasto en 2019 en no menos de 150 millones, constituidas fundamentalmente por los Acuerdos, Convenios y mejoras de las condiciones económicas y laborales de los empleados públicos suscritas en 2019 pero no presupuestadas en más de 75 millones de euros, aportaciones a empresas públicas municipales para evitar incurrir en pérdidas debido a su infradotación, o la compra de inmueble respecto del que vencía derecho de arrendamiento por venta, resultando necesaria la adquisición del mismo (55 millones de euros).

A ello hay que sumar la previsión de incumplimiento de la regla de gasto de origen en el propio presupuesto aprobado, en más de 130 millones de euros, según quedó patente en el informe que al respecto realiza la Intervención General para la elevación del proyecto de presupuesto al Pleno.

La superación de estas circunstancias habría dado como consecuencia que el incremento del gasto computable en 2019 hubiera encajado dentro de la regla de gasto.

5. Previsiones tendenciales y medidas a adoptar.

Respecto a los ingresos hay que hacer constar que si bien el Plan Económico Financiero va referido, como no puede ser de otra forma, a los ingresos no financieros, las explicaciones y justificación de las previsiones y proyecciones se realizan principalmente sobre los ingresos corrientes al ser estos los que tienen un mayor peso específico en el total de ingresos no financieros, suponiendo prácticamente el cien por cien de los mismos.

5.1. Previsiones en materia de ingresos corrientes.

En la realización de las proyecciones presupuestarias de ingresos contenidas en el presente Plan es necesario destacar 2 circunstancias:

- En primer lugar, que desde el presupuesto para 2020 las previsiones de ingresos del Ayuntamiento de Madrid vuelven a plasmarse en términos de devengo, de manera que los importes consignados en el presupuesto son la estimación de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos para 2020. La utilización de este criterio supone un cambio respecto a los presupuestos anteriores, cuyas previsiones de ingresos fueron aprobadas en términos de caja o recaudación líquida desde 2013 a 2019.

Esta aprobación en términos de devengo o DRN implica una mayor transparencia presupuestaria, al poder interpretar de forma más correcta y directa la evolución de los datos, dado que en todo caso la ejecución o

liquidación de las previsiones de ingresos se refleja en dichos términos de DRN. Asimismo, presenta la ventaja de una homogeneidad o comparabilidad de dichas previsiones con las del resto de administraciones públicas españolas, que en su mayor parte elaboran sus previsiones de ingreso en términos de devengo.

- En segundo lugar, que con motivo de la irrupción de la pandemia del COVID 19 y la declaración del estado de alarma desde el 14 de marzo, las previsiones de ingresos han pasado a situarse en un escenario recesivo, al verse afectadas por la abrupta caída de la actividad económica y el empleo, cuyo grado de intensidad, duración y recuperación está influido por una elevadísima incertidumbre. Principalmente, tanto por la evolución futura de la enfermedad, dada la posibilidad de rebrotes de la epidemia que pudieran obligar a nuevos confinamientos o limitaciones para las actividades económicas; como por el nivel de efectividad de las distintas medidas económicas, tanto monetarias como fiscales, ya adoptadas o que puedan aprobarse por las autoridades nacionales o supranacionales, para aliviar los efectos de la crisis y para estimular la recuperación económica.

El cuadro siguiente ilustra esta situación, mostrando la variación interanual de los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Madrid (DRN junio 2019-2020).

CAPÍTULOS INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS			
	JUNIO 2019	JUNIO 2020	VARIACIÓN (Importe)	VARIACIÓN (%)
1. IMPUESTOS DIRECTOS	669.693.015	558.830.656	-110.862.360	-16,55%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	101.313.548	88.235.293	-13.078.255	-12,91%
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	360.211.881	235.734.023	-124.477.859	-34,56%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	702.763.339	725.439.243	22.675.904	3,23%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	46.876.807	15.516.512	-31.360.295	-66,90%
ING. CORRIENTES	1.880.858.591	1.623.755.726	-257.102.864	-13,67%

En este contexto de incertidumbre, la realización de proyecciones macroeconómicas resulta sumamente compleja, circunstancia a la que no es ajeno el Ayuntamiento de Madrid a la hora de estimar las previsiones de ingresos corrientes para el presente PEF 2020-2021. Por ello es importante puntualizar que, si bien no pueden descartarse ningún escenario, los importes previstos han sido calculados de una forma sumamente prudente considerando un escenario de notable disminución de los ingresos corrientes municipales en 2020 y de un aumento de los mismos en 2021 (si bien este aumento no permitiría recuperar el nivel de ingresos presupuestados para 2020 o el de los liquidados en 2019 ni siquiera en 2018).



Previsión para 2020

Los datos de las previsiones de ingresos corrientes 2020-2021 que se relacionan seguidamente parten, en primer lugar, de actualizar las previsiones de cierre para 2020 partiendo del presupuesto aprobado al respecto, pero teniendo en cuenta tanto el cierre de 2019, como la ejecución hasta junio de 2020, así como la valoración provisional de las medidas tributarias extraordinarias anti COVID 19 aprobadas o en curso de aprobación por el Ayuntamiento.

El presupuesto de ingresos corrientes para 2020 (entidad Ayuntamiento) fue aprobado por un importe total de 5.107,4 millones de euros, cifra superior en 300,6 millones (6,3 por ciento), respecto al presupuesto de 2019 dado que, como se ha indicado, este último fue aprobado en términos de caja. No obstante, en términos homogéneos de previsiones por devengo (DRN) la variación del presupuesto de 2020 es de 114, 3 millones (2,3 por ciento).

Buena parte de esta variación se corresponde con la de la participación en tributos del Estado (87,6 millones), debido fundamentalmente a que sobre las cuantías de las entregas a cuenta de 2019, actualizadas por Real Decreto-ley 13/2019 de 11 de octubre, se estimó un incremento del 2,3 por ciento para 2020, crecimiento económico previsto para la Ciudad de Madrid (Instituto LR Klein-Centro Stone, UAM, junio 2019), en ausencia de LPGE para 2020 o información estatal al respecto. Ese mismo porcentaje de variación se consideró, con carácter general para el resto de las previsiones de ingresos corrientes.

No obstante, en materia fiscal los ingresos tributarios pasaron a recoger las primeras medidas de reducción adoptadas por el nuevo equipo de gobierno municipal surgido tras las elecciones locales celebradas en 2019, en concreto:

- En el IBI Urbana la subida de cuotas derivada de la adaptación anual de las bases liquidables de 2020 a los valores catastrales de la Ponencia de Valores aprobada en 2011, se contrarresta en el caso de los inmuebles gravados a tipo general, mediante la rebaja del tipo de gravamen general del 0,510 al 0,479 por ciento, disminuyéndose así la carga fiscal de la inmensa mayoría de inmuebles del municipio.
- Asimismo, en el IBI se incrementan los porcentajes de bonificación para todas las familias numerosas.
- En el IIVTNU se incrementa la bonificación para las transmisiones mortis-causa de la vivienda habitual y del local de negocio.
- En la Tasa de gestión de residuos se establecen reducciones para locales desocupados y por inicio de actividad.

Sin embargo, estos ingresos corrientes del presupuesto aprobado para 2020 se estima que se liquiden al cierre del ejercicio por un importe de 4.760,3 millones, lo que representa una disminución de -347 millones (-6,8 por ciento) respecto a las previsiones iniciales, con el desglose por capítulos que figura en el cuadro siguiente.



CAPÍTULOS INGRESOS	CIERRE 2019	PRESUPUESTO 2020	PREV. CIERRE 2020	DIFERENCIA PREV. CIERRE 2020 - PRESUPUESTO 2020	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.548.206.553	2.514.892.528	2.327.386.908	-187.505.620	-7,46%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	200.157.501	201.993.872	185.636.192	-16.357.680	-8,10%
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	715.477.369	693.818.726	563.686.519	-130.132.207	-18,76%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.501.129.708	1.599.525.583	1.586.212.251	-13.313.332	-0,83%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	110.784.691	97.139.729	97.426.228	286.499	0,29%
ING. CORRIENTES	5.075.755.822	5.107.370.438	4.760.348.099	-347.022.339	-6,79%

Esta diferencia negativa está causada fundamentalmente por los efectos de la pandemia del COVID 19 sobre la actividad económica y el empleo y, consecuentemente, sobre los ingresos públicos municipales, pudiendo señalarse 3 aspectos:

- En primer lugar, la base de proyección utilizada para realizar las previsiones de ingresos corrientes del presupuesto 2020, constituida por la previsión de cierre elaborada con datos de ejecución a septiembre de 2019, ascendió a 5.101,7 millones de euros, mientras que los derechos reconocidos netos de la liquidación de 2019 han sido inferiores, alcanzando los 5.075,8 millones. Aunque la diferencia negativa suponga un neto de -26 millones, su composición por capítulos va, desde un diferencial negativo de -65,2 millones en capítulo 4 por el Fondo Complementario de Financiación (como consecuencia de la liquidación definitiva negativa del ejercicio 2017), a los positivos de 31,9 millones en capítulo 1 (destacando IIVTNU con 30 millones) y de 15,3 millones en capítulo 3 (básicamente por multas de tráfico y empresas explotadoras de servicios de suministros).
- En segundo lugar, mientras que, como se ha indicado, en la elaboración de las previsiones del presupuesto para 2020 se consideraron unas estimaciones de crecimiento económico del 2,3 por ciento, al momento presente el impacto de la pandemia para las previsiones de 2020 se ha cifrado con carácter general en un retroceso del PIB algo superior al 10 por ciento, porcentaje que se encuentra en el entorno de los que se han dado a conocer para la economía española por distintas instituciones nacionales e internacionales (Actualización del Programa de Estabilidad del Gobierno de España -9,2%, Informe de la AIREF sobre la Actualización del Programa de Estabilidad entre -8,90% y -11,70%, Banco de España entre -9% y -15,10%, Fondo Monetario Internacional -8% y Comisión Europea -9,4%).

Por otra parte, y con el objetivo de aumentar la prudencia de las previsiones, en determinados ingresos que por su propia naturaleza no pueden recuperar parte de lo dejado de percibir en el periodo de confinamiento se han considerado periodos de inactividad de 3, 4 o incluso 6 meses. Asimismo, en los impuestos municipales más directamente relacionados con la actividad económica, como son el IIVTNU y el ICIO, los DRN previstos para 2020 se han reducido un -24,5 y un -11,2 por ciento, respectivamente, a tenor de su acusada reducción durante el periodo de pandemia.



En el caso de los ingresos de la participación por tributos del Estado (PTE) del sistema de financiación local, se incluyen para 2020 las mismas cuantías de entregas a cuenta recibidas en 2019, mientras que la liquidación definitiva de 2018 se ha previsto con un saldo total positivo (54 millones), considerando los datos de recaudación de dicho ejercicio publicados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- En tercer lugar, en las previsiones para 2020 se han incluido el efecto de las recientes medidas tributarias municipales para paliar la COVID 19, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid del 29 de mayo, centradas en la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del IBI y del IAE. En el IBI se establece una bonificación del 25 por ciento de las cuotas del ejercicio 2020 correspondientes a los inmuebles con uso catastral comercial, ocio y hostelería, espectáculos o cultural, siendo preciso entre otros requisitos que a 15 de marzo se viniera ejerciendo una actividad y que dicha actividad se desarrolle durante todo el ejercicio. En el IAE también se establece una bonificación del 25 por ciento para las cuotas de epígrafes de actividades relacionados con el ocio, la hostelería, los espectáculos, centros comerciales, agencias de viajes e investigación en ciencias médicas, e iguales requisitos, si bien en los casos de sujetos pasivos con menos de 10 trabajadores a 1 de marzo la bonificación alcanza el 50 por ciento. Además, si se cumple con el requisito del mantenimiento del empleo, la bonificación del 25 por ciento se extiende a las cuotas del ejercicio 2021.

El impacto económico presupuestario de estas medidas en IBI e IAE, una vez valoradas provisionalmente las solicitudes presentadas por los contribuyentes, supone una disminución de ingresos (DRN) para 2020 estimada en -27,9 millones en el IBI, así como de -6 millones en el IAE, si bien para el IAE en 2021 se ha estimado una disminución de -1,5 millones (25 por ciento) considerando el requisito del mantenimiento del empleo.

Además de este primer paquete de medidas tributarias anti COVID 19, para las previsiones de 2020 se han tenido en cuenta: tanto los efectos estimados de otras medidas fiscales paliativas de la pandemia previstas por el Ayuntamiento de manera inminente (para las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en cuanto a los epígrafes de puestos, terrazas, ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas y distribución gratuita de prensa; así como para los precios públicos de viveros y de factorías de empresas), con un impacto conjunto de disminución de ingresos de -4 millones; como las transferencias corrientes específicamente nacidas de la actual situación, destacando al respecto los 10,2 millones por el "Convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid para atender las necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del COVID-19".

Previsión para 2021

Partiendo de las indicadas previsiones de ingresos corrientes para 2020 (4.760,3 millones), las proyecciones de ingresos para el ejercicio 2021 se han estimado en



un importe total de 4.925,6 millones de euros, y se enmarcan en el Acuerdo de gobierno 2019-2023, suscrito el 14 de junio de 2019 por los partidos Popular y Ciudadanos, y por ello dentro de una política fiscal municipal fundamentalmente orientada a la rebaja de las cargas tributarias de los contribuyentes de Madrid, al tiempo que se promueve un marco más favorable para la creación de empleo y riqueza en la ciudad.

CAPÍTULOS INGRESOS	PREV. CIERRE 2020 (Datos Junio)	PREV. 2021	DIFERENCIA PREV. 2021 - PREV. CIERRE 2020	
			IMPORTE	%
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.327.386.908	2.427.463.259	100.076.351	4,30%
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	185.636.192	189.431.301	3.795.109	2,04%
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	563.686.519	639.846.861	76.160.341	13,51%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.586.212.251	1.571.473.945	-14.738.306	-0,93%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	97.426.228	97.426.228	0	0,00%
ING. CORRIENTES	4.760.348.099	4.925.641.594	165.293.496	3,47%

Este alivio de la carga tributaria tiene su concreción en una nueva rebaja del tipo de gravamen general del IBI desde el 0,479 al 0,453 por ciento, reducción que al igual que en el ejercicio 2020 permitirá contrarrestar la subida de cuotas derivada de la continuación de la adaptación anual de las bases liquidables de 2021 a los valores catastrales de la Ponencia de Valores aprobada en 2011, y que está previsto que continúe de manera escalonada hasta situar dicho tipo general en el 0,4 por ciento en el final de la legislatura.

Es por ello que, dado el actual contexto de pandemia y de las enormes incertidumbres que conlleva, dentro de las competencias normativas y de las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento que permitan mantener el nivel de calidad de los servicios públicos municipales, el presente PEF sólo contiene como medidas de ingresos adicionales a la indicada sobre el IBI, la de algunas modificaciones en las tasas del SER convenidas por los grupos políticos municipales en las mesas de reconstrucción de la ciudad de Madrid, de modo que las previsiones de ingresos corrientes para 2021 se han realizado cuantificando las posibilidades financieras del marco normativo vigente, excluidas las medidas de ingresos anti COVID 19 una vez agoten su vigencia. No obstante, no se descarta el establecimiento de otras medidas fiscales si la situación económica así lo exigiese o, en todo caso, para garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad.

Dentro de este marco normativo, con carácter general para 2021 se ha considerado una recuperación de los ingresos corrientes municipales con una variación positiva del PIB del 6%, porcentaje que se estima prudente al hallarse alineado con el crecimiento de los distintos escenarios de previsiones sobre nuestra economía publicados por instituciones nacionales e internacionales (Actualización del Programa de Estabilidad del Gobierno de España 6,8%, Informe de la AIREF sobre la Actualización del Programa de Estabilidad entre 4,6% y 5,8%, Banco de España entre 6,9% y 9,1%, Fondo Monetario Internacional 4,3% y Comisión Europea 7%). Si bien, esta recuperación no permitiría recuperar el nivel de ingresos presupuestados para 2020 o el de los liquidados en 2019 y 2018, encontrándonos



en términos similares a los de 2017.

En el caso del IIVTNU, la variación de DRN previstos se cifra en un 16,9 por ciento superior al cierre previsto para 2020, al estimar que a la progresiva recuperación de la actividad inmobiliaria y las operaciones inter-vivos, se unirá en buena medida el efecto desplazamiento de operaciones mortis-causa del año 2020.

Respecto a la financiación procedente de la Administración del Estado (PTE), a falta de proyecto de LPGE y de mayor información al momento de elaboración del presente PEF, las proyecciones del Ayuntamiento para 2021 se realizan considerando: para las entregas a cuenta, las mismas cuantías recibidas en 2019 (asimismo iguales a las previstas para 2020), y para la liquidación definitiva de 2019, estimando un saldo total positivo (32 millones) con los datos de recaudación del dicho ejercicio publicados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De esta forma, las previsiones de ingresos corrientes para 2021 ascienden en DRN a los indicados 4.925,6 millones de euros, importe que supone una variación positiva de 165,3 millones (un 3,47 por ciento) respecto a las previsiones de cierre del ejercicio 2020.

Por lo que respecta, a los incrementos o disminuciones permanentes de recaudación derivados de las medidas normativas adoptadas, materializadas o previstas para los ejercicios 2020 y 2021 conforme a lo indicado anteriormente, su impacto se detalla en el cuadro siguiente (datos en DRN y Caja):



INCREMENTOS-DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACIÓN POR MEDIDAS NORMATIVAS				
Descripción Medida de Ingresos	2020 DRN	2021 DRN	2020 CAJA	2021 CAJA
Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	-3.643.339	2.677.187	-3.310.289	3.004.109
IBI URBANA:	2.521.446	11.147.389	2.478.564	10.957.811
Efecto Ponencia unidades urbanas Tipo Diferenciado	26.013.464	25.932.853	25.571.067	25.491.827
Bajada del tipo general del 0,510% al 0,479% en 2020, y al 0,453% en 2021	-20.520.461	-14.785.464	-20.171.481	-14.534.016
Incremento bonificaciones Familia Numerosas	-2.814.793	0	-2.766.924	0
Bonificaciones Mediambientales- Sistema Aprovechamiento Energía Solar (incluida en OOFF 2019, pero con efectos en la matrícula IBI urbana 2020)	-7.250	0	-7.127	0
Modificación del Umbral del Uso Sanidad	-149.514	0	-146.971	0
IIVTNU: - Incremento porcentajes bonificación para las operaciones Mortis-causa	-6.164.622	-8.470.202	-5.788.713	-7.953.702
IVTM: Bonificación transitoria sustitución vehículos sin distintivo ambiental a vehículos con distintivo C, excepto vehículos diésel (efecto 2019 y 2020)	-163		-140	
Correcta financiación de tasas y precios públicos	-74.589		-74.589	
TRUA:	-60.379	0	-60.379	0
Nueva Reducción para locales cerrados	-60.379		-60.379	
Nueva Reducción para locales en los que se inicie ejercicio nueva actividad				
Precio público Escuelas Infantiles	-14.210		-14.210	
Otras medidas por el lado de los ingresos	-6.861.332	3.997.932	-6.861.332	3.997.932
Disminución de Ingresos del SER por la Ordenanza de movilidad sostenible y Madrid Central	-6.885.762	3.997.932	-6.885.762	3.997.932
Prohibición estacionamiento de vehículos clase ambiental A en todas las zonas SER (OMS)	-6.853.222	0	-6.853.222	0
Mayores exigencias mediambientales vehículos Comerciales e Industriales-Tarjetas (OMS)	-32.540	0	-32.540	0
Recargo Vehículos Clase ambiental B (OF)	0	5.558.996	0	5.558.996
Bonificación Vehículos clase ambiental ECO (OF)	0	-1.561.064	0	-1.561.064
Precio Público prest. sev. Centros Deportivos Municipales por cambio a Gestión Directa	24.430	0	24.430	0
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos	-10.579.260	6.675.119	-10.246.210	7.002.041
De este ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes	-10.579.260	6.675.119	-10.246.210	7.002.041



5.2 Ingresos de capital.

Por lo que se refiere a los ingresos de capital, la principal fuente de recursos se encuentra en el capítulo 6 Enajenación de Inversiones Reales en el que, sobre una estimación de venta de parcelas ubicadas en ámbitos de actividad económica que podría alcanzar un máximo de 14,4 millones de euros, se realiza atendiendo a criterios de prudencia, estando previsto en el ejercicio 2021 68,9 millones de euros por el mismo concepto.

En el capítulo 7 Transferencias de capital, se incluyen 13,8 millones de euros en la previsión de cierre 2020 y 39 millones de euros en 2021, en ambos casos procedentes de las transferencias de la Unión Europea, que en todo caso quedan sujetas a los condicionantes que marca la normativa vigente.

6. Previsiones tendenciales en materia de gastos

Siendo conscientes de los momentos de incertidumbre en los que nos encontramos, no solo en el ámbito económico y presupuestario, sino en también en los ámbitos social y político, debemos modular las medidas que en el presente plan se plantean a dichos condicionantes.

Por una parte estamos ante un agravamiento de la situación epidemiológica de la COVID 19, que impide valorar cuales pueden ser las necesidades que en los próximos meses pudieran ser, no solo necesario, sino de obligado cumplimiento acometer para luchar contra un posible rebrote de la pandemia.

Por otra parte, nos encontramos ante una situación que desde el punto de vista de los futuros efectos en el plano económico y normativo aún no está definitivamente definida. Así, nos encontramos ante los posibles efectos que sobre las políticas locales pudieran tener los acuerdos adoptados en el marco de la Comisión de Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados.

Además, a estas circunstancias se unen propuestas para flexibilizar la regla de gasto en 2020 y 2021 (mesas de reconstrucción del Congreso de los Diputados) y para poder utilizar el remanente de tesorería acumulado por los Ayuntamientos (FEMP), que esperamos que en un futuro próximo sean una realidad

En este marco, las medidas en materia de gastos, no pueden ser otras que las referidas al control de la propia ejecución presupuestaria, tanto por lo que se refiere al ejercicio 2020, como por lo que se refiere a las previsiones para el ejercicio 2021, por lo que las previsiones de las que parte el plan y los supuestos sobre los que se basan se concretan en los siguientes hechos y circunstancias.

Finalizado el segundo trimestre del ejercicio 2020, la estimación de ejecución final del Presupuesto 2020 (delimitación SEC 2010 con datos de contabilidad presupuestaria) es en los gastos corrientes de 4.000,3 millones de euros y de 496,1 millones de euros en los gastos de capital.



La previsión de cierre incluida en este informe se basa en la ejecución y actuaciones del segundo trimestre del ejercicio, al que se aplican medias aritméticas de ejecución referenciadas siempre a este trimestre.

En relación con ello, hay que tener en cuenta que el estado de alarma fue declarado mediante Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que las medidas de financiación para la lucha contra los efectos de la crisis sanitaria fueron concretadas con posterioridad (Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19; Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19). Teniendo en cuenta las circunstancias descritas hay que poner de manifiesto que el gasto derivado de la COVID-19, así como las previsiones de cierre globales de gastos realizadas por el Área de Hacienda y Personal se han cuantificado incluyendo exclusivamente el importe y la financiación establecida en los artículos 3 y 20 de los Reales Decreto-ley 8/2020 y 11/2020, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, hay que tener en cuenta que, de acuerdo con la información disponible en estos momentos las previsiones de cierre no incluyen la aplicación de posibles instrumentos adicionales de financiación que pudieran aprobarse por el legislador estatal que permitirían reforzar la lucha contra la COVID-19.

En la estimación de cierre de Organismos Autónomos y Empresas incluidas en el perímetro de consolidación SEC-2010 se han incluido las proyecciones aportadas por los mismos.

Además, ha de tenerse presente que, para el caso del Ayuntamiento de Madrid, en dicha previsión de fin de ejercicio se ha considerado el gasto previsto en las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería para gastos generales que se indican a continuación:

- 420,1 millones de euros destinados a la amortización anticipada de deuda así como el coste de la misma.
- 77,5 millones de euros para cubrir gastos de la cuenta 413 de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- 263,6 millones de euros incorporados para la financiación de las inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2019.
- 63 millones de euros para gastos para hacer frente a la COVID-19.
- 22 millones de euros para vehículos eco y cero.

Estos importes se prevé que se van a ejecutar al 100 por cien a 31 de diciembre salvo las Inversiones Financieramente Sostenibles que se ha previsto un porcentaje de ejecución en el Ayuntamiento igual al que tuvieron en el año 2019 las inversiones financiadas con el Remanente para Gastos Generales de 2017.

En cuanto a las Inversiones Financieramente Sostenibles de Organismos Autónomos y Empresas Públicas se ha tenido en cuenta la información facilitada por los mismos.



Por otra parte, respecto al remanente de tesorería afectado se han tenido en cuenta 19,9 millones de euros aplicados a gastos con financiación afectada.

En la delimitación SEC-2010 sin ajustes, el capítulo 1 prevé una ejecución final que se estima en 1.498,6 millones de euros, según la información facilitada por la Dirección General de Costes y gestión de Personal. Por lo que respecta al capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios", la ejecución prevista a 31 de diciembre de 2020 asciende a 2.049,5 millones de euros. En el capítulo 3 "Gastos financieros" se estima una ejecución de 178,1 millones de euros que incluye 45,1 millones derivado del coste de la amortización anticipada. El capítulo 4 "Transferencias corrientes" prevé una ejecución de 274,2 millones de euros.

En lo relativo al capítulo 5 "Fondo de Contingencia y otros Imprevistos", en la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia", se han realizado transferencias al capítulo 2 de otras secciones del presupuesto restando un saldo disponible a 30 de junio de 2020 de 5,7 millones que se considerada transferida y ejecutada en el capítulo 2.

Por lo que se refiere al capítulo 6 "Inversiones reales", se estima una ejecución final, con un importe de 398,7 millones de euros. El capítulo 7 tiene una previsión de ejecución del 97,4 millones de euros.

Finalmente, en el capítulo 8 se prevé una ejecución final de 3,6 millones de euros y en el capítulo 9, de 651,3 millones de obligaciones reconocidas.

Para la estimación de cierre del año 2021 de Ayuntamiento y organismos autónomos se ha aplicado un porcentaje de inejecución del 7,3% calculado de acuerdo a la media de los últimos 5 ejercicios liquidados. Respecto a las empresas se estima una ejecución del cien por cien, si bien hay que tener en cuenta que en el caso de Madrid Calle 30 pasará de ser una empresa mixta a ser una empresa cien por cien municipal y, por tanto, la diferencia se ha consignado en el presupuesto del Ayuntamiento.

En cuanto a capítulo 1 se ha contemplado una inejecución por encima de este porcentaje como consecuencia de los reintegros de Seguridad Social procedentes de la regularización del Convenio que tiene suscrito el Ayuntamiento de Madrid con la misma.

De esta forma, y teniendo en cuenta la excepcionalidad que supone la gestión del presente ejercicio económico, se realizará un control exhaustivo sobre la ejecución del ejercicio 2020, así como de las proyecciones y previsiones de 2021, de forma que su transcurso se adecue a las previsiones de inejecución incluidas en el presente PEF, con el compromiso de que en caso de que se produjeran desviaciones significativas se tomarán las medidas necesarias para su adecuación al objetivo perseguido en el marco de los instrumentos legales previstos tanto en la normativa de estabilidad presupuestaria como de las haciendas locales. Así se ha adaptado ya la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para conseguir implantar un sistema de seguimiento y control de la ejecución presupuestaria de carácter mensual para elaborar previsiones de cierre del ejercicio en términos de contabilidad nacional y desde esta perspectiva se pueden mencionar dos medidas que, en todo caso, se llevarán a cabo. Por una parte la gestión de los reintegros derivados del convenio con la Seguridad Social, que se prevé aporten en torno a 25 millones de euros y, por otra parte, al compromiso de que la previsión de los gastos



financiados con fondos procedentes de la UE, únicamente serán ejecutados una vez confirmada su recepción, momento hasta el cual serán considerados indisponibles.

Considerando todo lo anterior, y a efectos de obtener la recuperación del signo positivo de la regla de gasto se tendrá en cuenta el necesario ajuste de los gastos del ejercicio con la variación prevista, entre el cierre de 2020 y el de 2021, del saldo de la cuenta 413 del Balance: "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto", que es la que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados en bienes y servicios recibidos que se encuentren sin tramitar y cuya aplicación al presupuesto de gastos de 2020, sin embargo, hubiera sido lo procedente. La operativa en contabilidad es la siguiente: si el saldo final de la cuenta (31/12/2021) es mayor/menor que el inicial (31/12/2020), la diferencia da lugar a un ajuste como mayor/menor gasto no financiero, aumentando/disminuyendo el déficit de la Corporación Local. En el Ayuntamiento de Madrid para 2021 la previsión de saldo contable en Cuenta 413 a cierre se considera que mantienen un saldo estructural por el mismo importe que el año 2020 por lo que no se propone la realización de ningún ajuste.

Para finalizar, y a modo de conclusión, señalar la necesidad de que hay que tener muy presente a efectos de la consideración de posibles escenarios alternativos que hay circunstancias que pueden trastocar las previsiones y proyecciones incluidas en el presente PEF. Así se ha valorado, y así se manifiesta en el documento la opción de no proceder obligatoriamente a la amortización anticipada de deuda, que supone gastos de cancelación, pudiendo destinar dichos recursos a otras necesidades como son los gastos derivados de la lucha contra la COVID 19, dentro del cumplimiento estricto de las reglas fiscales. Además, el sistema de control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, tendrá en cuenta, a efectos de análisis de sensibilidad, distintos escenarios por modificaciones que puedan producirse, tanto en la alteración en la participación de ingresos del Estado, como la posibilidad, cada día más cercana, de que las reglas fiscales de control del déficit sean modificadas, lo que podría hacer necesario una revisión de todos los documentos de planificación aprobados en el marco de la vigente legislación.



CUADROS



PEF 2020-2021

CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010. CON AJUSTES DE CONT. NACIONAL

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	2.305.337.024	2.075.188.692	2.180.978.660	105.789.969	5,10%
2 Impuestos indirectos	109.804.842	92.693.462	97.910.958	5.217.496	5,63%
3 Tasas y otros ingresos	613.372.230	445.715.657	527.771.471	82.055.814	18,41%
4 Transferencias corrientes	1.734.966.366	1.874.617.158	1.840.926.229	-33.690.929	-1,80%
5 Ingresos patrimoniales	140.389.141	71.982.141	85.588.824	13.606.684	18,90%
operaciones corrientes	4.903.869.603	4.560.197.109	4.733.176.142	172.979.033	3,79%
6 Enajenación inversiones reales	23.247.300	14.395.868	68.909.387	54.513.519	378,67%
7 Transferencias de capital	1.470.887	21.368.849	40.719.127	19.350.278	90,55%
operaciones de capital	24.718.187	35.764.717	109.628.515	73.863.797	206,53%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.928.587.790	4.595.961.827	4.842.804.656	246.842.830	5,37%
8 Activos financieros	830.574	869.615	23.145.574	22.275.959	2561,59%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	830.574	869.615	23.145.574	22.275.959	2561,59%
TOTAL	4.929.418.364	4.596.831.441	4.865.950.230	269.118.789	5,85%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	1.430.435.896	1.498.638.836	1.475.376.783	-23.262.053	-1,55%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.876.459.668	2.039.668.786	1.996.747.807	-42.920.979	-2,10%
3 Gastos financieros	109.758.918	63.920.633	59.779.422	-4.141.211	-6,48%
4 Transferencias corrientes	282.161.044	284.216.058	248.841.029	-35.375.030	-12,45%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	16.594.443	16.594.443	
operaciones corrientes	3.698.815.526	3.886.444.314	3.797.339.485	-89.104.830	-2,29%
6 Inversiones reales	553.916.775	389.259.751	391.700.397	2.440.646	0,63%
7 Transferencias de capital	126.370.999	90.416.846	87.177.308	-3.239.538	-3,58%
operaciones de capital	680.287.774	479.676.597	478.877.705	-798.892	-0,17%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.379.103.299	4.366.120.911	4.276.217.189	-89.903.722	-2,06%
8 Activos financieros	9.079.370	3.610.000	140.050.922	136.440.922	3779,53%
9 Pasivos financieros	577.752.145	764.830.039	281.980.195	-482.849.844	-63,13%
operaciones financieras	586.831.515	768.440.039	422.031.117	-346.408.922	-45,08%
TOTAL	4.965.934.814	5.134.560.950	4.698.248.306	-436.312.644	-8,50%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.205.054.078	673.752.795	935.836.657	262.083.862	38,90%
Ahorro Neto Presupuestario	627.301.933	-91.077.244	653.856.463	744.933.707	-817,91%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	549.484.490	229.840.916	566.587.467	336.746.552	146,51%



PEF 2020-2021

AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL

Datos en euros

Ajuste Ingresos		PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21
CAP. 1		-244.537.956,13	-237.933.599,07
CAP. 2		-92.942.729,63	-91.520.342,75
CAP. 3		-118.090.837,35	-112.086.364,47
CAP. 4		269.238.533,86	249.508.729,17
CAP. 5		0,00	0,00
CAP. 6		-6.186.367,22	-1.182.245,17
CAP. 7		0,00	0,00
CAP. 8		0,00	0,00
CAP. 9		0,00	0,00
TOTAL AJUSTES INGRESOS (1 a 7)		-192.519.356,47	-193.213.822,29
TOTAL AJUSTES INGRESOS (1 a 9)		-192.519.356,47	-193.213.822,29
Ajuste Gastos		PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21
CAP. 1		40.914,16	-139.239.957,58
CAP. 2		-9.817.101,67	-164.415.089,26
CAP. 3		-114.177.806,66	-54.404.050,82
CAP. 4		10.049.872,54	-17.389.336,02
CAP. 5		0	-1.306.790
CAP. 6		-9.471.632,99	-25.133.574,22
CAP. 7		-6.947.915,75	-12.506.516,63
CAP. 8		0,00	0,00
CAP. 9		113.550.737,13	53.479.568,16
TOTAL AJUSTES GASTOS (1 a 7)		-130.323.670,37	-414.395.314,54
TOTAL AJUSTES INGR. Y GTOS. CAP. 1 A 7		-62.195.686,10	221.181.492,25
TOTAL AJUSTES INGR. Y GTOS. CAP. 1 A 9		-175.746.423,23	167.701.924,09



PEF 2020-2021

CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010. SIN AJUSTES DE CONT. NACIONAL

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	2.544.946.928	2.319.726.648	2.418.912.259	99.185.612	4,28%
2 Impuestos indirectos	199.174.059	185.636.192	189.431.301	3.795.109	2,04%
3 Tasas y otros ingresos	715.948.171	563.806.494	639.857.835	76.051.341	13,49%
4 Transferencias corrientes	1.518.846.760	1.605.378.624	1.591.417.500	-13.961.124	-0,87%
5 Ingresos patrimoniales	99.266.800	71.982.141	85.588.824	13.606.684	18,90%
operaciones corrientes	5.078.182.717	4.746.530.098	4.925.207.719	178.677.621	3,76%
6 Enajenación inversiones reales	23.247.510	20.582.235	70.091.633	49.509.397	240,54%
7 Transferencias de capital	1.470.887	21.368.849	40.719.127	19.350.278	90,55%
operaciones de capital	24.718.397	41.951.085	110.810.760	68.859.675	164,14%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	5.102.901.114	4.788.481.183	5.036.018.479	247.537.296	5,17%
8 Activos financieros	830.574	869.615	23.145.574	22.275.959	2561,59%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	830.574	869.615	23.145.574	22.275.959	2561,59%
TOTAL	5.103.731.688	4.789.350.798	5.059.164.052	269.813.255	5,63%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	1.450.919.681	1.498.597.922	1.614.616.741	116.018.819	7,74%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.877.797.710	2.049.485.888	2.161.162.897	111.677.008	5,45%
3 Gastos financieros	172.389.466	178.098.440	114.183.473	-63.914.967	-35,89%
4 Transferencias corrientes	281.043.682	274.166.186	266.230.365	-7.935.821	-2,89%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	17.901.233	17.901.233	
operaciones corrientes	3.782.150.540	4.000.348.436	4.174.094.708	173.746.272	4,34%
6 Inversiones reales	545.076.653	398.731.384	416.833.971	18.102.587	4,54%
7 Transferencias de capital	112.085.837	97.364.762	99.683.825	2.319.063	2,38%
operaciones de capital	657.162.490	496.096.145	516.517.795	20.421.650	4,12%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.439.313.030	4.496.444.581	4.690.612.504	194.167.922	4,32%
8 Activos financieros	14.079.350	3.610.000	140.050.922	136.440.922	3779,53%
9 Pasivos financieros	514.882.117	651.279.302	228.500.626	-422.778.675	-64,92%
operaciones financieras	528.961.466	654.889.302	368.551.549	-286.337.753	-43,72%
TOTAL	4.968.274.496	5.151.333.883	5.059.164.052	-92.169.831	-1,79%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.296.032.177	746.181.663	751.113.011	4.931.348	0,66%
Ahorro Neto Presupuestario	781.150.060	94.902.361	522.612.384	427.710.023	450,68%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	663.588.084	292.036.602	345.405.975	53.369.373	18,27%



PEF 2020-2021

CONSOLIDADO CON OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	2.548.206.487	2.327.385.908	2.427.462.259	100.076.351	4,30%
2 Impuestos indirectos	200.157.501	185.636.192	189.431.301	3.795.109	2,04%
3 Tasas y otros ingresos	716.104.306	563.806.494	639.857.835	76.051.341	13,49%
4 Transferencias corrientes	1.518.426.380	1.603.810.402	1.588.397.500	-15.412.902	-0,96%
5 Ingresos patrimoniales	110.800.198	97.441.624	97.441.054	-570	0,00%
operaciones corrientes	5.093.694.872	4.778.080.621	4.942.589.949	164.509.329	3,44%
6 Enajenación inversiones reales	23.247.300	14.395.868	68.909.387	54.513.519	378,67%
7 Transferencias de capital	1.220.887	13.773.214	39.000.000	25.226.786	183,16%
operaciones de capital	24.468.187	28.169.082	107.909.387	79.740.306	283,08%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	5.118.163.059	4.806.249.702	5.050.499.337	244.249.634	5,08%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	5.118.163.059	4.806.249.702	5.050.499.337	244.249.634	5,08%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	1.403.268.182	1.448.427.371	1.564.930.926	116.503.555	8,04%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.852.132.085	2.019.445.490	2.117.234.605	97.789.115	4,84%
3 Gastos financieros	155.032.207	161.040.036	100.179.147	-60.860.889	-37,79%
4 Transferencias corrientes	398.950.260	404.571.093	385.591.129	-18.979.964	-4,69%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	17.901.233	17.901.233	
operaciones corrientes	3.809.382.735	4.033.483.990	4.185.837.040	152.353.050	3,78%
6 Inversiones reales	479.029.760	298.125.280	329.307.691	31.182.410	10,46%
7 Transferencias de capital	197.552.131	174.349.459	171.322.146	-3.027.314	-1,74%
operaciones de capital	676.581.892	472.474.739	500.629.836	28.155.097	5,96%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.485.964.626	4.505.958.729	4.686.466.876	180.508.147	4,01%
8 Activos financieros	14.013.657	0	135.531.834	135.531.834	
9 Pasivos financieros	509.253.425	630.986.238	228.500.626	-402.485.612	-63,79%
operaciones financieras	523.267.082	630.986.238	364.032.460	-266.953.778	-42,31%
TOTAL	5.009.231.709	5.136.944.967	5.050.499.337	-86.445.631	-1,68%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.284.312.138	744.596.631	756.752.909	12.156.278	1,63%
Ahorro Neto Presupuestario	775.058.713	113.610.393	528.252.283	414.641.890	364,97%
RESULTADO NO FINANCIERO	632.198.433	300.290.973	364.032.460	63.741.487	21,23%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-14.013.657	0	-135.531.834	-135.531.834	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-509.253.425	-630.986.238	-228.500.626	402.485.612	
SALDO FINANCIERO	-523.267.082	-630.986.238	-364.032.460	266.953.778	
RESULTADO TOTAL	108.931.350	-330.695.265	0	330.695.265	
Desviaciones positivas					
Desviaciones negativas					
RT AFECTADO aplicado (OR)					
RT GG aplicado (OR)					
RESULTADO AJUSTADO	108.931.350	-330.695.265	0		



PEF 2020-2021

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	2.548.206.553	2.327.386.908	2.427.463.259	100.076.351	4,30%
2 Impuestos indirectos	200.157.501	185.636.192	189.431.301	3.795.109	2,04%
3 Tasas y otros ingresos	715.477.369	563.686.519	639.846.861	76.160.341	13,51%
4 Transferencias corrientes	1.501.129.708	1.586.212.251	1.571.473.945	-14.738.306	-0,93%
5 Ingresos patrimoniales	110.784.691	97.426.228	97.426.228	0	0,00%
operaciones corrientes	5.075.755.822	4.760.348.099	4.925.641.594	165.293.496	3,47%
6 Enajenación inversiones reales	23.247.300	14.395.868	68.909.387	54.513.519	378,67%
7 Transferencias de capital	1.820.887	13.773.214	39.000.000	25.226.786	183,16%
operaciones de capital	25.068.187	28.169.082	107.909.387	79.740.306	283,08%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	5.100.824.009	4.788.517.180	5.033.550.982	245.033.801	5,12%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	5.100.824.009	4.788.517.180	5.033.550.982	245.033.801	5,12%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	1.215.718.960	1.242.534.113	1.366.241.220	123.707.107	9,96%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.771.927.159	1.925.838.188	2.011.658.910	85.820.721	4,46%
3 Gastos financieros	154.137.168	160.768.266	99.907.377	-60.860.889	-37,86%
4 Transferencias corrientes	662.795.080	677.884.619	673.179.946	-4.704.673	-0,69%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	17.901.233	17.901.233	
operaciones corrientes	3.804.578.365	4.007.025.186	4.168.888.685	161.863.499	4,04%
6 Inversiones reales	469.918.443	279.579.595	319.398.146	39.818.551	14,24%
7 Transferencias de capital	208.727.563	189.692.829	181.231.691	-8.461.138	-4,46%
operaciones de capital	678.646.007	469.272.424	500.629.836	31.357.412	6,68%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.483.224.372	4.476.297.610	4.669.518.521	193.220.912	4,32%
8 Activos financieros	14.013.657	0	135.531.834	135.531.834	
9 Pasivos financieros	509.253.425	630.986.238	228.500.626	-402.485.612	-63,79%
operaciones financieras	523.267.082	630.986.238	364.032.460	-266.953.778	-42,31%
TOTAL	5.006.491.454	5.107.283.848	5.033.550.982	-73.732.866	-1,44%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.271.177.456	753.322.913	756.752.909	3.429.996	0,46%
Ahorro Neto Presupuestario	761.924.031	122.336.675	528.252.283	405.915.608	331,80%
RESULTADO NO FINANCIERO	617.599.636	312.219.571	364.032.460	51.812.890	16,60%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-14.013.657	0	-135.531.834	-135.531.834	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-509.253.425	-630.986.238	-228.500.626	402.485.612	
SALDO FINANCIERO	-523.267.082	-630.986.238	-364.032.460	266.953.778	
RESULTADO TOTAL	94.332.554	-318.766.667	0	318.766.667	

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales

769.577.966

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio

Desviaciones de financiación positivas del ejercicio

RESULTADO AJUSTADO	94.332.554	450.811.299	0
---------------------------	-------------------	--------------------	----------



PEF 2020-2021

INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	156.516	90.541	9.644	-80.897	-89,35%
4 Transferencias corrientes	78.446.155	83.320.599	94.257.687	10.937.089	13,13%
5 Ingresos patrimoniales	0	7.410	6.840	-570	-7,69%
operaciones corrientes	78.602.670	83.418.550	94.274.172	10.855.622	13,01%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	9.287.039	13.839.149	8.405.324	-5.433.825	-39,26%
operaciones de capital	9.287.039	13.839.149	8.405.324	-5.433.825	-39,26%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	87.889.709	97.257.699	102.679.496	5.421.797	5,57%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	87.889.709	97.257.699	102.679.496	5.421.797	5,57%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	28.694.910	30.736.819	32.206.545	1.469.726	4,78%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	45.599.998	52.681.731	62.067.627	9.385.896	17,82%
3 Gastos financieros	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	74.294.908	83.418.550	94.274.172	10.855.622	13,01%
6 Inversiones reales	6.786.294	16.249.993	8.405.324	-7.844.669	-48,27%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	6.786.294	16.249.993	8.405.324	-7.844.669	-48,27%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	81.081.203	99.668.543	102.679.496	3.010.953	3,02%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	81.081.203	99.668.543	102.679.496	3.010.953	3,02%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	4.307.762	0	0	0	
Ahorro Neto Presupuestario	4.307.762	0	0	0	
RESULTADO NO FINANCIERO	6.808.506	-2.410.844	0	2.410.844	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	0
RESULTADO TOTAL	6.808.506	-2.410.844	0	2.410.844	
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					
RESULTADO AJUSTADO	6.808.506	-2.410.844	0		



PEF 2020-2021

AGENCIA EMPLEO

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	21.656	23.010	0	-23.010	-100,00%
4 Transferencias corrientes	52.999.791	49.448.720	50.106.935	658.215	1,33%
5 Ingresos patrimoniales	9.572	4.786	4.786	0	0,00%
operaciones corrientes	53.031.019	49.476.516	50.111.721	635.205	1,28%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	0	522.908	522.908	0	0,00%
operaciones de capital	0	522.908	522.908	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	53.031.019	49.999.424	50.634.629	635.205	1,27%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	53.031.019	49.999.424	50.634.629	635.205	1,27%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	41.537.618	49.281.480	40.608.201	-8.673.279	-17,60%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	5.020.613	7.579.216	7.622.420	43.204	0,57%
3 Gastos financieros	59.990	70.000	70.000	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	673.752	1.811.100	1.811.100	0	0,00%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	47.291.972	58.741.796	50.111.721	-8.630.075	-14,69%
6 Inversiones reales	234.778	522.908	522.908	0	0,00%
7 Transferencias de capital	600.000	0	0	0	
operaciones de capital	834.778	522.908	522.908	0	0,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	48.126.750	59.264.704	50.634.629	-8.630.075	-14,56%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	48.126.750	59.264.704	50.634.629	-8.630.075	-14,56%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	5.739.047	-9.265.280	0	9.265.280	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	5.739.047	-9.265.280	0	9.265.280	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	4.904.269	-9.265.280	0	9.265.280	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	4.904.269	-9.265.280	0	9.265.280	
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					
RESULTADO AJUSTADO	4.904.269	-9.265.280	0		



PEF 2020-2021

AGENCIA TRIBUTARIA DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	453.971	2.000	2.000	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	56.498.204	58.481.709	59.698.329	1.216.621	2,08%
5 Ingresos patrimoniales	5.936	3.200	3.200	0	0,00%
operaciones corrientes	56.958.111	58.486.909	59.703.529	1.216.621	2,08%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	123.800	123.800	123.800	0	0,00%
operaciones de capital	123.800	123.800	123.800	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	57.081.911	58.610.709	59.827.329	1.216.621	2,08%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	57.081.911	58.610.709	59.827.329	1.216.621	2,08%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	46.321.652	48.664.822	48.664.822	0	0,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	8.364.485	9.604.027	10.838.708	1.234.681	12,86%
3 Gastos financieros	835.050	200.000	200.000	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	55.521.186	58.468.849	59.703.529	1.234.681	2,11%
6 Inversiones reales	143.716	141.860	123.800	-18.060	-12,73%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	143.716	141.860	123.800	-18.060	-12,73%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	55.664.902	58.610.709	59.827.329	1.216.621	2,08%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	55.664.902	58.610.709	59.827.329	1.216.621	2,08%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.436.925	18.060	0	-18.060	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	1.436.925	18.060	0	-18.060	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	1.417.009	0	0	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	1.417.009	0	0	0	



PEF 2020-2021

MADRID SALUD

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	16.354	5.093	0	-5.093	-100,00%
4 Transferencias corrientes	82.222.277	89.088.010	89.584.761	496.751	0,56%
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	
operaciones corrientes	82.238.631	89.093.103	89.584.761	491.658	0,55%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	1.764.593	857.513	857.513	0	0,00%
operaciones de capital	1.764.593	857.513	857.513	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	84.003.225	89.950.616	90.442.274	491.658	0,55%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	84.003.225	89.950.616	90.442.274	491.658	0,55%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	58.564.404	62.825.424	62.825.424	0	0,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	21.064.635	23.460.610	24.397.407	936.797	3,99%
3 Gastos financieros	0	1.770	1.770	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	2.248.572	2.292.560	2.360.160	67.600	2,95%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	81.877.611	88.580.364	89.584.761	1.004.397	1,13%
6 Inversiones reales	1.945.646	1.622.726	857.513	-765.213	-47,16%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	1.945.646	1.622.726	857.513	-765.213	-47,16%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	83.823.258	90.203.090	90.442.274	239.184	0,27%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	83.823.258	90.203.090	90.442.274	239.184	0,27%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	361.020	512.739	0	-512.739	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	361.020	512.739	0	-512.739	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	179.967	-252.474	0	252.474	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	179.967	-252.474	0	252.474	
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					
RESULTADO AJUSTADO	179.967	-252.474	0		



PEF 2020-2021

AGENCIA DE ACTIVIDADES

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	13.876.498	14.676.300	15.035.918	359.618	2,45%
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	
operaciones corrientes	13.876.498	14.676.300	15.035.918	359.618	2,45%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	0	0	0	0	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	13.876.498	14.676.300	15.035.918	359.618	2,45%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	13.876.498	14.676.300	15.035.918	359.618	2,45%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	12.430.638	14.384.714	14.384.714	0	0,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	155.932	283.387	651.204	367.817	129,79%
3 Gastos financieros	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	12.586.570	14.668.101	15.035.918	367.817	2,51%
6 Inversiones reales	883	8.199	0	-8.199	-100,00%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	883	8.199	0	-8.199	-100,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	12.587.453	14.676.300	15.035.918	359.618	2,45%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	12.587.453	14.676.300	15.035.918	359.618	2,45%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.289.928	8.199	0	-8.199	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	1.289.928	8.199	0	-8.199	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	1.289.045	0	0	0	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	1.289.045	0	0	0	
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					
RESULTADO AJUSTADO	1.289.045	0	0		



PEF 2020-2021

TOTAL OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	648.497	120.644	11.644	-109.000	-90,35%
4 Transferencias corrientes	284.042.924	295.015.337	308.683.631	13.668.294	4,63%
5 Ingresos patrimoniales	15.508	15.396	14.826	-570	-3,70%
operaciones corrientes	284.706.929	295.151.377	308.710.101	13.558.724	4,59%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	11.175.432	15.343.370	9.909.545	-5.433.825	-35,41%
operaciones de capital	11.175.432	15.343.370	9.909.545	-5.433.825	-35,41%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	295.882.361	310.494.747	318.619.646	8.124.899	2,62%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	295.882.361	310.494.747	318.619.646	8.124.899	2,62%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	187.549.222	205.893.258	198.689.706	-7.203.552	-3,50%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	80.205.662	93.608.971	105.577.365	11.968.394	12,79%
3 Gastos financieros	895.039	271.770	271.770	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	2.922.324	4.103.660	4.171.260	67.600	1,65%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	271.572.248	303.877.660	308.710.101	4.832.441	1,59%
6 Inversiones reales	9.111.317	18.545.685	9.909.545	-8.636.140	-46,57%
7 Transferencias de capital	600.000	0	0	0	
operaciones de capital	9.711.317	18.545.685	9.909.545	-8.636.140	-46,57%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	281.283.565	322.423.345	318.619.646	-3.803.699	-1,18%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	281.283.565	322.423.345	318.619.646	-3.803.699	-1,18%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	13.134.682	-8.726.282	0	8.726.282	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	13.134.682	-8.726.282	0	8.726.282	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	14.598.796	-11.928.598	0	11.928.598	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	0
RESULTADO TOTAL	14.598.796	-11.928.598	0	11.928.598	-100,00%
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		0			
RESULTADO AJUSTADO	14.598.796	-11.928.598	0	11.928.598	-100,00%



PEF 2020-2021

ELIMINACIONES OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	66	1.000	1.000	0	0,00%
2 Impuestos indirectos	0			0	
3 Tasas y otros ingresos	21.560	669	669	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	266.746.253	277.417.186	291.760.077	14.342.891	5,17%
5 Ingresos patrimoniales	0			0	
operaciones corrientes	266.767.879	277.418.855	291.761.746	14.342.891	5,17%
6 Enajenación inversiones reales	0			0	
7 Transferencias de capital	11.775.432	15.343.370	9.909.545	-5.433.825	-35,41%
operaciones de capital	11.775.432	15.343.370	9.909.545	-5.433.825	-35,41%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	278.543.311	292.762.225	301.671.291	8.909.066	3,04%
8 Activos financieros	0			0	
9 Pasivos financieros	0			0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	278.543.311	292.762.225	301.671.291	8.909.066	3,04%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	0			0	
2 Gastos bienes corrientes y servicios	735	1.669	1.669	0	0,00%
3 Gastos financieros	0			0	
4 Transferencias corrientes	266.767.143	277.417.186	291.760.077	14.342.891	5,17%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0			0	
operaciones corrientes	266.767.879	277.418.855	291.761.746	14.342.891	5,17%
6 Inversiones reales	0			0	
7 Transferencias de capital	11.775.432	15.343.370	9.909.545	-5.433.825	-35,41%
operaciones de capital	11.775.432	15.343.370	9.909.545	-5.433.825	-35,41%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	278.543.311	292.762.225	301.671.291	8.909.066	3,04%
8 Activos financieros	0			0	
9 Pasivos financieros	0			0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	278.543.311	292.762.225	301.671.291	8.909.066	3,04%



PEF 2020-2021

MADRID CALLE 30, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Ingresos patrimoniales	113.707.451	125.283.539	71.981.790	-53.301.748	-42,54%
operaciones corrientes	113.707.451	125.283.539	71.981.790	-53.301.748	-42,54%
6 Enajenación inversiones reales	210	0	2.788	2.788	
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	210	0	2.788	2.788	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	113.707.661	125.283.539	71.984.579	-53.298.960	-42,54%
8 Activos financieros	0	0	21.225.141	21.225.141	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	21.225.141	21.225.141	
TOTAL	113.707.661	125.283.539	93.209.719,69	-32.073.819	-25,60%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	1.107.664	1.065.839	581.104	-484.736	-45,48%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	54.419.628	57.831.228	23.628.433	-34.202.794	-59,14%
3 Gastos financieros	57.623.945	59.289.768	56.904.592	-2.385.177	-4,02%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	113.151.237	118.186.835	81.114.129	-37.072.706	-31,37%
6 Inversiones reales	76.061	5.518.318	12.095.591	6.577.273	119,19%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	76.061	5.518.318	12.095.591	6.577.273	119,19%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	113.227.298	123.705.154	93.209.720	-30.495.434	-24,65%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	113.227.298	123.705.154	93.209.719,69	-30.495.434	-24,65%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	556.214	7.096.703	-9.132.338	-16.229.042	-228,68%
Ahorro Neto Presupuestario	556.215	7.096.703	-9.132.338	-16.229.042	-228,68%
RESULTADO NO FINANCIERO	480.363	1.578.385	-21.225.141	-22.803.526	-1444,74%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	21.225.141	21.225.141	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	21.225.141	21.225.141	
RESULTADO TOTAL	480.363	1.578.385	0,00	-1.578.385	



PEF 2020-2021

MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	82.118.433	68.897.582	70.877.178	1.979.596	2,87%
5 Ingresos patrimoniales	19.871.773	9.876.414	21.259.684	11.383.270	115,26%
operaciones corrientes	101.990.205	78.773.996	92.136.862	13.362.866	16,96%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	20.453.401	9.624.482	4.000.000	-5.624.482	-58,44%
operaciones de capital	20.453.401	9.624.482	4.000.000	-5.624.482	-58,44%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	122.443.606	88.398.478	96.136.862	7.738.384	8,75%
8 Activos financieros	52.532	14.284	0	-14.284	-100,00%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	52.532	14.284	0	-14.284	-100,00%
TOTAL	122.496.139	88.412.762	96.136.862,42	7.724.101	8,74%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	31.955.082	33.038.944	33.038.944	0	0,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	68.318.646	44.204.618	58.006.694	13.802.075	31,22%
3 Gastos financieros	1	10.000	10.000	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	100.273.728	77.253.562	91.055.637	13.802.075	17,87%
6 Inversiones reales	11.645.461	9.624.482	4.000.000	-5.624.482	-58,44%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	11.645.461	9.624.482	4.000.000	-5.624.482	-58,44%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	111.919.189	86.878.044	95.055.637	8.177.593	9,41%
8 Activos financieros	0	0	1.081.225	1.081.225	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	1.081.225	1.081.225	
TOTAL	111.919.189	86.878.044	96.136.862,42	9.258.818	10,66%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	1.716.477	1.520.434	1.081.225	-439.209	-28,89%
Ahorro Neto Presupuestario	1.716.477	1.520.434	1.081.225	-439.209	-28,89%
RESULTADO NO FINANCIERO	10.524.417	1.520.434	1.081.225	-439.209	-28,89%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	52.532	14.284	-1.081.225	-1.095.509	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	52.532	14.284	-1.081.225	-1.095.509	
RESULTADO TOTAL	10.576.949	1.534.718	0,00	-1.534.718	



PEF 2020-2021

EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	60.114.221	62.442.724	51.503.586	-10.939.138	-17,52%
5 Ingresos patrimoniales	13.974.026	11.662.197	15.330.000	3.667.803	31,45%
operaciones corrientes	74.088.247	74.104.921	66.833.586	-7.271.335	-9,81%
6 Enajenación inversiones reales	0	6.186.367	1.179.457	-5.006.910	-80,93%
7 Transferencias de capital	75.997.500	57.605.636	69.357.448	11.751.813	20,40%
operaciones de capital	75.997.500	63.792.003	70.536.905	6.744.902	10,57%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	150.085.747	137.896.924	137.370.492	-526.432	-0,38%
8 Activos financieros	778.042	855.331	1.828.333	973.002	113,76%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	778.042	855.331	1.828.333	973.002	113,76%
TOTAL	150.863.789	138.752.255	139.198.824,93	446.570	0,32%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	14.588.754	16.065.768	16.065.768	0	0,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	24.602.959	46.663.102	36.043.914	-10.619.188	-22,76%
3 Gastos financieros	855.653	200.000	125.000	-75.000	-37,50%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	40.047.367	62.928.870	52.234.681	-10.694.188	-16,99%
6 Inversiones reales	54.428.712	94.676.637	83.526.280	-11.150.356	-11,78%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	54.428.712	94.676.637	83.526.280	-11.150.356	-11,78%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	94.476.079	157.605.506	135.760.962	-21.844.545	-13,86%
8 Activos financieros	65.693	3.610.000	3.437.863	-172.137	-4,77%
9 Pasivos financieros	5.628.692	20.293.064	0	-20.293.064	-100,00%
operaciones financieras	5.694.385	23.903.064	3.437.863	-20.465.200	-85,62%
TOTAL	100.170.464	181.508.570	139.198.824,92	-42.309.745	-23,31%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	34.040.881	11.176.051	14.598.905	3.422.854	30,63%
Ahorro Neto Presupuestario	28.412.189	-9.117.012	14.598.905	23.715.917	-260,13%
RESULTADO NO FINANCIERO	55.609.668	-19.708.583	1.609.530	21.318.113	-108,17%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	712.349	-2.754.669	-1.609.530	1.145.139	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-5.628.692	-20.293.064	0	20.293.064	
SALDO FINANCIERO	-4.916.343	-23.047.733	-1.609.530	21.438.203	
RESULTADO TOTAL	50.693.326	-42.756.315	0	42.756.315	



PEF 2020-2021

EMSFM (en liquidación)

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PRESUPUESTO 2020	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	0	0
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	0	0
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	0	0
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	0	0
5 Ingresos patrimoniales	13	0	0	0	0	0
operaciones corrientes	13	0	0	0	0	0
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0
operaciones de capital	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	13	0	0	0	0	0
8 Activos financieros	0	106.931	0	92.099	92.099	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	106.931	0	92.099	92.099	
TOTAL	13	106.931	0	92.099,00	92.099	

GASTOS	LIQ. 2019	PRESUPUESTO 2020	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	0	0	0	0	0	0
2 Gastos bienes corrientes y servicios	133.421	106.931	106.931	92.099	-14.832	-13,87%
3 Gastos financieros	0	0	0	0	0	0
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	0	0
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	0	0
operaciones corrientes	133.421	106.931	106.931	92.099	-14.832	-13,87%
6 Inversiones reales	0	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0
operaciones de capital	0	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	133.421	106.931	106.931	92.099	-14.832	-13,87%
8 Activos financieros	0	0	0	0	0	0
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
operaciones financieras	0	0	0	0	0	0
TOTAL	133.421	106.931	106.931	92.099,00	-14.832	-13,87%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PRESUPUESTO 2020	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	-133.408	-106.931	-106.931	-92.099	14.832	-13,87%
Ahorro Neto Presupuestario	-133.408	-106.931	-106.931	-92.099	14.832	-13,87%
RESULTADO NO FINANCIERO	-133.408	-106.931	-106.931	-92.099	14.832	-13,87%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	106.931	0	92.099	92.099	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	106.931	0	92.099	92.099	
RESULTADO TOTAL	-133.408	0	-106.931	0	106.931	



PEF 2020-2021

TOTAL SOCIEDADES

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	-15.009	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	118.326.957	131.973.129	122.380.764	-9.592.365	-7,27%
5 Ingresos patrimoniales	147.115.411	137.300.796	108.571.475	-28.729.321	-20,92%
operaciones corrientes	265.427.359	269.273.925	230.952.239	-38.321.686	-14,23%
6 Enajenación inversiones reales	210	6.186.367	1.182.245	-5.004.122	-80,89%
7 Transferencias de capital	85.341.295	84.851.306	73.357.448	-11.493.858	-13,55%
operaciones de capital	85.341.505	91.037.673	74.539.693	-16.497.980	-18,12%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	350.768.864	360.311.598	305.491.933	-54.819.666	-15,21%
8 Activos financieros	830.574	869.615	23.145.574	22.275.959	2561,59%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	830.574	869.615	23.145.574	22.275.959	2561,59%
TOTAL	351.599.438	361.181.213	328.637.506,04	-32.543.707	-9,01%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	47.651.499	50.170.551	49.685.815	-484.736	-0,97%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	147.472.879	148.805.240	117.771.140	-31.034.100	-20,86%
3 Gastos financieros	58.479.600	59.499.768	57.039.592	-2.460.177	-4,13%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	253.603.978	258.475.559	224.496.547	-33.979.013	-13,15%
6 Inversiones reales	66.150.235	109.819.437	99.621.871	-10.197.566	-9,29%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	66.150.235	109.819.437	99.621.871	-10.197.566	-9,29%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	319.754.213	368.294.996	324.118.418	-44.176.579	-11,99%
8 Activos financieros	65.693	3.610.000	4.519.088	909.088	25,18%
9 Pasivos financieros	5.628.692	20.293.064	0	-20.293.064	-100,00%
operaciones financieras	5.694.384	23.903.064	4.519.088	-19.383.975	-81,09%
TOTAL	325.448.597	392.198.060	328.637.506,03	-63.560.554	-16,21%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	11.823.381	10.798.366	6.455.693	-4.342.673	-40,22%
Ahorro Neto Presupuestario	6.194.689	-9.494.698	6.455.693	15.950.391	-167,99%
RESULTADO NO FINANCIERO	31.014.651	-7.983.398	-18.626.485	-10.643.087	133,32%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	764.882	-2.740.385	18.626.485	21.366.871	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-5.628.692	-20.293.064	0	20.293.064	
SALDO FINANCIERO	-4.863.810	-23.033.449	18.626.485	41.659.934	
RESULTADO TOTAL	26.150.841	-31.016.847	0	31.016.847	



PEF 2020-2021

CONSORCIO DE REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTOS DE LOS TEATROS DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	0	0	0	0	0
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	0
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	0
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	0
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	0
operaciones corrientes	0	0	0	0	0
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	375.000	375.000	375.000	0	0,00%
operaciones de capital	375.000	375.000	375.000	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	375.000	375.000	375.000	0	0,00%
8 Activos financieros	0	0	0	0	0
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	375.000	375.000	375.000	0	0,00%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	0	0	0	0	0
2 Gastos bienes corrientes y servicios	0	0	0	0	0
3 Gastos financieros	0	0	0	0	0
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	0
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	0
operaciones corrientes	0	0	0	0	0
6 Inversiones reales	0	0	0	0	0
7 Transferencias de capital	0	645.973	375.000	-270.973	-41,95%
operaciones de capital	0	645.973	375.000	-270.973	-41,95%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	0	645.973	375.000	-270.973	-41,95%
8 Activos financieros	0	0	0	0	0
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	0
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	0	645.973	375.000	-270.973	-41,95%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	0	0	0	0	0
Ahorro Neto Presupuestario	0	0	0	0	0
RESULTADO NO FINANCIERO	375.000	-270.973	0	270.973	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	0
RESULTADO TOTAL	375.000	-270.973	0	270.973	-100,00%



PEF 2020-2021

ELIMINACIONES SOCIEDADES Y CONSORCIOS

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Impuestos directos	3.259.559	7.659.260	8.550.000	890.740	11,63%
2 Impuestos indirectos	983.442	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	141.126	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	117.906.578	130.404.907	119.360.764	-11.044.143	-8,47%
5 Ingresos patrimoniales	158.648.809	162.760.279	120.423.705	-42.336.575	-26,01%
operaciones corrientes	280.939.515	300.824.447	248.334.469	-52.489.978	-17,45%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	85.466.295	77.630.671	72.013.321	-5.617.350	-7,24%
operaciones de capital	85.466.295	77.630.671	72.013.321	-5.617.350	-7,24%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	366.405.809	378.455.118	320.347.790	-58.107.327	-15,35%
8 Activos financieros	0			0	
9 Pasivos financieros	0			0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	366.405.809	378.455.118	320.347.790	-58.107.327	-15,35%

GASTOS	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
1 Gastos de personal	0			0	
2 Gastos bienes corrientes y servicios	121.807.254	118.764.842	73.842.848	-44.921.993	-37,82%
3 Gastos financieros	41.122.341	42.441.364	43.035.266	593.902	1,40%
4 Transferencias corrientes	117.906.578	130.404.907	119.360.764	-11.044.143	-8,47%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0			0	
operaciones corrientes	280.836.173	291.611.113	236.238.878	-55.372.235	-18,99%
6 Inversiones reales	103.342	9.213.334	12.095.591	2.882.257	31,28%
7 Transferencias de capital	85.466.295	77.630.671	72.013.321	-5.617.350	-7,24%
operaciones de capital	85.569.636	86.844.005	84.108.912	-2.735.093	-3,15%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	366.405.809	378.455.118	320.347.790	-58.107.327	-15,35%
8 Activos financieros	0			0	
9 Pasivos financieros	0			0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	366.405.809	378.455.118	320.347.790	-58.107.327	-15,35%

MAGNITUDES	LIQ. 2019	PREV. CIERRE 2020	ESCENARIO 21	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 21 / P. C. 20
Ahorro Bruto Presupuestario	103.342	9.213.334	12.095.591	2.882.257	31,28%
Ahorro Neto Presupuestario	103.342	9.213.334	12.095.591	2.882.257	31,28%
RESULTADO NO FINANCIERO	0	0	0	0	-200,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	0
RESULTADO TOTAL	0	0	0	0	0



Plan Económico-Financiero 2020/2021

Madrid

Versión detallada

Índice

1. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TEMPORAL
 - [1.1 Estabilidad Presupuestaria](#)
 - [1.2 Regla de Gasto](#)
 - 1.3 Sostenibilidad Financiera
 - [1.3.1 Deuda Pública](#)
 - [1.3.2 Deuda Comercial y PMP](#)
2. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO
 - [2.1 Gastos](#)
 - [2.2 Ingresos](#)
 - [2.3.1 Efecto de las medidas en la Estabilidad Presupuestaria](#)
 - [2.3.2 Efecto de las medidas en la Regla de Gasto](#)
3. CONCLUSIÓN Y OBJETIVO
 - [3.1 Estabilidad Presupuestaria](#)
 - [3.2 Regla de Gasto](#)
 - 3.3 Sostenibilidad Financiera
 - [3.3.1 Deuda Pública](#)
 - [3.3.2 Deuda Comercial y PMP](#)



1.1- Estabilidad Presupuestaria

Entidad			Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	Limitativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
12-28-079-AA-000	Madrid	Limitativa	5.100.824.008,50 €	4.483.324.372,02 €	-143.702.360,63 €	0,00 €	473.897.276,85 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	Limitativa	53.031.019,10 €	48.126.749,87 €	255.726,51 €	0,00 €	5.159.995,74 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	Limitativa	87.889.708,87 €	81.081.202,75 €	2.095.739,61 €	0,00 €	8.904.245,73 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	Limitativa	57.081.911,05 €	55.664.901,90 €	-3.013,41 €	0,00 €	1.413.995,74 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	Limitativa	84.003.224,61 €	83.823.257,50 €	107.370,08 €	0,00 €	287.337,19 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	Empresarial	13,00 €	133.421,00 €	0,00 €	0,00 €	-133.408,00 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	Empresarial	113.707.451,30 €	113.225.313,88 €	0,00 €	0,00 €	482.137,42 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	Empresarial	122.093.995,43 €	111.518.037,44 €	0,00 €	0,00 €	10.575.957,99 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	Empresarial	146.815.967,25 €	99.579.563,00 €	0,00 €	0,00 €	47.236.404,25 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	Limitativa	13.876.497,50 €	12.587.452,85 €	-3.496,30 €	0,00 €	1.285.548,35 €
TOTAL			5.779.323.796,61 €	5.088.964.272,21 €	-141.250.034,14 €	0,00 €	549.109.490,26 €

Entidad			Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	Limitativa	375.000,00 €	645.973,20 €	0,00 €	0,00 €	-270.973,20 €
12-28-079-AA-000	Madrid	Limitativa	4.788.517.180,48 €	4.476.297.609,63 €	-27.186.560,24 €	0,00 €	285.033.010,61 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	Limitativa	49.999.423,62 €	59.264.703,68 €	-226.144,30 €	0,00 €	-9.491.424,36 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	Limitativa	97.257.698,79 €	99.668.542,73 €	-2.506.912,37 €	0,00 €	-4.917.756,31 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	Limitativa	58.610.708,79 €	58.610.708,79 €	1.898,20 €	0,00 €	1.898,20 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	Limitativa	89.950.616,00 €	90.203.090,00 €	-466.376,35 €	0,00 €	-718.850,35 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	Empresarial	0,00 €	106.951,00 €	0,00 €	0,00 €	-106.951,00 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	Empresarial	115.775.440,33 €	123.704.514,72 €	0,00 €	0,00 €	-7.929.074,39 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	Empresarial	87.832.364,84 €	86.878.044,29 €	0,00 €	0,00 €	954.320,55 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	Empresarial	118.704.917,30 €	151.419.139,17 €	0,00 €	0,00 €	-32.714.221,87 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	Limitativa	14.676.300,00 €	14.676.299,61 €	917,57 €	0,00 €	917,96 €
TOTAL			5.421.699.650,15 €	5.161.475.556,82 €	-30.383.177,49 €	0,00 €	229.840.915,84 €

Entidad			Ejercicio 2021				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	Limitativa	375.000,00 €	375.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
12-28-079-AA-000	Madrid	Limitativa	5.026.548.940,58 €	4.669.518.521,18 €	197.992.923,20 €	0,00 €	555.023.342,60 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	Limitativa	50.634.629,00 €	50.634.629,03 €	3.691.217,91 €	0,00 €	3.691.217,88 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	Limitativa	102.679.495,63 €	102.679.495,63 €	7.495.603,18 €	0,00 €	7.495.603,18 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	Limitativa	59.827.329,33 €	59.827.329,33 €	4.352.795,04 €	0,00 €	4.352.795,04 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	Limitativa	90.442.274,00 €	90.442.273,81 €	6.602.156,78 €	0,00 €	6.602.156,97 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	Empresarial	0,00 €	92.099,00 €	0,00 €	0,00 €	-92.099,00 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	Empresarial	71.981.790,41 €	93.206.931,60 €	0,00 €	0,00 €	-21.225.141,19 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	Empresarial	96.136.862,42 €	95.055.637,42 €	0,00 €	0,00 €	1.081.225,00 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	Empresarial	136.228.341,02 €	134.669.636,95 €	0,00 €	0,00 €	1.558.704,07 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	Limitativa	15.035.917,85 €	15.035.917,85 €	1.097.622,00 €	0,00 €	1.097.622,00 €
TOTAL			5.649.890.580,24 €	5.311.537.471,80 €	221.232.318,11 €	0,00 €	559.585.426,55 €



1.2. Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2019					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2018	Tasa referencia 2019	Aumentos y disminuciones (art. 12.4)	Límite regla gasto 2019	Gasto computable liquidación 2019	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	113.480,01 €	116.544,41 €	0,00 €	116.544,41 €	0,01 €	116.544,43 €
12-28-079-AA-000	Madrid	2.883.007.679,05 €	2.960.848.886,38 €	58.680.763,00 €	3.019.529.649,38 €	3.287.294.605,91 €	-267.765.016,53 €
12-28-079-AD-001	Agencia para el Empleo	29.540.692,21 €	30.138.291,00 €	0,00 €	30.138.291,00 €	30.877.302,24 €	-539.011,24 €
12-28-079-AD-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	77.781.654,54 €	79.881.769,48 €	0,00 €	79.881.769,48 €	78.093.164,83 €	1.788.604,65 €
12-28-079-AD-004	Agencia Tributaria Madrid	52.073.924,53 €	53.479.920,48 €	0,00 €	53.479.920,48 €	54.832.865,41 €	-1.359.940,93 €
12-28-079-AD-006	Madrid Salud	79.026.426,53 €	81.160.139,84 €	0,00 €	81.160.139,84 €	82.651.439,40 €	-1.491.299,56 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	194.011,00 €	199.249,29 €	0,00 €	199.249,29 €	133.421,00 €	65.828,30 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	56.800.072,70 €	58.333.674,69 €	0,00 €	58.333.674,69 €	54.962.889,15 €	3.370.785,54 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	84.656.381,03 €	86.942.103,31 €	0,00 €	86.942.103,31 €	96.292.145,75 €	-9.350.042,43 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	111.239.550,74 €	114.243.018,60 €	0,00 €	114.243.018,60 €	12.906.254,69 €	21.736.763,92 €
12-28-079-AD-007	Agencia de Actividades	11.410.559,18 €	11.718.644,27 €	0,00 €	11.718.644,28 €	12.990.949,15 €	-872.304,87 €
TOTAL		3.385.844.441,87 €	3.477.262.241,75 €	58.680.763,00 €	3.535.943.004,79 €	3.790.235.097,54 €	-254.292.092,75 €

Entidad		Ejercicio 2020					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2019	Tasa referencia 2020	Aumentos y disminuciones (art. 12.4)	Límite regla gasto 2020	Gasto computable liquidación 2020	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,01 €	0,01 €	0,00 €	215.324,40 €	0,01 €	-215.324,39 €
12-28-079-AA-000	Madrid	3.287.294.665,91 €	3.382.626.211,22 €	-10.246.210,00 €	3.372.380.001,22 €	3.291.821.674,50 €	80.558.326,72 €
12-28-079-AD-001	Agencia para el Empleo	30.877.302,24 €	21.772.744,00 €	0,00 €	31.772.744,00 €	38.955.070,27 €	-7.182.325,27 €
12-28-079-AD-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	78.093.164,83 €	80.357.866,61 €	0,00 €	80.357.866,61 €	99.764.611,16 €	-19.406.744,55 €
12-28-079-AD-004	Agencia Tributaria Madrid	54.832.865,41 €	56.423.018,50 €	0,00 €	56.423.018,50 €	58.408.810,59 €	-1.985.792,09 €
12-28-079-AD-006	Madrid Salud	82.651.439,40 €	85.048.331,14 €	0,00 €	85.048.331,14 €	89.426.980,83 €	-4.778.649,69 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	133.421,00 €	137.240,20 €	0,00 €	137.240,20 €	106.931,00 €	30.309,20 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	54.962.889,15 €	56.556.812,93 €	0,00 €	56.556.812,93 €	74.592.139,39 €	-17.825.326,46 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	96.292.145,75 €	99.084.617,97 €	0,00 €	99.084.617,97 €	77.749.346,89 €	21.335.271,08 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	92.506.254,69 €	95.188.936,07 €	0,00 €	95.188.936,07 €	143.507.378,85 €	-46.319.442,78 €
12-28-079-AD-007	Agencia de Actividades	12.990.949,15 €	12.956.086,67 €	0,00 €	12.956.086,67 €	14.675.382,04 €	-1.719.295,37 €
TOTAL		3.790.235.097,54 €	3.900.151.915,32 €	-10.246.210,00 €	3.889.905.705,32 €	3.889.413.649,92 €	492.055,40 €

Entidad		Ejercicio 2021					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2020	Tasa referencia 2021	Aumentos y disminuciones (art. 12.4)	Límite regla gasto 2021	Gasto computable liquidación 2021	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	215.324,40 €	221.784,13 €	0,00 €	221.784,13 €	125.000,00 €	96.784,13 €
12-28-079-AA-000	Madrid	3.291.821.674,50 €	3.390.576.324,74 €	0,00 €	3.390.576.324,74 €	3.467.885.964,15 €	-77.309.639,41 €
12-28-079-AD-001	Agencia para el Empleo	38.955.070,27 €	40.123.722,38 €	0,00 €	40.123.722,38 €	26.647.892,23 €	13.475.830,15 €
12-28-079-AD-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	99.764.611,16 €	102.757.549,49 €	0,00 €	102.757.549,49 €	95.183.892,45 €	7.573.657,04 €
12-28-079-AD-004	Agencia Tributaria Madrid	58.408.810,59 €	60.161.074,91 €	0,00 €	60.161.074,91 €	55.274.534,29 €	4.886.540,62 €
12-28-079-AD-006	Madrid Salud	89.426.980,83 €	92.521.790,25 €	0,00 €	92.521.790,25 €	83.488.589,27 €	9.033.200,98 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	106.931,00 €	110.138,93 €	0,00 €	110.138,93 €	92.099,00 €	18.039,93 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	74.592.139,39 €	76.613.603,57 €	0,00 €	76.613.603,57 €	46.739.362,82 €	29.874.240,75 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	77.749.346,89 €	80.081.827,30 €	0,00 €	80.081.827,30 €	94.985.408,87 €	-14.901.581,57 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	143.507.378,85 €	147.812.600,22 €	0,00 €	147.812.600,22 €	125.942.136,95 €	21.870.463,27 €
12-28-079-AD-007	Agencia de Actividades	14.675.382,04 €	15.115.643,50 €	0,00 €	15.115.643,50 €	13.938.295,85 €	1.177.347,65 €
TOTAL		3.889.413.649,92 €	4.006.096.059,42 €	0,00 €	4.006.096.059,42 €	4.010.303.715,88 €	-4.207.116,46 €

**1.3- Sostenibilidad Financiera****1.3.1- Deuda Pública**

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AA-000	Madrid	5.075.755.821,70 €	16.248.913,92 €	5.059.506.907,78 €	2.211.112.620,90 €	43,70%
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	53.031.019,10 €	0,00 €	53.031.019,10 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	78.602.670,22 €	0,00 €	78.602.670,22 €	538.000,00 €	0,00%
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	56.958.111,05 €	0,00 €	56.958.111,05 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	82.238.631,45 €	0,00 €	82.238.631,45 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	625.065,00 €	0,00%
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	20.293.063,65 €	0,00%
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	13.876.497,50 €	0,00 €	13.876.497,50 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		5.360.462.751,02 €	16.248.913,92 €	5.344.213.837,10 €	2.232.568.749,55 €	41,78%

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AA-000	Madrid	4.760.348.098,59 €	23.801.740,49 €	4.736.546.358,10 €	1.566.388.139,37 €	33,07%
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	49.476.515,62 €	0,00 €	49.476.515,62 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	83.418.550,04 €	0,00 €	83.418.550,04 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	58.486.908,79 €	0,00 €	58.486.908,79 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	89.093.103,00 €	0,00 €	89.093.103,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	125.283.538,67 €	0,00 €	125.283.538,67 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	78.773.996,00 €	0,00 €	78.773.996,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	74.104.920,97 €	0,00 €	74.104.920,97 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	14.676.300,00 €	0,00 €	14.676.300,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		5.333.661.931,68 €	23.801.740,49 €	5.309.860.191,19 €	1.566.388.139,37 €	29,50%

Entidad		Ejercicio 2021				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AA-000	Madrid	4.918.639.553,12 €	24.628.207,97 €	4.894.011.345,15 €	1.328.947.067,35 €	27,15%
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	50.111.721,00 €	0,00 €	50.111.721,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	94.274.171,63 €	0,00 €	94.274.171,63 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	59.703.529,33 €	0,00 €	59.703.529,33 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	89.584.761,00 €	0,00 €	89.584.761,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	71.981.790,41 €	0,00 €	71.981.790,41 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	92.136.862,42 €	0,00 €	92.136.862,42 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	66.833.586,42 €	0,00 €	66.833.586,42 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	15.035.917,85 €	0,00 €	15.035.917,85 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		5.458.301.893,18 €	24.628.207,97 €	5.433.673.685,21 €	1.328.947.067,35 €	24,46%

**1.3- Sostenibilidad Financiera****1.3.2- Deuda Comercial y PMP**

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-28-079-AA-000	Madrid	278.549.639,96 €	0,00 €	10.728.685,64 €	289.278.325,60 €	13,91
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	935.696,55 €	0,00 €	0,00 €	935.696,55 €	5,97
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	4.630.365,86 €	0,00 €	5.919,64 €	4.636.285,50 €	4,97
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	230.759,23 €	0,00 €	0,00 €	230.759,23 €	9,28
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	897.862,98 €	0,00 €	0,00 €	897.862,98 €	4,34
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4,00
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	2.925.763,92 €	0,00 €	0,00 €	2.925.763,92 €	19,27
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	2.129.393,01 €	0,00 €	0,00 €	2.129.393,01 €	27,29
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	4.713.704,73 €	0,00 €	0,00 €	4.713.704,73 €	17,86
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7,00
TOTAL		295.013.186,24 €	0,00 €	10.734.605,28 €	305.747.791,52 €	14,03

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-28-079-AA-000	Madrid	237.549.155,86 €	0,00 €	10.801.888,34 €	248.351.044,20 €	14,56
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	803.078,66 €	0,00 €	0,00 €	803.078,66 €	6,78
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	4.051.434,87 €	0,00 €	2.959,82 €	4.054.394,69 €	11,28
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	413.637,98 €	0,00 €	101,51 €	413.739,49 €	10,90
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	903.539,09 €	0,00 €	0,00 €	903.539,09 €	4,86
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	2.774,56 €	0,00 €	0,00 €	2.774,56 €	15,71
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	3.475.232,83 €	0,00 €	0,00 €	3.475.232,83 €	16,76
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	2.412.238,80 €	0,00 €	0,00 €	2.412.238,80 €	29,60
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	3.327.240,15 €	0,00 €	0,00 €	3.327.240,15 €	15,01
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5,84
TOTAL		252.938.332,80 €	0,00 €	10.804.949,67 €	263.743.282,47 €	14,72

Entidad		Ejercicio 2021				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-28-079-AA-000	Madrid	237.549.155,86 €	0,00 €	10.801.888,34 €	248.351.044,20 €	14,56
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	803.078,66 €	0,00 €	0,00 €	803.078,66 €	6,78
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	4.051.434,87 €	0,00 €	2.959,82 €	4.054.394,69 €	11,28
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	413.637,98 €	0,00 €	101,51 €	413.739,49 €	10,90
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	903.539,09 €	0,00 €	0,00 €	903.539,09 €	4,86
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	2.774,56 €	0,00 €	0,00 €	2.774,56 €	15,71
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	3.475.232,83 €	0,00 €	0,00 €	3.475.232,83 €	16,76
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	2.412.238,80 €	0,00 €	0,00 €	2.412.238,80 €	29,60
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	3.327.240,15 €	0,00 €	0,00 €	3.327.240,15 €	15,01
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5,84
TOTAL		252.938.332,80 €	0,00 €	10.804.949,67 €	263.743.282,47 €	14,72

**2.1- Sobre empleos no financieros**

Medida	Soporte Jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL							0,00 €	0,00 €
Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Partida presupuestaria	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL							0,00 €	0,00 €
Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL							0,00 €	0,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS							0,00 €	0,00 €

**2.2- Sobre recursos no financieros**

Medida	Soporte Jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
Cambios normativos de carácter permanente	4.- Otros	Madrid	Limitativa	1	31/12/2020	01/01/2021	0,00 €	3.004.109,00 €
Cambios normativos de carácter permanente	4.- Otros	Madrid	Limitativa	3	31/12/2020	01/01/2021	0,00 €	3.997.932,00 €
TOTAL							0,00 €	7.002.041,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							0,00 €	7.002.041,00 €

**2.3-1 - Efecto de las Medidas en la Estabilidad Presupuestaria**

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	2	0,00 €	7.002.041,00 €
TOTALES	2	0,00 €	7.002.041,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	2	0,00 €	7.002.041,00 €
TOTALES	2	0,00 €	7.002.041,00 €

**2.3-2 - Efecto de las Medidas en la Regla de Gasto**

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
MEDIDAS	2	0,00 €	7.002.041,00 €
TOTALES	2	0,00 €	7.002.041,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2020	Efecto económico ejercicio 2021
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	2	0,00 €	7.002.041,00 €
TOTALES	2	0,00 €	7.002.041,00 €

**3.1- Estabilidad Presupuestaria**

Entidad		Ejercicio 2020		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	285.033.010,61 €	0,00 €	285.033.010,61 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	917,96 €	0,00 €	917,96 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	-9.491.424,36 €	0,00 €	-9.491.424,36 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	1.898,20 €	0,00 €	1.898,20 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	-270.973,20 €	0,00 €	-270.973,20 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-106.931,00 €	0,00 €	-106.931,00 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	-32.714.221,87 €	0,00 €	-32.714.221,87 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	-4.917.756,31 €	0,00 €	-4.917.756,31 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	-7.929.074,39 €	0,00 €	-7.929.074,39 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	954.320,55 €	0,00 €	954.320,55 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	-718.850,35 €	0,00 €	-718.850,35 €
TOTAL		229.840.915,84 €	0,00 €	229.840.915,84 €

Entidad		Ejercicio 2021		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	555.023.342,60 €	7.002.041,00 €	562.025.383,60 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	1.097.622,00 €	0,00 €	1.097.622,00 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	3.691.217,88 €	0,00 €	3.691.217,88 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	4.352.795,04 €	0,00 €	4.352.795,04 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-92.099,00 €	0,00 €	-92.099,00 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	1.558.704,07 €	0,00 €	1.558.704,07 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	7.495.603,18 €	0,00 €	7.495.603,18 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	-21.225.141,19 €	0,00 €	-21.225.141,19 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	1.081.225,00 €	0,00 €	1.081.225,00 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	6.602.156,97 €	0,00 €	6.602.156,97 €
TOTAL		559.585.426,55 €	7.002.041,00 €	566.587.467,55 €



3.2- Regla de Gasto

Código	Entidad Denominación	Ejercicio 2020		
		Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	3.291.821.674,50 €	3.372.380.001,22 €	80.558.326,72 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	14.675.382,04 €	12.956.086,67 €	-1.719.295,37 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	38.955.070,27 €	31.772.744,00 €	-7.182.326,27 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	58.408.810,59 €	56.423.018,50 €	-1.985.792,09 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	215.324,40 €	0,01 €	-215.324,39 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	106.931,00 €	137.290,20 €	30.359,20 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	143.507.378,85 €	95.188.936,07 €	-48.318.442,78 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	99.764.611,16 €	80.357.866,61 €	-19.406.744,55 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	74.382.139,39 €	56.556.812,93 €	-17.825.326,46 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	77.749.346,89 €	99.084.617,97 €	21.335.271,08 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	89.826.980,83 €	85.048.331,14 €	-4.778.649,69 €
TOTAL		3.889.413.649,92 €	3.889.905.705,32 €	492.055,40 €

Código	Entidad Denominación	Ejercicio 2021		
		Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	3.467.885.964,15 €	3.397.578.365,74 €	-70.307.598,41 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	13.938.295,85 €	15.115.643,50 €	1.177.347,65 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	26.647.892,23 €	40.123.722,38 €	13.475.830,15 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	55.274.534,29 €	60.161.074,91 €	4.886.540,62 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	125.000,00 €	221.784,13 €	96.784,13 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	92.099,00 €	110.138,93 €	18.039,93 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	125.942.136,95 €	147.812.600,22 €	21.870.463,27 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	95.183.892,45 €	102.757.549,49 €	7.573.657,04 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	46.739.362,82 €	76.613.603,57 €	29.874.240,75 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	94.985.408,87 €	80.081.827,30 €	-14.903.581,57 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	83.488.589,27 €	92.521.790,25 €	9.033.200,98 €
TOTAL		4.010.303.175,88 €	4.013.098.100,42 €	2.794.924,54 €

**3.3- Sostenibilidad Financiera****3.3.1- Deuda Pública**

Código	Entidad Denominación	Ejercicio 2020				
		Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
12-28-079-AA-000	Madrid	4.736.546.358,10 €	0,00 €	4.736.546.358,10 €	1.566.388.139,37 €	33,07%
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	14.676.300,00 €	0,00 €	14.676.300,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	49.476.515,62 €	0,00 €	49.476.515,62 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	58.486.908,79 €	0,00 €	58.486.908,79 €	0,00 €	0,00%
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	74.104.920,97 €	0,00 €	74.104.920,97 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	83.418.550,04 €	0,00 €	83.418.550,04 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	125.283.538,67 €	0,00 €	125.283.538,67 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	78.773.996,00 €	0,00 €	78.773.996,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	89.093.103,00 €	0,00 €	89.093.103,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		5.309.860.191,19 €	0,00 €	5.309.860.191,19 €	1.566.388.139,37 €	29,50%

Código	Entidad Denominación	Ejercicio 2021				
		Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
12-28-079-AA-000	Madrid	4.894.011.345,15 €	7.002.041,00 €	4.901.013.386,15 €	1.328.947.067,35 €	27,12%
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	15.035.917,85 €	0,00 €	15.035.917,85 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	50.111.721,00 €	0,00 €	50.111.721,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	59.703.529,33 €	0,00 €	59.703.529,33 €	0,00 €	0,00%
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	66.833.586,42 €	0,00 €	66.833.586,42 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	94.274.171,63 €	0,00 €	94.274.171,63 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	71.981.790,41 €	0,00 €	71.981.790,41 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	92.136.862,42 €	0,00 €	92.136.862,42 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	89.584.761,00 €	0,00 €	89.584.761,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		5.433.673.685,21 €	7.002.041,00 €	5.440.675.726,21 €	1.328.947.067,35 €	24,43%

**3.3- Sostenibilidad Financiera****3.3.2- Deuda Comercial y PMP**

Entidad		Ejercicio 2020				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-28-079-AA-000	Madrid	237.549.155,86 €	0,00 €	10.801.888,34 €	248.351.044,20 €	14,56
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	803.078,66 €	0,00 €	0,00 €	803.078,66 €	6,78
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	4.051.434,87 €	0,00 €	2.959,82 €	4.054.394,69 €	11,28
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	413.637,98 €	0,00 €	101,51 €	413.739,49 €	10,90
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	903.539,09 €	0,00 €	0,00 €	903.539,09 €	4,86
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	2.774,56 €	0,00 €	0,00 €	2.774,56 €	15,71
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	3.475.232,83 €	0,00 €	0,00 €	3.475.232,83 €	16,76
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	2.412.238,80 €	0,00 €	0,00 €	2.412.238,80 €	29,60
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	3.327.240,15 €	0,00 €	0,00 €	3.327.240,15 €	15,01
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5,84
TOTAL		252.938.332,80 €	0,00 €	10.804.949,67 €	263.743.282,47 €	14,72

Entidad		Ejercicio 2021				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-28-079-AA-000	Madrid	237.549.155,86 €	0,00 €	10.801.888,34 €	248.351.044,20 €	14,56
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	803.078,66 €	0,00 €	0,00 €	803.078,66 €	6,78
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	4.051.434,87 €	0,00 €	2.959,82 €	4.054.394,69 €	11,28
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	413.637,98 €	0,00 €	101,51 €	413.739,49 €	10,90
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	903.539,09 €	0,00 €	0,00 €	903.539,09 €	4,86
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	2.774,56 €	0,00 €	0,00 €	2.774,56 €	15,71
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	3.475.232,83 €	0,00 €	0,00 €	3.475.232,83 €	16,76
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	2.412.238,80 €	0,00 €	0,00 €	2.412.238,80 €	29,60
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	3.327.240,15 €	0,00 €	0,00 €	3.327.240,15 €	15,01
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5,84
TOTAL		252.938.332,80 €	0,00 €	10.804.949,67 €	263.743.282,47 €	14,72

Apéndice VI

(En relación con el punto 12 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 12 de julio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito, por importe de 6.086,88 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Moncloa-Aravaca).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/209/231.99/625.99	G	6	6.086,88
001/170/931.01/870.00	I	8	6.086,88
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			6.086,88
TOTAL MAYOR INGRESO			6.086,88

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	6.086,88		6.086,88			
Capítulo 7						
Capítulo 8				6.086,88		6.086,88
Capítulo 9						
TOTAL	6.086,88		6.086,88	6.086,88		6.086,88

Apéndice VII

(En relación con el punto 13 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 21 de julio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito, por importe de 700.000,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Centro y Salamanca).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/201/231.99/227.99	G	2	450.000,00
001/204/231.99/227.99	G	2	250.000,00
001/170/931.01/870.00	I	8	700.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			700.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			700.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	700.000,00		700.000,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				700.000,00		700.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	700.000,00		700.000,00	700.000,00		700.000,00

Apéndice VIII

(En relación con el punto 14 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 22 de julio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito, por importe de 1.872.286,10 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Arganzuela y Hortaleza).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/202/231.99/227.99	G	2	1.160.850,10
001/216/231.99/227.99	G	2	711.436,00
001/170/931.01/870.00	I	8	1.872.286,10
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			1.872.286,10
TOTAL MAYOR INGRESO			1.872.286,10

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	1.872.286,10		1.872.286,10			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				1.872.286,10		1.872.286,10
Capítulo 9						
TOTAL	1.872.286,10		1.872.286,10	1.872.286,10		1.872.286,10

Apéndice IX

(En relación con el punto 15 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 27 de julio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito, por importe de 495.000,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Ciudad Lineal).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/215/231.99/227.99	G	2	495.000,00
001/170/931.01/870.00	I	8	495.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			495.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			495.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	495.000,00		495.000,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				495.000,00		495.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	495.000,00		495.000,00	495.000,00		495.000,00

Apéndice X

(En relación con el punto 16 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 27 de julio de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un crédito extraordinario, por importe de 1.485,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Moncloa-Aravaca).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/209/231.99/221.99	G	2	1.485,00
001/170/931.01/870.00	I	8	1.485,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			1.485,00
TOTAL MAYOR INGRESO			1.485,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	1.485,00		1.485,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				1.485,00		1.485,00
Capítulo 9						
TOTAL	1.485,00		1.485,00	1.485,00		1.485,00

Apéndice XI

(En relación con el punto 17 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 8 de septiembre de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito, por importe de 495.000,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Ciudad Lineal).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/215/231.99/227.99	G	2	495.000,00
001/170/931.01/870.00	I	8	495.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			495.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			495.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	495.000,00		495.000,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				495.000,00		495.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	495.000,00		495.000,00	495.000,00		495.000,00

Apéndice XII

(En relación con el punto 18 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 8 de septiembre de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito, por importe de 531.185,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Tetuán).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/206/231.99/227.99	G	2	531.185,00
001/170/931.01/870.00	I	8	531.185,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			531.185,00
TOTAL MAYOR INGRESO			531.185,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	531.185,00		531.185,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				531.185,00		531.185,00
Capítulo 9						
TOTAL	531.185,00		531.185,00	531.185,00		531.185,00

Apéndice XIII

(En relación con el punto 19 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 8 de septiembre de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito, por importe de 347.212,00 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Latina).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/210/231.99/227.99	G	2	347.212,00
001/170/931.01/870.00	I	8	347.212,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			347.212,00
TOTAL MAYOR INGRESO			347.212,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	347.212,00		347.212,00			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				347.212,00		347.212,00
Capítulo 9						
TOTAL	347.212,00		347.212,00	347.212,00		347.212,00

Apéndice XIV

(En relación con el punto 20 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de septiembre de 2020, propuesta del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para convalidar el Decreto de 8 de septiembre de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba un suplemento de crédito, por importe de 2.328.093,30 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distritos de Retiro, Chamartín, Tetuán, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel y Usera).

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/203/231.02/489.00	G	4	8.000,00
001/205/231.02/489.00	G	4	53.000,00
001/205/231.03/489.00	G	4	25.035,20
001/205/231.06/489.00	G	4	90.000,00
001/206/231.02/489.00	G	4	100.000,00
001/206/231.03/489.00	G	4	21.384,60
001/206/231.06/489.00	G	4	200.000,00
001/209/231.02/489.00	G	4	50.000,00
001/209/231.03/489.00	G	4	40.000,00
001/209/231.06/489.00	G	4	18.120,20
001/210/231.02/489.00	G	4	227.276,10
001/210/231.03/489.00	G	4	100.000,00
001/210/231.06/489.00	G	4	100.000,00
001/211/231.02/489.00	G	4	334.199,71
001/211/231.03/489.00	G	4	25.707,67
001/211/231.06/489.00	G	4	154.246,02
001/212/231.02/489.00	G	4	609.276,57
001/212/231.03/489.00	G	4	101.546,09
001/212/231.06/489.00	G	4	70.301,14
001/170/931.01/870.00	I	8	2.328.093,30
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			2.328.093,30
TOTAL MAYOR INGRESO			2.328.093,30

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	2.328.093,30		2.328.093,30			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				2.328.093,30		2.328.093,30
Capítulo 9						
TOTAL	2.328.093,30		2.328.093,30	2.328.093,30		2.328.093,30